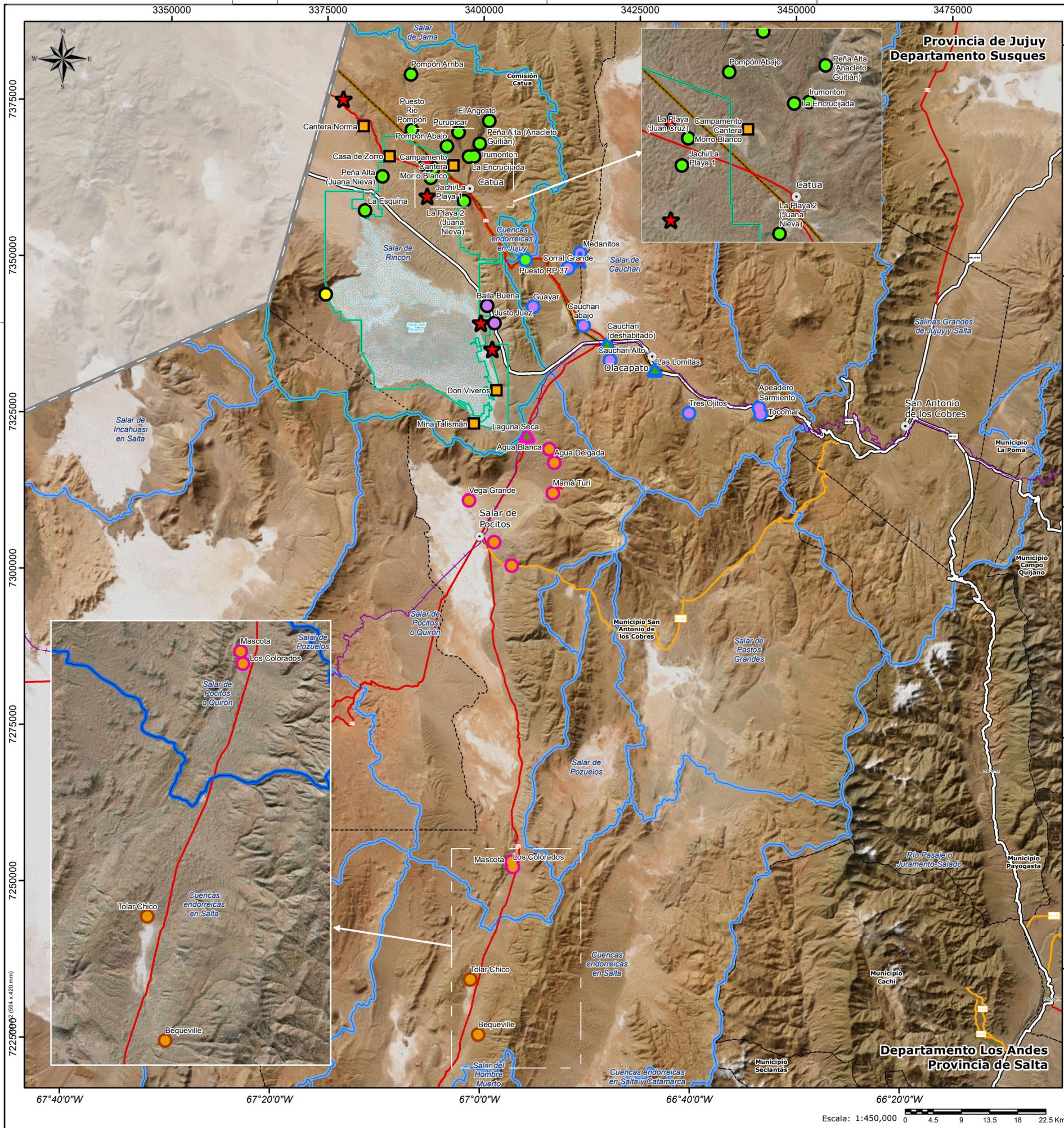
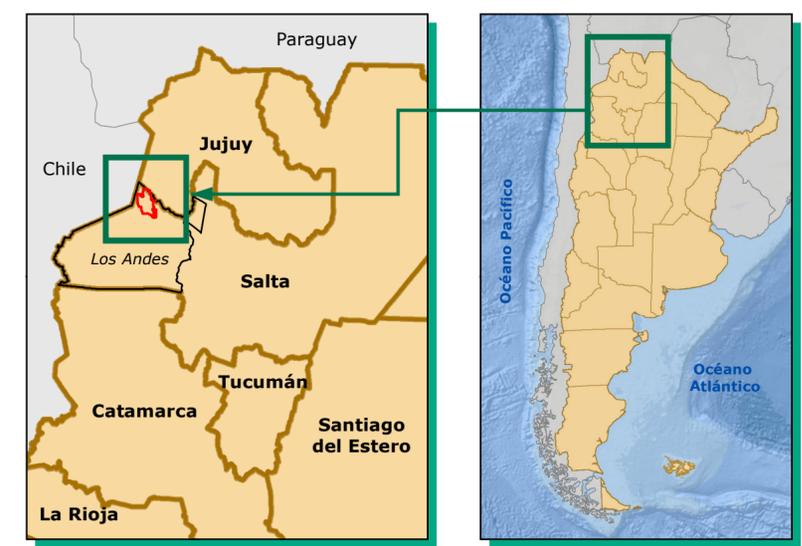


ANEXO 2b.1 - Mapa de Población de Área de Influencia del Proyecto Rincón

ANEXO 2b.2 - Mapa de los Puestos y Parajes del Área de Influencia del Proyecto



Mapa de localización



Legenda

- Población**
 - Localidad
- Red Vial**
 - Vía férrea
 - Nacional
 - Primaria
 - Secundaria
- Límites políticos**
 - Límite internacional
 - Límite departamental
 - Límite municipal
 - Límite provincial
- Puesto/Paraje por Localidad**
 - Paraje
 - Puesto, Salar de Rincón
 - Puesto, Catua
 - Puesto, Olacapato
 - Puesto, Pocitos
- Cuencas hidrográficas**
 - Cuencas endorreicas en Salta
 - Salar de Cauchari
 - Salar de Pocitos o Quirón
 - Salar de Rincón
- Grupo Rincón**
 - Grupo Minero Proyecto Rincón (Expediente 23.515/20)
- Hidrografía**
 - Cuenca Hidrográfica - Salar de Rincón
 - Cuencas Hidrográficas - otras
- Otros usos del territorio**
 - Puestos abandonados
 - Emprendimientos mineros, ganaderos y de producción artesanal de sal

Sistema de coordenadas: POSGAR 2007 Argentina Zone 3

	Cliente: Rio Tinto	Mapa: Puestos y parajes por cuenca hidrográfica	Número de proyecto: 0690111	
	Proyecto: Planta de 50.000 Tpa de Carbonato de Litio	Control de Edición: Edición 4/9/2024 / Revisión 4/9/2024	Figura:	

Escala: 1:450,000 0 4.5 9 13.5 18 22.5 Km

ANEXO 2b.3 - Ficha Técnica San Antonio de los Cobres

Ficha técnica

San Antonio de los Cobres



Información General

San Antonio de los Cobres es la ciudad cabecera del departamento Los Andes, Provincia de Salta, Argentina. Está ubicada la intersección de las Rutas Nacional N° 40 y la Ruta Provincial N° 51; a una altura de 3.760 m.s.n.m.



Población

Población total estimada (2022): 6.244
Población urbana: 6.040
Población rural: 204

Poblaciones Indígenas: Kollas El Desierto, Atacama y Collas Unidos

Porcentaje de población que se reconoce indígena a nivel departamental (2022): 49,8%

Porcentaje de Población Masculina a nivel departamental (2022): 49,2%



Educación

Escuela primaria: 3 establecimientos
Escuela secundaria: 1 establecimiento
Escuela de adultos: 1 establecimiento
Escuela secundaria técnica: 2 establecimientos
Escuela de educación superior: 1 establecimiento



Actividades Económicas y empleo

- Principal actividad económica en la provincia: agricultura, turismo y minería
- Principales rubros de empleo: empleo público, minería y comercios.

Empleo registrado en la provincia en minería y petróleo (2024): 6.572 puestos de trabajo.

Población empleada San Antonio de los Cobres 68% (encuesta propia, 2022)

Población desempleada San Antonio de los Cobres 22% (encuesta propia, 2022)



Uso del territorio

Se destacan a nivel área de estudio del proyecto las siguientes actividades

- Minería: extracción de litio a gran escala mediante las empresas de Rincón, Puna Mining, Argentina Lítio y Energía. Adicionalmente se realiza la extracción comercial de sal y extracción artesanal de sal.
- Ganadería extensiva: es realizada por los pobladores de la zona, principalmente de llamas y cabra.
- Producción artesanal de sal: La extracción artesanal de sal se realiza en los emprendimientos mineros de Viveros, Talismán y Mina Elena para la extracción artesanal de sal de mesa

→ A
A.A.C
P.L.V
E.H.F

Ficha técnica

San Antonio de los Cobres



Salud y Seguridad

- San Antonio de los Cobres posee el hospital de cabecera de toda el área operativa, Hospital Nicolas Pagano, el cual cubre aproximadamente 34.000 km² con sus servicios.
- Hospital de complejidad 2, y brinda también servicios de ecografía, farmacia, laboratorio, rayos X, consultorios externos, APS y guardia las 24 horas.
- Asimismo, está equipado con salas de internación, internación abreviada y sala de partos. No realiza cirugías de complejidad, todas las intervenciones son derivadas a Salta. También cuenta con un área para la atención en salud mental conformado por una psicóloga y una trabajadora social.
- Se registran entre 60 y 80 hospitalizaciones al mes, y entre 18 y 25 derivaciones de enfermedades complejas a la Ciudad de Salta
- El nosocomio recibe pacientes también de poblados cercanos pertenecientes a las provincias de Catamarca y de Jujuy. Asimismo, la cobertura alcanza zonas de los departamentos de La Poma y Rosario de Lerma, debido a su cercanía con el hospital de cabecera.
- La atención Primaria de la Salud (APS) cuenta con 11 agentes disponibles que recorren zonas rurales como Piscuno, Palomar, Cuevas, Toro, Cerro Negro y Esquina Guardia. Para ello el Hospital cuenta con 3 ambulancias, solamente una de ellas está en funcionamiento



Infraestructura vial y transporte

- Rutas: La red vial principal de acceso a San Antonio de los Cobres es la Ruta Provincial N° 51.
- Transporte público: solo existe un servicio de ómnibus que realiza recorridos interurbanos diarios partiendo de la terminal de ómnibus de Salta hasta San Antonio de los Cobres
- Ferrocarril: Ferrocarril General Manuel Belgrano-Ramal C-14 actualmente solo realiza transporte de materia prima y productos, y no cuenta con trasporte de pasajeros.
- Aeropuerto: el más cercano corresponde a la ciudad de Salta, sin embargo, se han construido 5 pistas de aterrizaje privadas en los predios mineros de la zona. Siendo Mansfield, POSCO y Rincón los más cercanos a la localidad de Pocitos.



Servicios Públicos

- Agua: Red de agua domiciliaria provista por Aguas del Norte.
- Saneamiento: Posee red cloacal. Algunos barrios de reciente conformación no cuentan con red cloacal.
- Residuos: posee un relleno sanitario individual ubicado hacia el este del mencionado pueblo. El vertedero se encuentra en cercanías de la Ruta Nacional 51 y se accede por una vía de escurrimiento que funciona como camino de acceso. Los residuos sólidos domiciliarios son esparcidos en el lugar sin tratamiento.
- Energía eléctrica: San Antonio se cuenta con red eléctrica domiciliaria y pública en todos los barrios, incluidos los ubicados en las márgenes de la ciudad. El servicio es provisto por Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta SA (EDESA).
- Telecomunicaciones: Existen radio, televisión e internet satelital, y teléfonos fijos, los servicios de telefonía celular

2 A
A A C
P L
E M F

ANEXO 2b.4 - Ficha Técnica Olacapato

Ficha técnica

Olacapato



Información General

Olacapato, localidad de la provincia de Salta, dentro del Departamento Los Andes, Argentina. Está ubicada a la vera de la línea del Ramal C14 del Ferrocarril General Belgrano y en cercanías de la ruta nacional N.º 51, a 45 km al oeste de San Antonio de los Cobres. Es una de las localidades más altas de Argentina, con 4.090 m s.n.m.



Población

Población total 2022: 263 y 2024: 305
Población del aglomerado (2022): 202
Población dispersa (2022): 61

Poblaciones Indígenas: Quewar Etnia Kolla
Porcentaje de población que se reconoce indígena a nivel departamental (2022): 49,8%
Porcentaje de Población Masculina a nivel departamental (2022): 49,2%



Educación

Escuela primaria: 1 establecimiento plurigrado 45 alumnos
Escuela secundaria: 1 establecimiento plurigrado 47 alumnos



Actividades Económicas y empleo

- 3 ofertas de alojamientos en la localidad.
- Principales empleos en empresas mineras, empleo público y comercios.

Empleo registrado en la provincia en minería y petróleo (2024): 6.572 puestos de trabajo.

Población empleada Olacapato
71,4% (encuesta propia, 2022)

Población desempleada Olacapato
3 personas (testimonio, 2024)



Uso del territorio

Se destacan a nivel área de estudio del proyecto las siguientes actividades

- Minería: extracción de litio a gran escala mediante 3 empresas mineras, extracción comercial de sal y extracción artesanal de sal.
- Ganadería extensiva: Realizada por los pobladores de la zona, para ejemplares de llamas, cabras y chivos
- Producción artesanal de sal: se conoce a un solo usufructuario formalizado quien realiza la extracción artesanal de sal para producción de sal de mesa



Salud y Seguridad

- Existe un puesto sanitario, hospital de cabecera de la zona es el Hospital Nicolas Pagano ubicado en San Antonio de los Cobres, el cual recibe pacientes de las localidades de Olacapato, Catua y Pocitos

En Olacapato el puesto sanitario funciona en un edificio inaugurado en 2012. El personal del puesto está conformado por una enfermera que atiende los siete días de la semana y un agente sanitario que recorre los barrios y puestos cercanos de lunes a viernes. Un médico clínico y un obstetra del Hospital de San Antonio los visitan una vez al mes



Infraestructura vial y transporte

- Rutas: se accede por la red vial principal que atraviesa el departamento de Los Andes es la Ruta Nacional N.º 51. Los principales caminos de la localidad son de tierra.
- Ferrocarril: Ferrocarril General Manuel Belgrano-Ramal C-14 actualmente solo realiza transporte de materia prima y productos.
- Aeropuerto: el más cercano corresponde a la ciudad de Salta, sin embargo, se han construido 5 pistas de aterrizaje privadas en los predios mineros de la zona. Siendo Mansfield Minera, POSCO, Rincón Mining los más cercanos a la localidad de Olacapato.

u
A
A C
P L
e h f

Ficha técnica

Olacapato



Servicios Públicos

- Agua: Red de agua domiciliaria con toma de agua superficial sobre río.
- Saneamiento: No se cuenta con red cloacal. Cada familia posee pozo o cámara séptica.
- Residuos: recolección semanal. Los residuos sólidos son esparcidos a cielo abierto a unos metros del pueblo e incinerados en forma periódica.
- Energía eléctrica: Suministro eléctrico 24 horas, mediante una central térmica
- Telecomunicaciones: Existe señal de televisión e internet satelital, mientras que cuentan con una señal de radio local, en cuanto a telefonía existen red de teléfonos fijos, mientras que la telefonía celular no funciona.

2 ★
A A.C
P L ✓
E M F

ANEXO 2b.5 - Ficha Técnica Salar de Pocitos

Ficha técnica

Salar de Pocitos



Información General

Estación Salar de Pocitos es una localidad cuyo origen se relaciona con la estación ferroviaria allí ubicada en el departamento de Los Andes, provincia de Salta, Argentina. Está ubicada a la intersección de las rutas provinciales N° 27 y N° 17; a una altura de 3.666 m.s.n.m.



Población

Población total 2022: 126 y 2024: 70
Población del aglomerado (2022): 112
Población dispersa (2022): 14

Poblaciones Indígenas: Kolla
Porcentaje de población que se reconoce indígena a nivel departamental (2022): 49,8%
Porcentaje de Población Masculina a nivel departamental (2022): 49,2%

Educación

Escuela primaria: 1 establecimiento plurigrado 29 alumnos
Escuela secundaria: 1 establecimiento plurigrado 8 alumnos



Actividades económicas y empleo

- Cuenta con 3 alojamientos de los cuales 2 ofrecen servicio de comedor.
- Según el estudio de percepción realizado en 2024, la distribución laboral se compone de la siguiente manera: 40% servicios mineros, 15% empleo público, 10% Comercio, 10% Profesionales independientes, 5% empresas mineras, 5% ganadería y pastoreo, 5% Jubilados, 10% otros.

Empleo registrado en la provincia en minería y petróleo (2024): 6.572 puestos de trabajo.

Se registra una situación de pleno empleo (2024).



Uso del territorio

Se destacan a nivel área de estudio del proyecto las siguientes actividades

- Minería: extracción de litio a gran escala mediante las empresas de Rincón, Puna Mining, Argentina Lítio y Energía. Adicionalmente se realiza la extracción comercial de sal y extracción artesanal de sal.
- Ganadería extensiva: es realizada por los pobladores de la zona, principalmente de llamas y cabra. Las áreas de pastoreo presentes en la cercanía de Pocitos se extienden por el Salar de Pocitos hasta los volcanes Tultul, Del Medio y Pocitos, en dirección este, el área de pastoreo se extiende hasta la Ladera Quewar. Por último, la ganadería extensiva asociada a los puestos presentes en la ruta Provincial N° 17, hacia el sur del salar de pocitos se extiende a lo largo de las vegas, donde se identifica áreas de mayor cobertura de pastizales,
- Producción artesanal de sal: La extracción artesanal de sal se realiza en los emprendimientos mineros de Viveros, Talismán y Mina Elena para la extracción artesanal de sal de mesa

2 A
P A C
P L X
E H R



Salud y Seguridad

- Existe un puesto sanitario en Pocitos. El hospital de cabecera de la zona es el Hospital Nicolas Pagano ubicado en San Antonio de los Cobres.
- En Pocitos el puesto sanitario funciona en un edificio inaugurado en junio de 2023 y dispone de una sala de hospitalización con capacidad para dos pacientes, una enfermería, una sala de consulta médica, un consultorio odontológico y una sala de espera
- El puesto posee personal único, se trata de un enfermero que reside en el lugar y realiza turnos de 21 días con siete de descanso.
- La localidad no cuenta con ambulancia, por lo que las urgencias son asistidas desde el Hospital de San Antonio de los Cobres. En esta localidad las enfermedades más comunes son las respiratorias y, en segundo lugar, las diarreas.



Infraestructura vial y transporte

- Rutas: La red vial principal de acceso a Pocitos son las Rutas Provinciales N° 27 y N° 17.
- Ferrocarril: Ferrocarril General Manuel Belgrano-Ramal C-14 actualmente solo realiza transporte de materia prima y productos, y no cuenta con transporte de pasajeros.
- Aeropuerto: el más cercano corresponde a la ciudad de Salta, sin embargo, se han construido 5 pistas de aterrizaje privadas en los predios mineros de la zona. Siendo Mansfield, POSCO y Rincón los más cercanos a la localidad de Pocitos.



Servicios Públicos

- Agua: Red de agua domiciliaria tomada de pozo comunitario y distribuido con cisterna.
- Saneamiento No se cuenta con red cloacal. Cada familia posee pozo o cámara séptica
- Residuos: recolección manual por una persona a pie con un carro. La disposición final se realiza en un predio cerrado en cercanías del paraje.
- Energía eléctrica: Servicio 24 horas provisto por una usina. Este sistema utiliza gasoil y la empresa EDESA está a cargo de su funcionamiento y mantenimiento.
- Telecomunicaciones: Salar de Pocitos cuenta con señal satelital que provee servicios de televisión y señales de radio de Salta Capital. Cuenta con radio local. Algunos hogares de la localidad poseen servicio de internet a través de la empresa COMTEC.

e A
A A C
P L ✓
E M F

ANEXO 2b.6 - Ficha Técnica Catua

Ficha técnica

Catua



Información General

Catua es una pequeña localidad del departamento Susques, en la Provincia de Jujuy, Argentina. Se encuentra a 350 km de la ciudad de San Salvador de Jujuy y a unos 108 km de San Antonio de los Cobres, Salta. La localidad de Catua se encuentra a una altura de 3.950 m.s.n.m.



Población

Población total 2022: 500
Población total 2024: 750

Poblaciones Indígenas: Catua Coquena
Porcentaje de población que se reconoce indígena a nivel departamental (2022): 81%
Porcentaje de Población Masculina a nivel departamental (2022): 50,2%



Educación

Escuela primaria: 1 establecimiento educativo 63 alumnos
Escuela secundaria: 1 establecimiento educativo 75 alumnos



Actividades económicas y empleo

- Principal inserción laboral: minería y empleo público
- Más de la mitad de los jefes de hogar encuestados están ocupados en el sector minero, sobre todo en las empresas ubicadas en los salares de Olaroz y Cauchari.

Sector Minero
Empleo registrado en la provincia en minería y petróleo (2024): 6.572 puestos de trabajo.

Población empleada Catua
75% (encuesta propia, 2022)

Población desempleada Catua
17,5% (encuesta propia, 2022)



Uso del territorio

Se destacan a nivel área de estudio del proyecto las siguientes actividades

- Minería: extracción de litio a gran escala mediante 3 empresas mineras, extracción comercial de sal y extracción artesanal de sal.
- Ganadería extensiva: Realizada por los pobladores de la zona, para ejemplares de llamas, cabras y chivos
- Producción artesanal de sal: se conoce a un solo usufructuario formalizado quien realiza la extracción artesanal de sal para producción de sal de mesa



Salud y Seguridad

- Existe un puesto sanitario en Catua. Los hospitales de referencia son el de San Antonio de los Cobres en Salta y Susques en Jujuy.

El Puesto sanitario de Catua se encuentra buenas condiciones y cuenta con un enfermero que atiende las familias del pueblo y a los puestos que se ubican en los alrededores. En esta localidad las principales enfermedades detectadas son las respiratorias.



Infraestructura vial y transporte

- Rutas: las principales Rutas a Nacional N° 70 que permite acceder a Catua desde Olaroz, la Ruta Provincial N° 52 que comunica Susques-Catua y Jama-Susques.
- Ferrocarril: Ferrocarril General Manuel Belgrano-Ramal C-14 actualmente solo realiza transporte de materia prima y productos, y no cuenta con transporte de pasajeros
- Aeropuerto: el más cercano corresponde a la ciudad de Salta, sin embargo se han construido 5 pistas de aterrizaje privadas en los predios mineros de la zona.

e A
P A C
P L X
E M F

Ficha técnica

Catua

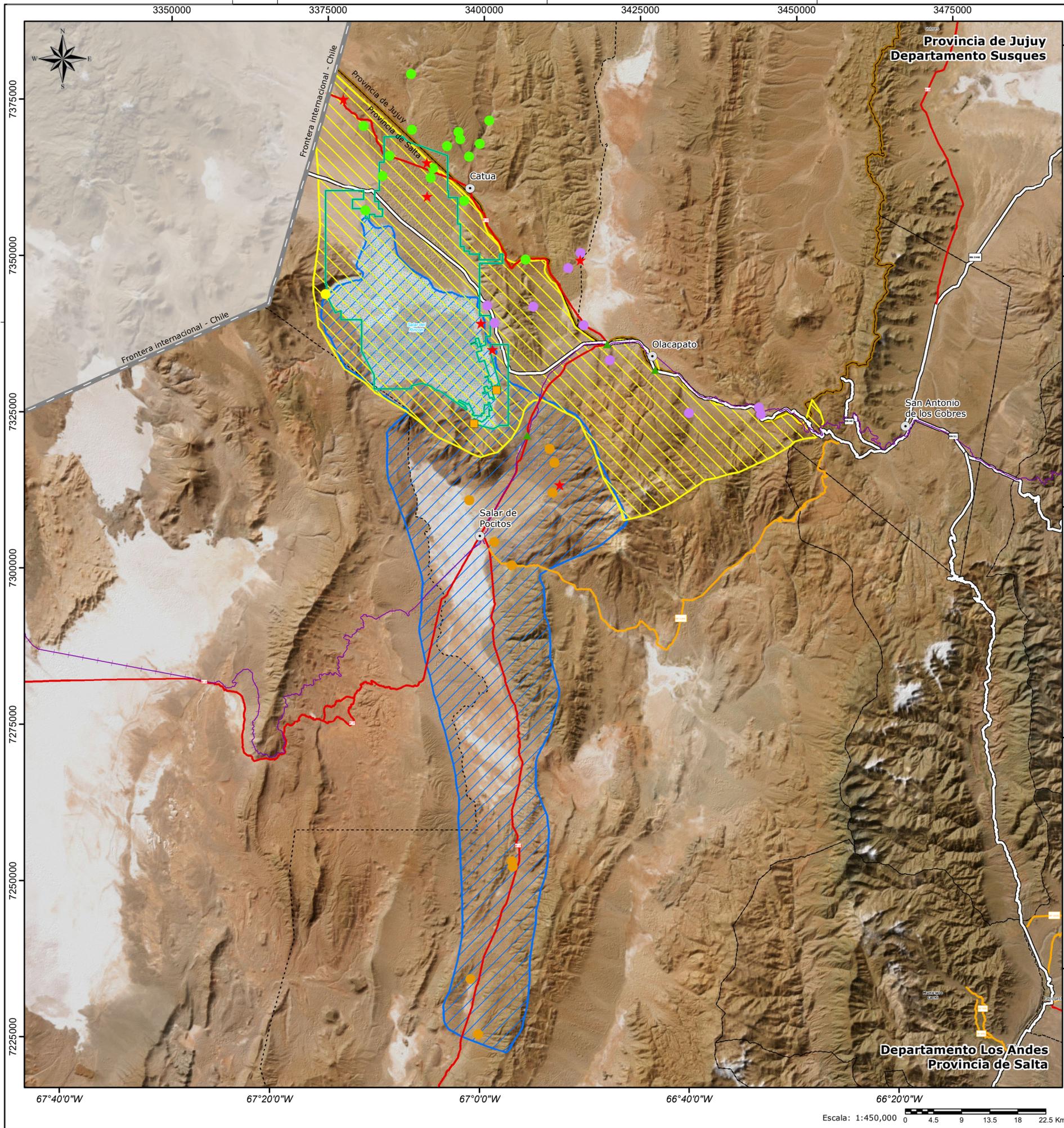


Servicios Públicos

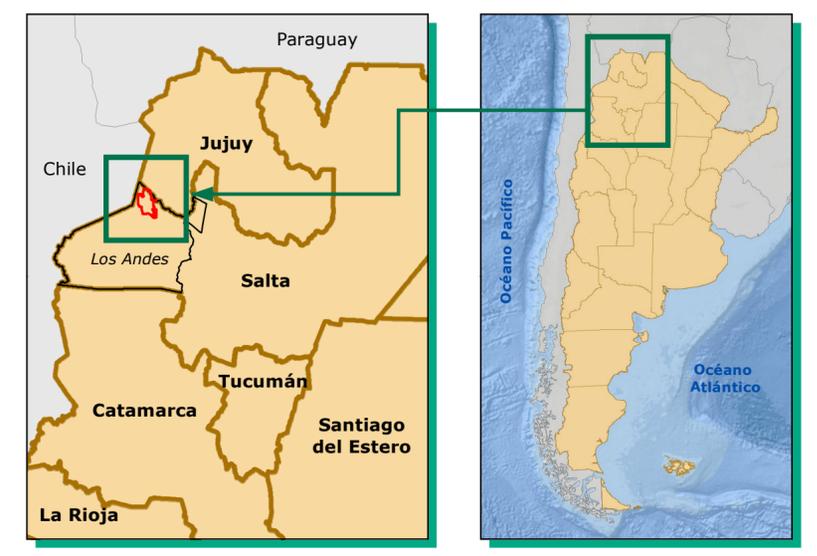
- Agua: Red de agua domiciliaria provista por Agua Potable de Jujuy SE la cual se distribuye a partir de una cisterna cercana a la comunidad y tiene la toma sobre río.
- Saneamiento: No se cuenta con red cloacal. Cada familia posee pozo o cámara séptica.
- Energía eléctrica: En Catua la energía eléctrica es provista por una planta solar.

e A
P A C
P L ✓
E H F

ANEXO 2b.7 - Mapa de Territorios
Comunitarios de Ocupación Actual,
Tadicional y Público de las Comunidades
Indigenas



Mapa de localización



Legenda

- Población**
- Localidad
- Red Vial**
- Vía férrea
- Nacional
- Primaria
- Secundaria
- Límites políticos**
- Límite internacional
- Límite departamental
- Límite municipal
- Límite provincial
- Puesto/Paraje por Localidad**
- ▲ Paraje
- Puesto, Salar de Rincón
- Puesto, Catua
- Puesto, Olacapato
- Puesto, Pocitos
- Grupo Rincón**
- Grupo Minero Proyecto Rincón (Expediente 23.515/20)
- Territorio comunitario de ocupación actual, tradicional y público**
- ▨ Pueblo Kolla - "Comunidad Aborigen Kolla del Salar de Pocitos"
- ▨ Pueblo Kolla - "Comunidad Quewar Etnia Kolla"
- Otros**
- ★ Puestos abandonados
- Emprendimientos mineros en el Salar de Rincón

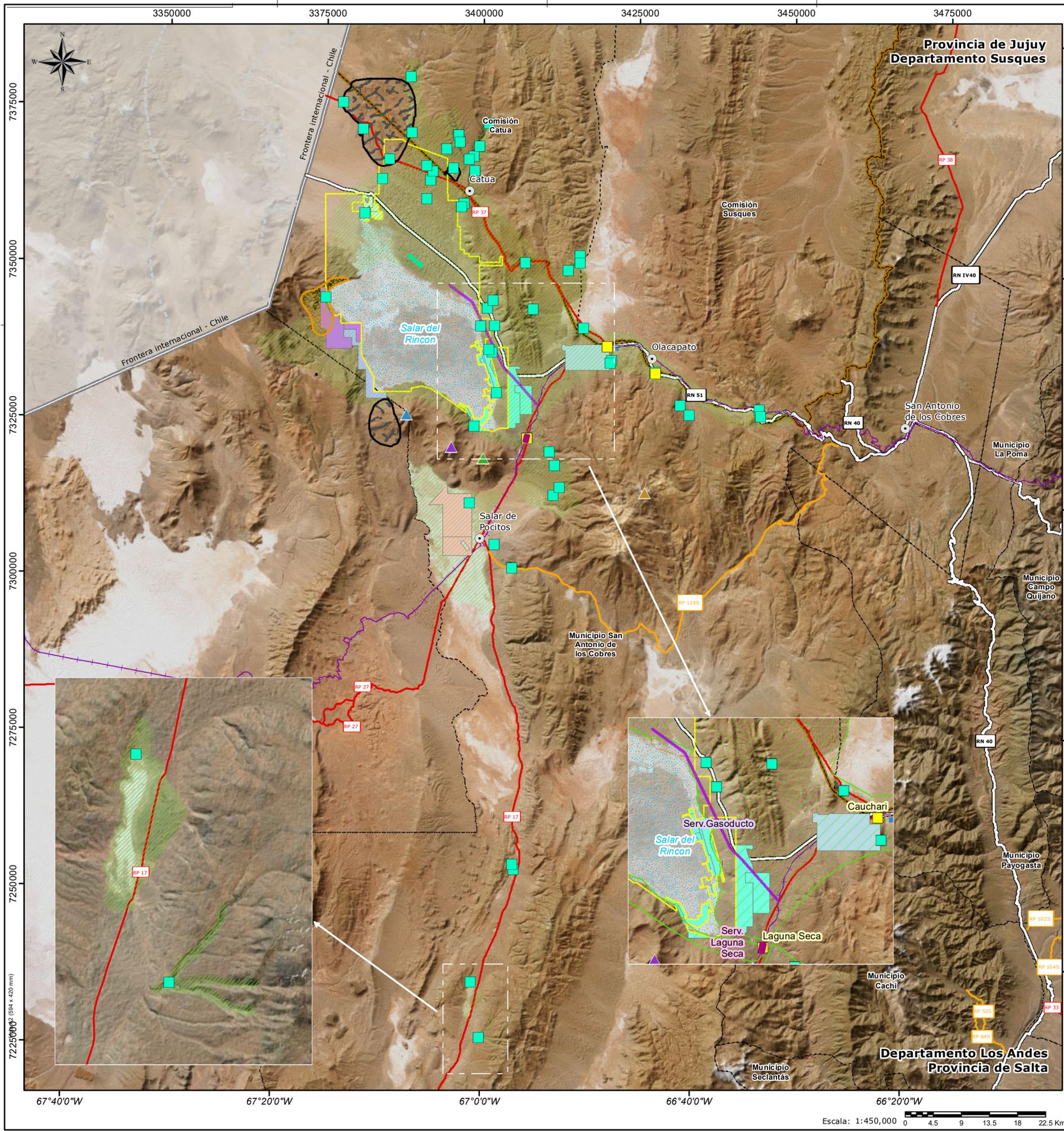
C.A.
 A.A.C.
 P.L.T.
 E.H.F.

Sistema de coordenadas: POSGAR 2007 Argentina Zone 3

	Cliente: Rio Tinto	Mapa: Comunidades indígenas	Numero de proyecto: 0690111	
	Proyecto: Planta de 50.000 Tpa de Carbonato de Litio	Control de Edición: Edición: 3/27/2024 / Revisión: 3/27/2024	Supervisor: Patricia Soria	

Escala: 1:450,000 0 4.5 9 13.5 18 22.5 Km

ANEXO 2b.8 - Usos del Territorio



Mapa de localización



Legenda

Servidumbres

- Servidumbre Laguna Seca
- Servidumbre Traza Gasoducto
- Servidumbre Cauchari
- Servidumbre Huaytiquina
- Servidumbre Rincon
- Servidumbre Pista

Red Vial

- Nacional
- Primaria
- Secundaria
- Vía férrea

Grupo Minero Rincón

- Grupo Minero Proyecto Rincón (Expediente 23.515/20)

Límites

- Límite internacional
- Límite departamental
- Límite municipal
- Límite provincia

Población

- Localidad
- Paraje
- Puesto

Servicios ecosistémicos

- ▲ Cerro Pocitos
- ▲ Cerro Tultul
- ▲ Cerro del Medio
- ▲ Volcán Quewar
- Zona de extracción de onix
- Uso de leña
- Área de pastoreo

Concesiones en la zona

- Hantara S.A.
- Mina Américo
- Paso de Sico
- Puna Mining
- Rincón Penenini
- Rincón West

Sistema de coordenadas: POSGAR 2007 Argentina Zone 3

RioTinto	Cliente: Rio Tinto	Mapa: Mapa de usos del territorio	Numero de proyecto: 0690111	ec asociados consultores juridico ambiental
	Proyecto: Planta de 50.000 Tpa de Carbonato de Litio	Control de Edición Edición: 3/30/2024 / Revisión: 3/30/2024		

2
 A
 P
 L
 E
 H

Escala: 1:450,000 0 4.5 9 13.5 18 22.5 Km

ANEXO 2b.9 - Estudio de Impacto Arqueológico (Salta)_Enero2023



ARQUEO
AMBIENTAL
CONSULTORES ARQUEOLÓGICOS

**ESTUDIO
DE
LÍNEA
DE BASE
ARQUEOLÓGICO**

PROYECTO “RINCÓN”

**DEPARTAMENTO LOS ANDES
PROVINCIA DE SALTA**

**LIC. MATÍAS AMBASCH
LIC. PABLO ANDUEZA
LIC. ANIBAL VILLARROEL**

ENERO 2023

✱
A C
P L
E H

ELABORADO PARA:



POR SOLICITUD DE:

RioTinto

RINCON LITHIUM



ec
A.A.C.
P.L.
E.H.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento corresponde al Informe del Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBArq) realizado para el Proyecto "RINCÓN", ubicado en el salar homónimo, departamento Los Andes, provincia de Salta.

La empresa RIO TINTO es la proponente del proyecto, siendo que el presente estudio fue elaborado durante el mes de diciembre de 2022 por un equipo de profesionales pertenecientes a ARQUEOAMBIENTAL Consultores Arqueológicos, por solicitud de la empresa EC & ASOCIADOS S.R.L, quién tiene a su cargo la elaboración del Estudio de Línea de Base Ambiental y Social (ELBAyS) del mismo.

La elaboración del presente estudio fue autorizada, previa solicitud formal del permiso correspondiente, por el Museo de Antropología de Salta (MAS) -bajo la dirección del Lic. Leonardo Mercado-, dependiente Dirección General Patrimonio Cultural (Secretaría de Cultura - Ministerio de Turismo y Cultura), actuando como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 25.743 -Decreto Reglamentario Nacional N° 1022/2004- y de la Ley Provincial N° 6.649.

El objetivo de este es evaluar la situación arqueológica del área de estudio, siendo que los resultados obtenidos sean utilizados como información de base ante el desarrollo de futuras labores. Esto permitirá contar con un conocimiento previo acerca de la ubicación y características de bienes culturales (arqueológicos, históricos y otros) en pos de lograr una relación armónica entre estos y tales labores.

Así, el relevamiento de campo realizado dio como resultado la conformación de un registro arqueológico donde se incluye un total de 96 (noventa y seis) hallazgos -entre nuevos y registrados previamente-, los cuales en términos operativos se categorizan en conjunto de material lítico (y/o hallazgos aislados), estructuras simples, conjuntos de estructuras, aleros y/o paneles (con o sin presencia de manifestaciones rupestres), además de una serie de menciones especiales que serán oportunamente detalladas.

A partir de la evaluación realizada y en base al marco teórico metodológico aplicado, se determina la existencia de 13 (trece) Áreas Arqueológicamente Sensibles. Tal situación, requiere de un manejo y gestión responsable en pos de lograr una relación armónica entre el patrimonio y las labores que sean proyectadas en futuro. El cumplimiento de tal objetivo requerirá de una acción coordinada, responsable y comprometida que involucre todos los actores sociales relacionados, sea empresa, comunidad, profesionales y estado.

INDICE DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AP	Antes del presente
AC	Antes de Cristo
aprox.	Aproximadamente
Cº	Cerro
E	Este (punto cardinal)
EIArq	Estudio de Impacto Arqueológico
<i>et al.</i>	<i>et alia</i> (latín). <u>Significado</u> : y otros
etc.	Etcétera
Fm.	Formación geológica
Ha	Hectáreas
<i>ibid.</i>	<i>ibidem</i> (latín). <u>Significado</u> : en el mismo lugar
Km	Kilómetros
Km ²	Kilómetros cuadrados
Lic.	Licenciado/a
LTD	<i>Limited</i>
M	Metros
m ²	Metros cuadrados
Ma	Millones de años
ml	Metros lineales
msnm	Metros sobre el nivel del mar
MoArq	Monitoreo Arqueológico
N	Norte (punto cardinal)
Nº	Número
NO	Noroeste (punto cardinal)
NE	Noreste (punto cardinal)
O	Oeste (punto cardinal)
PCArq	Plan de Contingencia Arqueológica
PGA	Plan de Gestión Ambiental
PGArq	Plan de Gestión Arqueológica
p. ej.	Por ejemplo
RN	Ruta Nacional
RP	Ruta Provincial
S	Sur (punto cardinal)
S.A.	Sociedad Anónima
SE	Sureste (punto cardinal)
SO	Suroeste (punto cardinal)
Vº	Volcán

INDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	7
2. CONSIDERACIONES GENERALES	7
2.1 Descripción general del área del Proyecto	7
2.2 Estado actual del área del Proyecto	10
3. ASPECTOS GEOLÓGICOS - FITOGEOGRÁFICOS	11
4. ANTECEDENTES ARQUEOLÓGICOS DE LA REGIÓN	11
5. METODOLOGÍA APLICADA	14
6. HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS	15
6.1 Descripción general de los Hallazgos Arqueológicos	15
6.1.1 Conjuntos de material lítico y/o Hallazgos aislados	15
6.1.2 Estructuras simples aisladas	17
6.1.3 Conjuntos de estructuras simples y/o compuestas	19
6.1.4 Aleros y/o Paneles	20
6.1.5 Menciones especiales	22
6.2 Estado patrimonial del Registro Arqueológico	23
7. CONSIDERACIONES FINALES	24
7.1 Interpretaciones sobre el Paisaje Cultural	24
7.2 Análisis de Sensibilidad	25
8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN/MITIGACIÓN	27
8.1 Medidas generales	27
8.2 Medidas particulares	28
9. ANEXO I. Bibliografía consultada.	30
10. ANEXO II. Tabla de georreferenciación del área del Proyecto.	40
11. ANEXO III. Carta de ubicación general del área del Proyecto	42
12. ANEXO IV. Tabla de georreferenciación de los Puntos de Muestreo	43
13. ANEXO V. Carta de ubicación general de los Puntos de Muestreo	44
14. ANEXO VI. Tabla de georreferenciación de los Hallazgos Arqueológicos	45
15. ANEXO VII. Cartas de ubicación general de los Hallazgos Arqueológicos y detalles las Áreas Sensibles	55
16. ANEXO VIII. Tabla del estado patrimonial de los Hallazgos Arqueológicos	60
17. ANEXO IX. Plan de Contingencia Arqueológica (PCArq)	64
18. ANEXO X. Autorización de elaboración de ELBArq - MAS.	66
19. ANEXO XI. Marco legal relacionado	69
19.1 Recomendación de UNESCO sobre la Protección de los Bienes Culturales Muebles (1978)	69

19.2 Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (2019).....	70
19.3 IFC - Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social (2012)	71
19.4 Convenio Nº 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (2014)	73
19.5 Ley Nacional Nº 21.836	75
19.6 Ley Nacional Nº 27.103	75
19.7 Ley Nacional Nº 25.743	77
19.9 Decreto Reglamentario Nacional Nº 1.022/2004 - Reglamentación Ley Nacional Nº 25.743	80
19.9 Ley Provincial Nº 6.649	81
19.10 Ley Nacional Nº 23.302	82
19.11 Ley Nacional Nº 25.675	83
19.12 Ley Provincial Nº 7.070	84
19.13 Ley Nacional Nº 24.585	85
20. ANEXO XII. Glosario general.....	87

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se refiere al Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBArq) realizado para el Proyecto “RINCÓN”, ubicado sobre el salar homínino, departamento Los Andes, provincia de Salta (Ver Anexos II-III).

El mismo, se desarrolló como parte integral de la Estudio de Línea de Base Ambiental y Social (ELBAYs) elaborado por la consultora EC & ASOCIADOS S.R.L. (EC)¹, siendo la empresa RIO TINTO (RT)² la proponente del proyecto en cuestión.

Las tareas de relevamiento de campo fueron realizadas durante el mes de diciembre de 2022 bajo supervisión del Lic. en Arqueología Matías Ambasch, por el Lic. en Antropología Aníbal Villarroel y la Srta. Natalia Flores³ -esta última en calidad de asistente de campo-, sumándose a las tareas de gabinete el Lic. en Arqueología Pablo Andueza, todos por parte de ARQUEOAMBIENTAL Consultores Arqueológicos.

El objetivo de este es evaluar la situación arqueológica del área de estudio, siendo que los resultados obtenidos sean utilizados como información de base ante el desarrollo de futuras labores. Esto permitirá contar con un conocimiento previo acerca de la ubicación y características de bienes culturales (arqueológicos, históricos y otros) en pos de lograr una relación armónica entre estos y tales labores. A su vez, la presente evaluación y funcionará como un tipo de monitoreo donde se expondrá la situación actual patrimonial de una serie de hallazgos previamente registrados, en el marco de relevamientos realizados sobre el este mismo proyecto⁴ y otros inmediatos.

Cabe mencionar, que la elaboración del presente estudio fue autorizada previa presentación formal por el Museo de Antropología de Salta (MAS)⁵ -bajo la dirección actual del Lic. Leonardo Mercado-, dependiente Dirección General Patrimonio Cultural (Secretaría de Cultura - Ministerio de Turismo y Cultura), actuando como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 25.743 -Decreto Reglamentario Nacional N° 1022/2004- y de la Ley Provincial N° 6.649 (Ver Anexos X-XI).

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Descripción general del área del Proyecto⁶

El Proyecto “Rincón”, se ubica sobre la margen NE del Salar del Rincón (Salar, en adelante), departamento Los Andes, provincia de Salta. El área del mismo ocupa una superficie total de 77.079 ha, siendo que el acceso se puede realizar desde la localidad de San Antonio de los Cobres, desde donde se transitan aprox. 90 km con rumbo O por la Ruta Nacional N° 52. Aproximadamente 12 km

¹ La Rioja N° 31 - Salta - CP (A4402FDC). Tel: (0387) 4310818. Email: ec.consultora@gmail.com

² Paseo Güemes N° 101 - Salta - CP (5500). Tel: (0387) 495599. Email: contacto@rinconltd.com

³ Alumna avanzada de la carrera de Licenciatura en Antropología de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu).

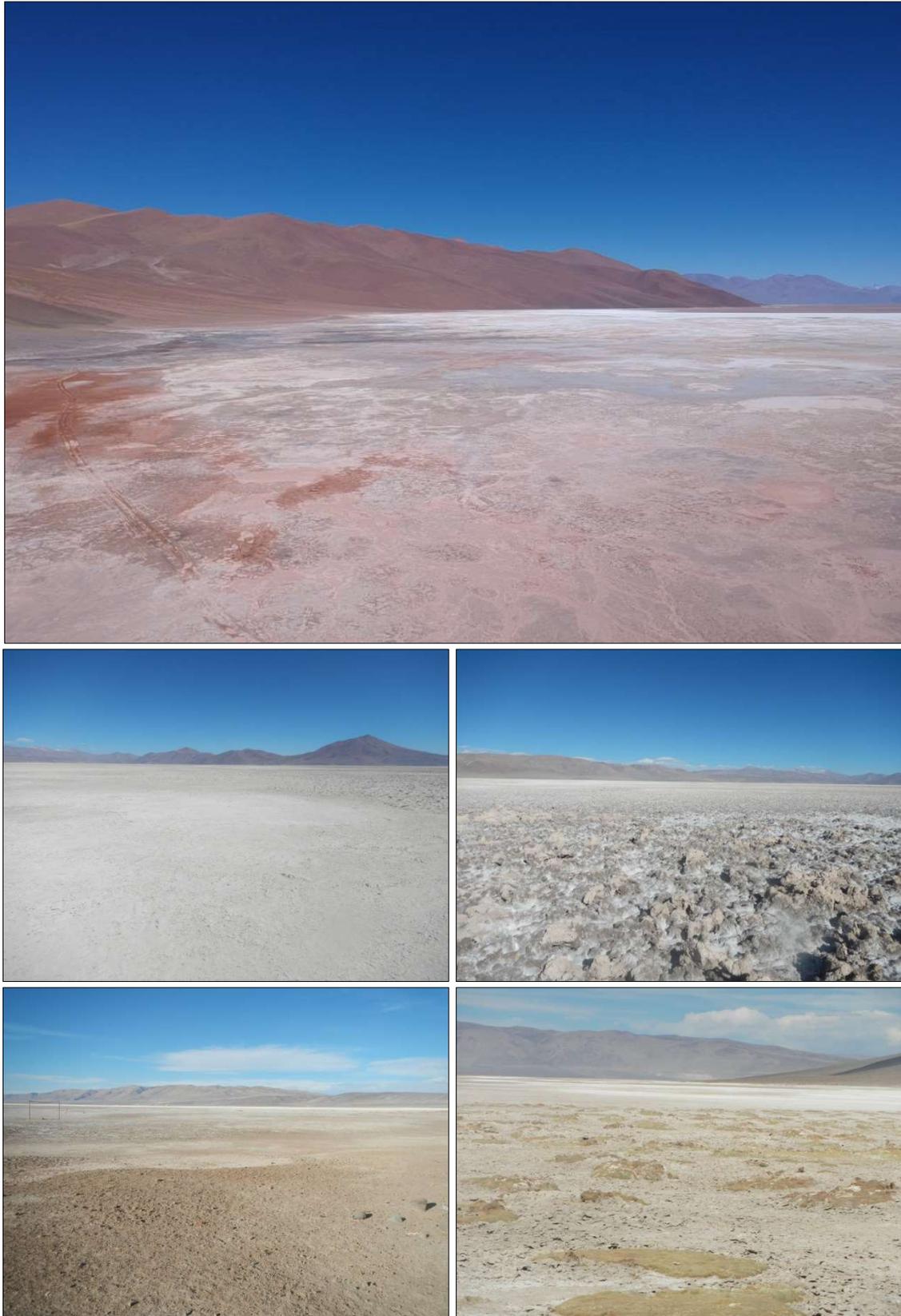
⁴ Previo a ser adquirido por RIO TINTO a la empresa ADY RESOURCES, el proyecto se denominaba “Salar del Rincón”.

⁵ Av. Ejército del Norte y Ricardo Solá - Salta - CP (A4400DMJ). Tel: (0387) 4222960. Email: museosalta@gmail.com

⁶ Información cedida por EC.

antes del paraje Paso de Sico, se desvía hacia el S por un huella que recorre la margen O del Salar, ingresando así por el sector N del área del Proyecto (Ver Fotos 1 a-b-c-d-e-f-g) (Ver Anexos II-III).





Fotos 1 a-b-c-d-e-f-g. Vistas varias de diferentes sectores del área de Salar.

2.2 Estado actual del área del Proyecto

El área de Salar, presenta un ambiente con modificaciones previas de origen antrópico con grados diferentes de afectación. Estas, corresponden principalmente a la actividad minera característica de la región, relacionada a antiguas explotaciones borateras, y actualmente sobre los sectores N y SE, a diferentes proyectos de litio, incluido este mismo, el cual cuenta ya con un estado avanzado de ampliación de campamentos y plantas de procesamientos. Tales actividades, dieron como resultado que sobre algunos sectores circunsalar, se observen extensos movimientos de suelos, una amplia red de caminos y huellas secundarias, además de algunas instalaciones en estado de aparente abandono, relacionadas a antiguos campamentos mineros (Ver Fotos 2 a-b-c).



Fotos 2 a-b-c. Vistas varias de caminos, huellas e instalaciones sobre sectores circunsalar.

3. ASPECTOS GEOLÓGICOS - FITOGEOGRÁFICOS

Geológicamente, el área de estudio pertenece a la Provincia Geológica Puna Austral, siendo los salares, junto con los grandes aparatos volcánicos, la geomorfología más conspicuas de la Puna. La geomorfología del salar corresponde a un ambiente del tipo evaporítico, correspondiente a eventos neógenos y cuaternarios. Durante este último periodo se dan lugar nuevas cuencas de sedimentación, emplazadas en gran medida sobre aquellas de origen terciario, continuando la aridez del clima y un régimen similar de alimentación de las cubetas, manteniéndose desde el Neógeno hasta la actualidad. Esto generó los actuales salares, amplias superficies con una costra de sal especular rodeadas por abanicos detríticos coalescentes. El vulcanismo decreció en el arco principal y sus cadenas transversales. Sin embargo, se inició en la Puna Austral un importante vulcanismo básico, representado por pequeños centros monogénicos y coladas, que ocurren principalmente en los alrededores de los salares de Arizaro, Antofalla y del Hombre Muerto (Alonso y Viramonte, 1987).

Así, la génesis de estos ambientes deviene de la barrera orográfica en el oriente de la Puna, la cual produce el frenado de los vientos húmedos del anticiclón atlántico. La humedad de la Puna decrece de norte a sur y de este a oeste, con valores máximos de 350 mm anuales de precipitación en La Quiaca y de menos de 50 mm en el sector sudoccidental (salar de Arizaro y Antofalla). Allí se identificaron varios centros de sedimentación evaporítica que mostraban desde facies con dominio de carbonatos lacustres en el norte (cuenca de San Juan de Oro) hasta facies con dominio de halita en el S (Arizaro - Antofalla). Entre ambos extremos aparecen facies boratíferas (Loma Blanca) y yesífero-boratíferas (Sijes - Tincalayu). Siguiendo todo el margen oriental del salar de Arizaro, se distribuyen cientos de kilómetros cuadrados de capas rojas que albergan potentes secuencias de halita y yeso, con una profundidad temporal de aprox. 11 Ma (Alonso, 2006).

Fitogeográficamente, la Provincia Puneña ocupa casi toda el área comúnmente llamada puna a excepción de las montañas que superan los 4.300 msnm, en donde comienza la Provincia Altoandina. Se caracteriza por altiplanicies, cerros y quebradas, posee suelos inmaduros, muy pobres, arenosos o pedregosos. El clima es frío y seco con gran amplitud térmica diaria; estas características determinan un déficit hídrico muy importante, que sumado a la intensa radiación solar condicionan un tipo de vegetación dominante: la estepa arbustiva. Predominan los arbustos que se distribuyen en el espacio de manera abierta o dispersa, generalmente no pueden diferenciarse más de dos estratos, las hierbas de baja estatura se distribuyen aisladas o formando manchones (Cabrera, 1976).

4. ANTECEDENTES ARQUEOLÓGICOS DE LA REGIÓN

La región puneña presenta un importante y variado registro arqueológico, no sólo en profundidad temporal con respecto a sitios significativos para la arqueología argentina y sudamericana en general, sino también una diversidad de evidencias resultantes de procesos humanos vinculados a distintas actividades económicas y sociales a lo largo del tiempo.

Los antecedentes más próximos a nivel local provienen de estudios ambientales, tanto sobre el mismo Proyecto como otros próximos o inmediatos (Ambasch y Andueza, 2013b, 2015 b-c-d, 2020a, 2021a,

2021 entre otros). Por su parte, ya en términos regionales aquellos se pueden mencionar aquellos producto de investigaciones sistemáticas promovidas desde universidades u otros centros de investigación (Ceruti, 2001, 2012; López, 2005, 2008, 2009, 2010, 2013, 2016; López *et al.*, 2004, 2015; Reinhard y Ceruti, 2000; Vitry, 2001, 2004, 2008, entre otros), como así también aquellos estudios enmarcados dentro de los de tipo ambientales, los cuales brindan información regional arqueológica (por ej.: Ambasch y Andueza, 2012, 2013 a-c, 2014 a, 2015a-e-f, 2016, 2017a-b, 2018a-b-c-d-e-f-g-h, 2019 a-b-c-d-g; 2020 b-c, 2021 a-b, 2022 a-b; Cortés, 2014; Vitry, 2009, 2010; Vitry y Soria, 2002, 2006 a-b-c-d, 2007 a-b; entre otros).

A través de los mismos, se observa una relativa alta frecuencia de hallazgos arqueológicos distribuidos principalmente sobre las márgenes, S, O y N del Salar del Rincón, los cuales guardan coherencia con el registro arqueológico regional. Los mismos, estarían relacionados tanto a períodos precerámicos, como agro-alfareros, destacándose en el conjunto la presencia de una serie de manifestaciones rupestres, de las cuales no se tenía registro alguno para la región. Las mismas podrían corresponderse -al menos en parte-, con el estilo denominado “Taira Tulán”, el cual tuvo su desarrollo en el actual territorio de chileno (Berenguer, 2017).

A nivel macroregional, y en general, la región se considera como parte de la Puna salada o meridional argentina, siendo un continuo del altiplano procedente de Perú y Bolivia. La secuencia ocupacional de esta comienza aproximadamente hace 9.800 años AP (Holoceno Temprano), obteniendo este fechado de los niveles inferiores del sitio arqueológico Quebrada Seca 3 (9.790 años AP). Es aquí, donde aparecen los elementos que caracterizarán a las sociedades cazadoras recolectoras de la Puna meridional, como ser, la explotación intensiva de camélidos como recurso multipropósito, utilización de reparos rocosos como sitios de residencia y/o actividades múltiples, y manejo de un amplio radio de acción para la obtención directa o por intercambio de distintos bienes (Aschero *et al.*, 1991; Elkin *et al.*, 1991; Haber, 2001; Hocsman *et al.*, 2004). Cabe mencionar, que los resultados de nuevas dataciones obtenidas recientemente en el sitio “Cacao 1A”, próximo a la localidad de Antofagasta de la Sierra (Catamarca), aumentan considerablemente la profundidad temporal mencionada, alcanzándose aprox. 40.000 años AP (Aschero, 2018). De corroborarse dicha información, sería necesario -y prudente- el replanteo cronológico del poblamiento americano, y por ende regional.

Entre los 8.000 - 4.000 años AP ocurre una interrupción en los asentamientos humanos de la Puna Septentrional argentina y la puna chilena, ocupados solo esporádicamente, en hiatos que no duran más de 500 años (Hocsman *et al.*, 2004), consecuencia de un desmejoramiento climático (condiciones de mucho menor humedad a nivel macroregional) (Núñez *et al.*, 1999). Esto, a su vez, habría promovido la concentración de los grupos humanos en torno a diferentes oasis entre los 6.700 - 3.000 años AP (Olivera *et al.*, 2002), intensificándose el consumo de determinados recursos (específicamente los camélidos) (Yacobaccio y Morales, 2005).

Entre los 5.500 - 5.000 y 3.500 - 3.000 años AP, se complejiza el contexto socioeconómico, creando la transición hacia el inicio de las prácticas pastoriles y particularmente la domesticación de la llama (*Lama glama*) (Olivera *et al.*, 2002; López, 2004, 2005, 2008, 2009, 2010, 2013, entre otros). En general, para el NOA (noroeste argentino), el proceso de transición desde el modo de vida cazador recolector hacia uno agropastoril habría sido lento y variable, abarcando un período que oscila entre los 3.000-

2.500 años AP hasta los 1.400 - 1.200 años AP. Localmente, el momento agropastoril más temprano está representado en Antofagasta de la Sierra por los niveles inferiores del sitio Casa Chávez Montículos fechado entre los 2.400 -2.100 años AP (Olivera, 1992).

Con posterioridad a los 2.000 años AP habría habido una mayor incidencia de la producción agrícola asociada a cambios en el manejo del espacio (Olivera y Vigliani, 2000-2002), así como asentamientos más numerosos. Luego del 500 DC se establecen aldeas - bases residenciales de actividades múltiples, sin embargo, la estructura básica de recursos y el manejo de microambientes no habrían sufrido grandes modificaciones (Olivera, 1992). Desde los 700 años AP ocurren los asentamientos asignados al tardío, caracterizado por modificaciones sociopolíticas en los grupos. A este momento corresponden grandes conglomerados habitacionales como La Alumbreira y extensas áreas de producción agrícola, como Bajo del Coypar ligados al aumento de la importancia de la agricultura en la economía (Olivera y Vigliani, 2000-02).

Posteriormente, hacia el año 1475, el territorio fue colonizado por el imperio incaico. Con la llegada de los incas ocurrieron nuevas modificaciones en la infraestructura agrícola, caracterizadas por la ampliación y complejización de todo el sistema de producción (Olivera y Vigliani 2000-2002). A su vez, se observa un aumento en el desarrollo de la actividad metalúrgica, con sitios dedicados a la extracción de mineral principalmente, relacionados a la red vial incaica la cual recorre diferentes sectores de la región. Es durante este último período, donde se supone que se explotaron los depósitos auríferos aluvionales de la región; ya que uno de los principales intereses de la expansión de aquel imperio fue la obtención de oro, plata y cobre. Aunque sin evidencias contundentes, se infiere que pudo haberse explotado la cuenca del río Orosmayo con ese fin (Durán, 2010).

Para el año 1535, el territorio sufrió la invasión de los conquistadores españoles. A diferencia de las estrategias de dominio del incanato en la región -las cuales se basaron en la asimilación de los sistemas políticos/sociales preexistentes apoyados por una economía política centralizada y un ejército regular- los españoles ocuparon el territorio a través de una sucesión de incursiones en distintos momentos. Estas incursiones, tanto de índole militar como religiosa (misioneras/evangelizadoras), se caracterizaron por la intolerancia, la imposición, la institucionalización y la ideología propios del orden colonial (Benedetti, 2005; Ruiz, 1995/96).

En el año 1811, al surgir las Provincias Unidas del Río de la Plata, el territorio comenzó a liberarse del dominio colonial, pero estaría luego litigado militarmente entre Argentina, Bolivia y Chile. Tras la derrota boliviana, en 1899 Chile reconoció la soberanía argentina en la región. Hacia finales del siglo XVIII, la conformación de un asentamiento en la zona de Susques respondió a la necesidad de la explotación de yacimientos auríferos en la región, dependiendo institucionalmente de la "Parte de Atacama" en la Provincia de Potosí. Dicha dependencia, se mantuvo más allá del proceso de independencia de las colonias americanas, aunque la participación del estado boliviano en el territorio fue limitada, manteniéndose por su parte, intercambios económicos informales precedentes.

Desde el año 1884, producto de la Guerra del Pacífico, la región pasó al dominio chileno, incluyendo naturalmente a Susques. No obstante, para el año 1889 Argentina cede los derechos sobre Tarija a Bolivia en compensación por la entrega de la Puna de Atacama, ocupada militarmente por Chile. En

marzo del año 1889, con mediación estadounidense, la comisión argentino-chilena demarca el límite definitivo en la Puna de Atacama. Luego de pasar por jurisdicción boliviana y chilena, Susques pasa a formar parte del territorio argentino.

En enero del año 1900 se constituye el “Territorio Nacional de Los Andes” o “Gobernación Nacional de los Andes”, siendo que el mismo fue dividido al principio en tres departamentos -Susques, Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra-, y dos años más tarde anexado uno más -San Antonio de los Cobres- estableciéndose la localidad homónima como capital del mencionado territorio (Benedetti, 2005; Tomasi, 2005, entre otros). A diferencia de lo ocurrido con el resto de los territorios nacionales, la Gobernación de Los Andes nunca llegó a convertirse en provincia. La misma fue disuelta en el año 1943, repartiendo sus departamentos entre Jujuy, Salta y Catamarca, siendo que el de Antofagasta de la Sierra se anexó a Catamarca, el de Susques a Jujuy y Pastos Grandes y San Antonio de los Cobres a Salta (Benedetti, 2005; Tomasi, 2005).

5. METODOLOGÍA APLICADA

La metodología seleccionada comprendió tanto tareas de gabinete, como un relevamiento de campo, necesario para la recolección de datos. Las primeras, corresponden a una consulta bibliográfica extensiva de la región, tomando como fuentes de origen todos aquellos datos incluidos en documentos tanto de origen académico, como aquellos productos de estudios ambientales realizados sobre la región.

El método de relevamiento de campo consistió en recorridos sistemáticos del área del Proyecto aplicando una estrategia combinada de puntos de muestreos, tanto del tipo dirigidos, como probabilísticos (al azar). Los primeros, se orientaron principalmente a geoformas donde los antecedentes muestran una recurrencia de hallazgos como ser afloramientos, bordes de cauces, afloramientos, vegas; mientras que los segundos fueron tomados como testigos de los primeros, disminuyendo así posibles errores de muestreos que puedan suscitarse. Dichos puntos de muestreo fueron tomados como origen de un sistema de transectas, con diferentes orientaciones -según características del terreno- variando su longitud entre aprox. 200 m y 300 m. Los mismos fueron codificados bajo las siglas M (Muestreos), seguidas de su número correlativo según orden de registro (p. ej. M-1) (Ver Anexos IV-V).

El objetivo de esta metodología es determinar un patrón de distribución de hallazgos que permita verificar la existencia o no de áreas arqueológicamente sensibles (AS). El concepto de sensibilidad aquí utilizado se considera de tipo operativo y el grado de las mismas -alta, media o baja- estará dado por una apreciación a partir de la combinación de variables cuantitativas como frecuencia de hallazgos y cualitativas como sensibilidad de los hallazgos. La delimitación de área/s que aquí pudiera resultar, representará solo una aproximación gráfica con límites tentativos sobre la situación espacial del registro arqueológico.

En cuanto a los rasgos arqueológicos observados -y culturales en general-, estos fueron operativamente registrados como hallazgos, sean en forma conjunta o independiente sin que tal

apreciación implique una relación directa crono-cultural, sino solo una relación de proximidad espacial entre elementos que lo constituyen. Los mismos, reciben una codificación Arq., más las siglas SRC (Salar del Rincón) y su respectivo número correlativo según el orden de registro de estos (por ej. ArqSRC-47)⁷ (Ver Anexos VI-VII). Así, cada hallazgo será georreferenciado y documentado fotográficamente⁸ como también a través del uso de fichas de registro, sin realizarse la recolección y/o manipulación de estos. Esta última medida, sólo es recomendable en un contexto de estudio tal, ante situaciones donde se predice un impacto negativo sobre el hallazgo y por lo cual se requiera -bajo criterio del arqueólogo en pos de prevenir y/o mitigar- de una intervención inmediata.

La totalidad de los datos georreferenciales que serán utilizados corresponderán al sistema de proyección de coordenadas planas GAUSS-KRÜGER, sistema de referencia POSGAR 94, FAJA 3.

6. HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

A partir del relevamiento realizado, se registró un total de 4 (cuatro) nuevos hallazgos, a los cuales suman un registro previo conformado por un total de 92 (noventa y dos) hallazgos, resultado de estudios precedentes sobre el mismo proyecto y otros colindantes o próximos a este (Ambasch y Andueza, 2013b, 2015d, 2019g, 2022 a-b)⁹. Así, queda conformado un registro total de 96 (noventa y seis) hallazgos (Ver Anexos VII-VIII).

6.1 Descripción general de los Hallazgos Arqueológicos

En términos operativos, los hallazgos -tanto nuevos como previos- se incluyen dentro de las siguientes categorías: hallazgos aislados, conjuntos de material lítico, estructuras simples aisladas, conjuntos de estructuras simples y/o compuestas y abrigos rocosos. A su vez, se suma una categoría más, denominada menciones especiales, la cual incluye algunos rasgos, que si bien exceden a un contexto netamente arqueológico, serán considerados igualmente aquí como hallazgos.

6.1.1 Conjuntos de material lítico y/o Hallazgos aislados

La primera categoría incluye aquellos conjuntos de material lítico (o en forma aislada) distribuidos en superficie sin evidenciar un patrón espacial definido o una asociación, al menos en términos de proximidad espacial con algún otro rasgo arqueológico, tales como estructuras, entre otros. Generalmente, se encuentran relacionados, al igual que otros rasgos que mencionaremos posteriormente, a recursos hídricos tales como borde de cauces, vegas, lagunas, etc.

Dichos materiales, corresponden a desechos de talla (lascas y núcleos) e instrumentos (puntas de proyectil lanceoladas bifaciales -o fragmentos de estas-), con un claro predominio como materia prima

⁷ Se mantiene la codificación y correlatividad de los mismos a partir del último hallazgo registrado en el estudio precedente, relacionado al Proyecto "Salar del Rincón" (Ambasch y Andueza, 2013b).

⁸ Se utiliza como material de referencia de tamaño una escala física de 10 cm de largo graduada cada 1 cm. Dependiendo el material a fotografiar la misma puede ser monocromática (Blanco y negro) o bien policromática (adaptación de escala IFRAO RGB).

⁹ Si bien el registro previo es considerablemente mayor, solo se incluyen aquí aquellos hallazgos que guardan cierta relación espacial de proximidad con el del Proyecto.

preferencial -y altamente disponible-, de basalto sobre otros tipos de rocas y sílices, tales como cuarzo, ópalos, obsidiana, entre otras. Aquí, también se suman afloramientos donde se evidencia una utilización tal que permite suponerlos como “canteras” de aprovisionamiento de materia prima, principalmente basalto.

Se incluyen aquí a los hallazgos previos denominados ArqMVII-5, ArqMVII-8 y ArqMVII-11 (Ambasch y Andueza, 2022a); ArqRc(Ca)-1, ArqRc(Ca)-2, ArqRc(Ca)-3, ArqRc(Ca)-4 y ArqRc(Ca)-5 (Ambasch y Andueza, 2022b) y aquellos nuevos denominados ArqSRC-48 y ArqSRC-49 (Ver Fotos 3 a-b-c-d-e-f).



Fotos 3 a-b-c-d-e-f. Material lítico (lascas e instrumento -puntas de proyectil-).
ArqMVII-5 (a) y 6 (b); ArqRc(Ca)-1 (c) y 2 (d); ArqSRC-48 (e-f).

6.1.2 Estructuras simples aisladas

La segunda categoría, comprende a aquellas estructuras simples, lineales, circulares, semicirculares, rectangulares (tales como recintos, corrales, parapetos, entre otros) o bien monticulares (tales como apachetas, mojones, entre otras) que bajo un criterio espacial -en cuanto proximidad de unos a otros- se ubican de forma independiente, o en algunos casos relacionadas a otra de similares características -1 o 2 más-, aunque manteniendo esta condición de ubicación. En términos de complejidad arquitectónica, solo conforman alineaciones o muros pircados, o de adobe simples -a veces adosados a afloramientos o a bloques rocosos de mayor tamaño-, ubicados generalmente en sectores desde los cuales se accede visualmente a diferentes puntos significativos del paisaje, tales como lagunas, salares, vegas, entre otros. A modo general, la mayoría de estas estructuras no superan los 2-3 m de diámetro o lado y 1,5 m de alto, con algunas excepciones.

Se incluyen aquí a los hallazgos previos denominados ArqSRC-1, ArqSRC-2, ArqSRC-3, ArqSRC-4, ArqSRC-5, ArqSRC-6, ArqSRC-7, ArqSRC-11, ArqSRC-12, ArqSRC-14, ArqSRC-17, ArqSRC-18, ArqSRC-19, ArqSRC-23, ArqSRC-24, ArqSRC-31, ArqSRC-35, ArqSRC-38, ArqSRC-40, ArqSRC-45 y ArqSRC-46 (Ambasch y Andueza, 2013b); ArqGPSR-7, ArqGPSR-8, ArqGPSR-9, ArqGPSR-10, ArqGPSR-11, ArqGPSR-12, ArqGPSR-13, ArqGPSR-14, ArqGPSR-26, ArqGPSR-27 y ArqGPSR-28 (Ambasch y Andueza, 2015d); ArqSRi-1, ArqSRi-2, ArqSRi-3, ArqSRi-4, ArqSRi-6, ArqSRi-7, ArqSRi-8, ArqSRi-9, ArqSRi-11, ArqSRi-13 y ArqSRi-14 (Ambasch y Andueza, 2019g); ArqMVII-1, ArqMVII-9, ArqMVII-10, ArqMVII-12, ArqMVII-13, ArqMVII-14, ArqMVII-15, ArqMVII-16, ArqMVII-17 y ArqMVII-18 (Ambasch y Andueza, 2022a) (Ver Fotos 4 a-b-c-d-e-f-g-h).





Fotos 4 a-b-c-d-e-f-g-h. Vistas varias de las estructuras simples. ArqSRC-7 (a), 14 (b) y 45 (c); ArqGPRS-28 (d); ArqSRi-3 (e) y 8 (f); ArqMVII-1 (g) y 9 (h).

En el caso de los hallazgos ArqSCR-12, ArqGPRS-10, ArqGPRS-27, ArqGPRS-28, ArqMVII-1, ArqMVII-9 y ArqMVII-13, las estructuras se encuentran asociadas a material lítico en superficie, correspondientes a desechos de talla (lascas) y en menor frecuencia instrumentos (puntas de proyectil), siendo el basalto la materia prima predominante (Ver Fotos 5 a-b-c-d)





Fotos 5 a-b-c-d. Material lítico. ArqGPRS-27 (a) y 28 (b); ArqMVII-1 (c) y 9 (d).

6.1.3 Conjuntos de estructuras simples y/o compuestas

La tercera categoría corresponde a conjuntos de estructuras pircadas simples y compuestas, o bien a estructuras compuestas (adosadas); las cuales al menos espacialmente, guardan cierta relación dada su proximidad, además de denotar -en algunos casos- una mayor complejidad o desarrollo arquitectónico que aquellas registradas en la categoría anterior. Son considerados aquí también, aquellos conjuntos identificados como “puestos” abandonados (u ocupados estacionalmente) o aquellos campamentos mineros relacionados a antiguas explotaciones.

Se incluyen aquí a los hallazgos previos ArqSRC-8, ArqSRC-9, ArqSRC-10, ArqSRC-16, ArqSRC-20, ArqSRC-21, ArqSRC-22, ArqSRC-25, ArqSRC-26, ArqSRC-27, ArqSRC-28, ArqSRC-29, ArqSRC-30, ArqSRC-33, ArqSRC-34, ArqSRC-41, ArqSRC-42, ArqSRC-43 y ArqSRC-44 (Ambasch y Andueza, 2013b); ArqSRi-5 y ArqSRi-10 (Ambasch y Andueza, 2019g); ArqMVII-2, ArqMVII-3 y ArqMVII-4 (Ambasch y Andueza, 2022a); y el hallazgo nuevo denominado ArqSRC-50 (Ver Fotos 6 a-b-c-d-e-f-g-h).





Fotos 6 a-b-c-d-e-f-g-h. Conjuntos de estructuras. ArqSRC-9 (a), 16 (b), 29 (c), 34 (d), 43 (e), 50 (f), ArqSRi 5 (g) y 10 (h).

Tal complejidad, se ve también reflejada en mucho de los casos, a través de las asociaciones contextuales de materiales, donde si bien se mantiene en el registro una alta frecuencia de material lítico, también lo hace el material cerámico. Este, registrado a través de fragmentos, presenta variantes de cocción oxidante y reductora, siendo la primera, en terminación tosca, las de mayor frecuencia

6.1.4 Aleros y/o Paneles

Esta categoría corresponde a aquellas geoformas tales como aleros, paneles u oquedades, sobre los cuales se supone en términos probabilísticos, teniendo en cuenta los antecedentes regionales, una utilización de estos como “abrigo rocoso” o reparo, entre otras funciones posibles. En algunos de los casos, son soporte de representaciones rupestres, además de observarse material (arqueológico y/o contemporáneo) y/o estructuras asociadas. Se incluyen aquí los hallazgos previos denominados

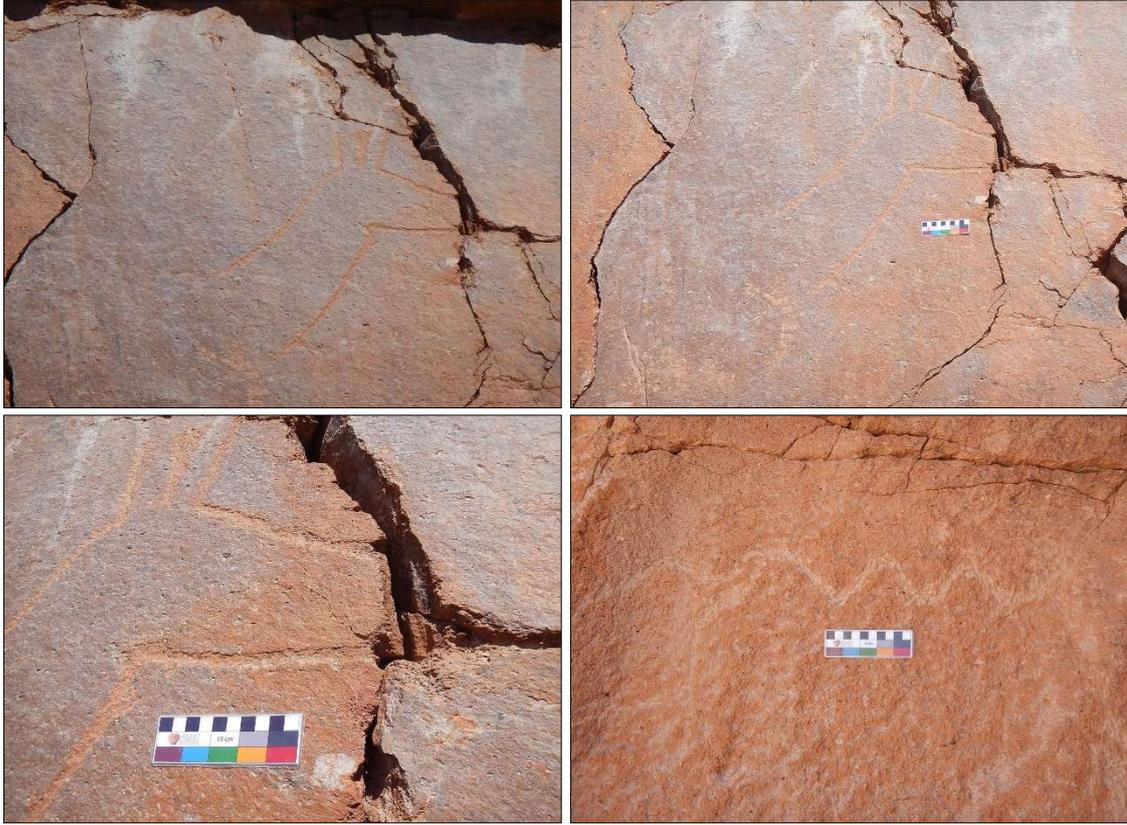
ArqSRC-37, ArqSRC-38 y ArqSRC-39 (Ambasch y Andueza, 2013b); ArqGPSR-15 (Ambasch y Andueza, 2015d); ArqMVII-6 y ArqMVII-7 (Ambasch y Andueza, 2022a) (Ver Fotos 7 a-b-c-d-e-f).



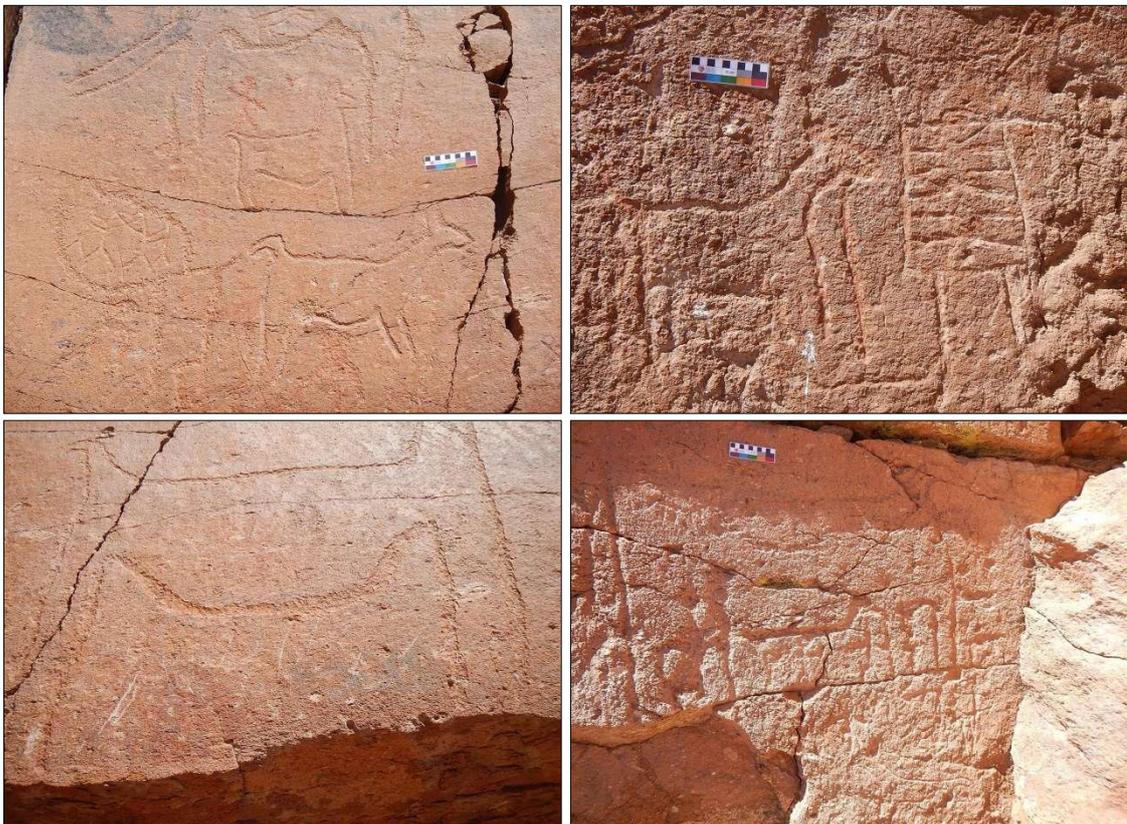
Fotos 7 a-b-c-d-e-f. Vistas de los aleros y paneles. ArqSRC-37 (a), 38 (b), 39 (c), ArqGPSR-15 (d), ArqMVII-6 (e) y 7 (f).

Se destacan aquí los hallazgos ArqSRC-37 y ArqSRC-39, los cuales corresponden a una serie de paneles sobre afloramientos de ignimbrita, soporte de una gran número de manifestaciones rupestres (petroglifos y pictografías) donde se incluye un amplio repertorio de motivos tanto abstractos (geométricos, lineales, chevrons, etc.) como figurativos (antropomorfos, zoomorfos, fitomorfos, ornitomorfos, etc.) (Ver Ambasch y Andueza, 2013b)¹⁰ (Ver Fotos 8 a-b-c-d y 9 a-b-c-d-e-f).

¹⁰ El informe de referencia contiene las descripciones detalladas del conjunto rupestre.



Fotos 8 a-b-c-d. Figuras zoomorfas (petroglifos). ArqSRC-37.



2 A
A A C
P L A
E H F



Fotos 9 a-b-c-d-e-f. Motivos antropomorfos, zoomorfos y abstracto (petroglifos). ArqSRC-39¹¹.

6.1.5 Menciones especiales

Esta categoría incluye aquellas manifestaciones y/o rasgos culturales de orden más histórico y/o contemporáneo vinculadas en este caso, por un lado, a un contexto simbólico/religioso y por otro al desarrollo económico local. Si bien, claramente estas exceden a un contexto netamente arqueológico, su inclusión en el presente registro se justifica en que las mismas constituyen parte del acervo cultural regional, por lo cual son consideradas también aquí como hallazgos, quedando sujetas al mismo conjunto de medidas preventivas/mitigatorias que serán oportunamente expuestas en el presente informe. Se incluyen aquí los hallazgos previos denominados ArqSRC-13 (Ambasch y Andueza, 2013b); ArqSRI-12 y ArqSRI-15 (Ambasch y Andueza, 2019g); y aquel nuevo denominado ArqSRC-47 (Ver Fotos 10 a-b).



Fotos 10 a-b. Vistas varias de un cenotafio (cruces) y ermita. ArqSRC-13 y 47, respectivamente.

6.2 Estado patrimonial del Registro Arqueológico

El estado patrimonial del registro arqueológico, se mantiene sin alteraciones y/o modificaciones -al menos significativas y/o mensurables- posteriores a lo registrado y documentado en el precedente

¹¹ Cabe mencionar, que el hallazgo ArqSRC-39 fue oportunamente registrado en 8 sectores (Ambasch y Andueza, 2013b).

(Ambasch y Andueza 2019h). Así, si bien la totalidad de los hallazgos se mantienen estables, se presentan y mantienen una serie de situaciones -ya advertidas en el estudio previo-, relacionadas particularmente a la presión que ejercen ciertas labores sobre el registro. Dicha situación será aquí considerada a través del concepto operativo de “stress arqueológico espacial”, a partir de lo cual se recomendarán una serie de medidas en pos de minimizar el riesgo que esta implica (Ver Anexo XI).

Sobre el conjunto de manifestaciones rupestres registradas, se observan ciertas alteraciones propias de la meteorización de la roca soporte, siendo ignimbritas en la totalidad de los casos. Dicha roca se caracteriza por una granulometría de mediana a gruesa, sin mucha consolidación, lo que resulta en una marcada meteorización física -por acción eólica/crioclastica/termoclastica por ejemplo- afectando los grabados en varios casos. A su vez, la acidez de la roca, facilita un tipo de meteorización del tipo química, siendo que este tipo de alteración se nota más en los pictogramas, en particular sobre aquellos registrados en ArqSRC-36. Se suma a estas la alta exposición solar de los paneles.

Si bien aquí se mencionan alteraciones a modo general, para medir el grado de alteración particular de las manifestaciones se requeriría de un análisis exhaustivo de cada caso, lo cual excede ampliamente a los objetivos planteados en el presente estudio. Aun así, se considera de suma importancia considerar dicho análisis en la brevedad, con el objetivo de generar medidas mitigatorias que permitan, al menos, desacelerar el impacto sobre las manifestaciones que así lo requieran.

En cuanto al estado patrimonial de los nuevos hallazgos, este es en general bueno, no registrándose alteraciones o modificaciones significativas sobre los mismos (Ver Anexo VI).

7. CONSIDERACIONES FINALES

7.1 Interpretaciones sobre el Paisaje Cultural

En términos arqueológicos, los hallazgos mantienen una “coherencia” con parte del registro regional. A modo general, este registro permite inferir acerca de la presencia de dos paisajes arqueológicos; al cual se suma uno de origen histórico o bien más contemporáneo. El primero, estaría relacionado a grupos de cazadores-recolectores (economías extractivas), el cual tendría su correspondencia material en aquellas algunas de las estructuras simples, tales como parapetos o refugios, los cuales siempre parecieran estar relacionados a senderos de animales y/o sectores desde los cuales se obtienen visuales amplias de los alrededores, particularmente aquellos vinculados a fuentes de agua, sean permanentes o estacionales (Ambasch y Andueza, 2018f).

El segundo, estaría relacionado aquellos conjuntos de estructuras más complejas correspondiendo a ocupaciones más prolongadas en pos de captación/producción de algún recurso, vinculadas a prácticas que implican cierto sedentarismo, como por ejemplo la cría de camélidos. En términos temporoculturales, estarían relacionadas -en algunos de sus eventos de ocupación- a períodos agroalfareros, para luego darse una reocupación/reutilización de estas estructuras en periodos más tardíos aun, inclusive contemporáneos, como lo que sucede en los “puestos” mencionados. En términos generales, dicha reutilización o reocupación de determinados espacios, particularmente aquellos relacionados a

fuentes de agua, se mantiene recurrente a nivel regional, siendo que los antecedentes evidencian una alta frecuencia de ocupaciones más antiguas sobre este tipo de registros (*Ibid.*, 2018f).

Claro es, que todo este conjunto de inferencias, sólo consideran algunas de las tantas variables posibles (tales como clima, suelos, hábitos culturales, etc.), que podrían haber influenciado, a través del tiempo, en la dinámica poblacional en relación con la explotación de recursos y el uso del espacio. Otorgarle un mayor sustento a este tipo de relaciones, requeriría de una contrastación de datos que incluya por ejemplo información paleoambiental, que permita visualizar una relativa homogeneidad con las condiciones ambientales actualmente observadas (Ambasch y Andueza, 2007).

Por su parte, cabe destacar que el registro de manifestaciones rupestres y las características intrínsecas de las mismas, convierten a los hallazgos que las incluyen en uno de los rasgos más sensibles que constituyen el registro arqueológico del proyecto Rincon. Mas allá de su valor patrimonial, las mismas o parte de estas podrían asociarse con tradiciones estilísticas trasandinas, cuyo registro en el país sería inédito (Ver Ambasch y Andueza, 2013b); siendo que la distancia hacia los sitios más próximos con presencia de este tipo de manifestaciones, rondaría los 100 km con dirección O (Tulán, Chile). Así y en base a comparación iconográfica regional, cierta parte del conjunto de grabados estaría incluido dentro lo denominado estilo “Taira Tulán” (Berenguer, 2004). Este, corresponde a sociedades pastoriles que tuvieron mayor desarrollo en la región de Atacama (Alto Loa y Salar) durante el formativo temprano (3.500 años a 2.400 años AP) (Núñez *et al.*, 2006).

Un análisis en profundidad del tipo comparativo iconográfico, bajo un registro exhaustivo de dichas manifestaciones, incluyendo como variables a los motivos abstractos o aquellos de tipo antropomorfos -los cuales presentan variabilidad morfológica en el registro obtenido-, sería de un aporte novedoso y enriquecedor para la arqueología, no solo nacional, sino por el contexto para aquella de alcance regional trasandina. Aun siendo, que un análisis de tal magnitud excede ampliamente los objetivos de un estudio tal, sería sumamente relevante poder contar con el apoyo del proponente, y porque no, con demás las empresas que operan sobre el area, para apoyar una eventual intervención de mayor complejidad y alcance.

7.2 Análisis de Sensibilidad

En términos de gestión, y en base al concepto de sensibilidad arqueológica considerado en el marco del presente estudio, se determina la existencia de 13 (trece) Áreas Arqueológicamente Sensibles, denominadas de la siguiente manera (Ver Anexo VI):

- **AS-1**, se considera de **Sensibilidad Arqueológica Media**. Se incluyen aquí los hallazgos previos denominados **ArqGPSR-7, ArqGPSR-8, ArqGPSR-9, ArqGPSR-10, ArqGPSR-11, ArqGPSR-12 y ArqGPSR-14**. La misma se ubica al S del Salar, fuera de los límites de la propiedad minera, relacionada a la RP N° 27 (sector paraje Laguna Seca).
- **AS-2**, se considera de **Sensibilidad Arqueológica Media**. Se incluyen aquí a los hallazgos previos denominados **ArqSRI-1, ArqSRI-2, ArqSRI-15, ArqGPSR-13 y ArqGPSR-15**. La misma se ubica sobre el extremo SE del Salar, sobre el límite de la propiedad minera

- **AS-3**, se considera de **Sensibilidad Arqueológica Baja**. Se incluyen aquí a los hallazgos previos denominados **ArqGPSR-26, ArqGPSR-27 y ArqGPSR-28**. La misma se ubica hacia el sector E del Salar, fuera de la propiedad minera.
- **AS-4**, se considera de **Sensibilidad Arqueológica Media**. Se incluyen aquí los hallazgos previos denominados **ArqSRI-6, ArqSRI-7, ArqSRI-8, ArqSRI-9, ArqSRI-10, ArqSRI-11 y ArqSRI-16**. La misma se ubica sobre el extremo S del Salar, sobre el límite de la propiedad minera.
- **AS-5**, se considera de **Sensibilidad Arqueológica Alta**. Se incluyen aquí a los hallazgos previos denominados **ArqSRC-7, ArqSRC-8, ArqSRC-9 y ArqSRC-10**. La misma se ubica sobre el sector S del Salar (vertiente NE del Vº Tul Tul), sobre el límite de la propiedad minera.
- **AS-6**, se considera de **Sensibilidad Arqueológica Baja**. Se incluyen aquí a los hallazgos previos denominados **ArqSRC-4, ArqSRC-5, ArqSRC-6, ArqSRC-11 y ArqSRC-12**. La misma se ubica sobre el sector centro S del Salar (vertiente N del Vº Tul Tul), dentro la propiedad minera.
- **AS-7**, se considera de **Sensibilidad Arqueológica Alta**. Se incluyen aquí a los hallazgos previos denominados **ArqSRC-1, ArqSRC-2, ArqSRC-3, ArqSRC-13, ArqSRC-14, ArqSRC-15, ArqSRC-16, ArqSRC-17, ArqSRC-18, ArqSRC-19, ArqSRC-20, ArqSRC-21, ArqSRC-22, ArqSRC-23 y ArqSRC-49**. La misma se ubica sobre el sector SO del Salar (vertiente NO del Vº Tul Tul), sobre el límite de la propiedad minera.
- **AS-8**, se considera de **Sensibilidad Arqueológica Media**. Se incluyen aquí a los hallazgos previos denominados **ArqSRC-24, ArqSRC-25, ArqSRC-26 y ArqSRC-27**. La misma se ubica sobre el sector SO del Salar (sector Puesto “Unquillar”), sobre el límite de la propiedad minera.
- **AS-9**, se considera de **Sensibilidad Arqueológica Alta**. Se incluyen aquí a los hallazgos previos denominados **ArqSRC-28, ArqSRC-45, ArqSRC-46, ArqMVII-12, ArqMVII-13, ArqMVII-14, ArqMVII-15, ArqMVII-16, ArqMVII-17 y ArqMVII-18**. La misma se ubica sobre el sector centro O del Salar, fuera de la propiedad minera (sector Proyecto “Rincon West”).
- **AS-10**, se considera de **Sensibilidad Arqueológica Alta**. Se incluyen aquí a los hallazgos previos denominados **ArqSRC-29, ArqSRC-40, ArqSRC-41, ArqSRC-42, ArqSRC-43, ArqSRC-44, ArqMVII-1, ArqMVII-2, ArqMVII-3, ArqMVII-4, ArqMVII-5, ArqMVII-6, ArqMVII-7, ArqMVII-8, ArqMVII-9, ArqMVII-10 y ArqMVII-11**. La misma se ubica sobre el sector centro O del Salar, sobre el límite de la propiedad minera (sector N del Proyecto “Rincon West”).
- **AS-11**, se considera de **Sensibilidad Arqueológica Alta**. Se incluyen aquí a los hallazgos previos denominados **ArqSRC-30, ArqSRC-31, ArqSRC-32, ArqSRC-33, ArqSRC-34, ArqSRC-35, ArqSRC-36, ArqSRC-37, ArqSRC-37-2, ArqSRC-38, ArqSRC-39, ArqSRC-39-2** y el hallazgo nuevo denominado **ArqSRC-50**. La misma se ubica sobre el sector NO del Salar, dentro de la propiedad minera.
- **AS-12**, se considera de **Sensibilidad Arqueológica Baja**. Se incluyen aquí a los hallazgos previos denominados **ArqRc(Ca)-1, ArqRc(Ca)-2, ArqRc(Ca)-3, ArqRc(Ca)-4 y ArqRc(Ca)-5**. La misma se

ubica sobre el sector centro E del Salar, dentro la propiedad minera (sector Planta/Campamento Rincón).

- **AS-13**, se considera de **Sensibilidad Arqueológica Baja**. Se incluyen aquí a los hallazgos previos denominados **ArqSRC-47 y ArqSRC-48**. La misma se ubica hacia el NE del Salar, fuera los límites de la propiedad minera (sector vega de Catua).

Dichas áreas, son el resultado de una evaluación de base, siendo que la valoración y características intrínsecas de la misma, podría variar ante la realización de estudios de carácter más detallado y de mayor profundidad.

Por último, cabe destacar que dados los antecedentes locales y regionales mencionados -y tratándose el presente estudio de un relevamiento de alcance superficial-, existe cierta probabilidad -aunque relativamente baja dado los antecedentes- de que se susciten hallazgos de manera fortuita. Tal situación, requiere de una respuesta de carácter inmediato y coordinado, la cual es incluida dentro de un plan de manejo sistemático, aquí anexado como “Plan de Contingencia Arqueológica” (PCArq). El mismo, se recomienda sea incorporado dentro del futuro Plan de Gestión Ambiental (PGA) a desarrollar para el Proyecto y difundido entre el personal, particularmente aquel que vaya a estar relacionado directamente a futuras tareas de campo que puedan realizarse (Ver Anexo IX).

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN/MITIGACIÓN

A partir de las conclusiones expuestas se recomiendan las siguientes medidas tanto de carácter general como particular. La correcta aplicación de estas prevendrá y/o minimizará el riesgo de impactos negativos sobre el patrimonio arqueológico.

8.1 Medidas generales

1. **Reunión informativa con los encargados del personal involucrado.** La recomendación tiene como objetivo generar una fluida comunicación -entendida esto como un espacio abierto de discusión- con el equipo de arqueología ante dudas e inquietudes que puedan surgir previo y durante el desarrollo del plan de obras.
2. **Incorporar la información resultante del presente informe en la logística general del Proyecto.** El objetivo de dicha acción es asegurar que durante la planificación y desarrollo de las futuras labores se disponga del conocimiento sobre la situación arqueológica relacionada.
3. **Prohibir la recolección y/o manipulación de material arqueológico**, entendiéndose dicha situación como uno de los impactos más severos.
4. **Restringir la circulación -a pie o motorizada-** sobre los sectores de hallazgos aquí mencionados.
5. **Restringir la circulación vehicular a las huellas y/o caminos habilitados**, evitando la circulación vehicular por caminos no habilitados, campo traviesa o “fuera de ruta”.

6. **Mantener actualizados los contenidos referidos al patrimonio cultural en general** incluidos dentro de los cursos de inducción de ingreso, elaborados y dictados por la operadora.
7. **Elaboración de un Plan de Gestión Arqueológica (PGArq)**, el cual permita establecer de manera sistemática criterios y procedimientos particulares de protección y conservación del patrimonio arqueológico.
8. **Fomentar el respeto hacia las manifestaciones culturales de todo tipo**, siendo que las mismas pueden ser parte activa en la cosmovisión -sea simbólica, religiosa, domestica, productiva, etc.- de ciertos actores sociales del “lugar” (p. ej. ermitas, cenotafios, etc.).
9. **Se sugiere dar observancia a las previsiones** establecidas en la Ley Nacional de Asuntos Indígenas N° 23.302 (Ver Anexo XI).

8.2 Medidas particulares

1. **De manera preventiva, se deberá establecer un perímetro de cautela o de amortiguación (buffer)** no menor a los 100 m de diámetro alrededor de los hallazgos. Claro es que tale alcance espacial podría ser modificado posteriormente según disponga de la Autoridad de Aplicación (MAS).
2. **Incorporación de señalética preventiva permanente.** Se recomienda la incorporación de cartelera permanente durante todas las etapas del Proyecto, con leyendas particulares y/o generales, relacionadas a la protección del patrimonio. La ubicación de los mismos, así como la definición de las leyendas, deberán ser acordadas previamente con la Autoridad de Aplicación (MAS).
3. **Dictados de cursos de capacitación dirigidos al personal en general**, y en particular, a aquel involucrado directamente en las actividades de campo. El mismo, debería ser actualizado periódicamente en función al ingreso de personal y/o contratistas nuevos.
4. **Dictado de cursos de capacitación dirigido al personal de seguridad**, particularmente a aquellos que cumplen funciones de requisa sobre el personal que egresa de la Mina.

...

El presente informe adopta la figura de documento, conteniendo datos sobre características y ubicación de hallazgos arqueológicos, correspondiendo los mismos a bienes culturales “no renovables”. Como tales, se deberá asegurar la protección de estos, no solo a través del cumplimiento de las medidas recomendadas, sino también a partir de un uso interno responsable de la información, relacionada con la confidencialidad y restricción de acceso a la misma -al menos durante la instancia de proyecto-, previéndose que una gestión o manejo no apropiado podría causar daños graves e irreversibles sobre estos.

Los alcances de este quedan condicionados sólo a los sectores incluidos, quedando excluido cualquier otro sector que exceda lo informado.

Por su parte, ARQUEOAMBIENTAL Consultores Arqueológicos recomienda a EC y/o RT, remitir el presente informe a la brevedad a la Autoridad de Aplicación correspondiente (MAS), con el objetivo de dar cumplimiento al procedimiento formal establecido por la misma.

Por último, se recomienda a dicha autoridad, remitir el presente informe a aquellos investigadores y/o profesionales y/o comunidades interesadas, en pos de que los mismos tomen conocimiento de los resultados aquí obtenidos.



MATÍAS AMBASCH
Licenciado en Arqueología
Magister en Gestión y Auditorías Ambientales
ARQUEOAMBIENTAL Consultores Arqueológicos

9. ANEXO I. Bibliografía consultada.

- Acuto, F.; Muscio H. y J. Nastri (1993). "Un acercamiento inicial a la arqueología de la Puna Salteña". Palimpsesto, Revista de Arqueología, Nº 3. 93-107.
- Agüero, C. (2005). "Aproximación al asentamiento humano temprano en los oasis de Atacama". Estudios Atacameños, 30: 29-60.
- Ahumada, S. (2017). "Informe de Impacto Ambiental para la Etapa Inicial de Exploración. Proyecto Kachi. Perforación de cinco sondeos exploratorios y mejoramiento de la huella minera". Morena Del Valle Minerals SA. (Inédito).
- Alcayhuamán, L. (2007). "La Ingeniería Civil de los Incas". *5th Latin American and Caribbean Conference for Engineering and Technology. Developing Entrepreneurial Engineers for the Sustainable Growth of Latin America and the Caribbean: Education, Innovation, Technology and Practice. Tampico, México.*
- Allmendinger, R.; Jordán, T.; Palma, M. y V. Ramos (1982). "Perfil estructural de la Puna catamarqueña". En Actas del V Congreso Latinoamericano de Geología. 1:499-518.
- Almeida, J. (2011). "Glosario de Arqueología y temas afines". Tomo I. Serie Glosario. Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. Ecuador.
- Alonso, R. (2006). "Ambientes Evaporíticos Continentales de Argentina". En: Temas de la Geología Argentina I (2) INSUGEO, Serie Correlación Geológica, 21:155-170. Tucumán.
- Alonso, R. y J. Viramonte (1987). "Geología y Metalogenia de La Puna". En Estudios geológicos., 43: 393-407.
- Ambasch, M. y P. Andueza (2007). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq) Proyecto "Telken" - Etapa de Exploración - Perforación de Pozos (Locaciones) DDH1 - DDH2 - DDH3 - DDH4". Departamento Deseado. Provincia de Santa Cruz. (Inédito).
- Ambasch, M. y P. Andueza (2012). Informe de Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBArq) Proyecto "Diablillos". Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M. y P. Andueza (2013a). Informe de Estudio de Línea Base Arqueológico (ELBArq) Proyecto "Construcción de Relleno Sanitario - Santa Rosa de los Pastos Grandes". Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M. y P. Andueza (2013b). Informe de Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBArq) Proyecto "Salar del Rincón". Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2013c). Informe de Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBArq) "II Actualización EIA Exploración - Proyecto Lindero". Departamento Los Andes - Salta (Inédito).

- Ambasch, M y P. Andueza (2014a). Revisión Ambiental Bianual 2014 - Aspectos Arqueológicos (RABArq 2014). Proyecto “Salar de Río Grande”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M. y P. Andueza (2014b). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq) Proyecto “Exploración Sísmica Offshore y Onshore del Proyecto Restinga Alí 3D” - Yacimiento Restinga Alí - Departamento Escalante - Chubut (Inédito).
- Ambasch, M. y P. Andueza (2015a). Informe de Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBARq) Proyecto “Salares Centenario-Ratones”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M. y P. Andueza (2015b). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq) Proyecto “Salar del Rincón - Sector Cantera de Travertinos”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M. y P. Andueza (2015c). Informe de Estudio Previo de Impacto Arqueológico (EPIArq) Proyecto “Gasoducto de Alimentación para Yacimiento Tincalayu Proyecto Ramal de refuerzo del Gasoducto de la puna y derivación a Salar del Rincón”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M. y P. Andueza (2015d). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq) Proyecto “Ramal de refuerzo del Gasoducto de la Puna y derivación a Salar del Rincón”. Departamentos Los Andes y La Poma - Salta (Inédito).
- Ambasch, M. y P. Andueza (2015e). Informe de Informe de II Actualización del Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq) Proyecto “Diablillos”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2015g). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq) “Proyecto Lindero - Variante camino Macón”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M. y P. Andueza (2016a). Informe de Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBARq) Proyecto “Salar de Pozuelos”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2016c). Informe de Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBARq). Proyecto “Taca - Taca”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2017a). Informe de Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBARq). Proyecto “Centenario - Ratones. Construcción de Gasoducto”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2017b). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Salar de Pozuelos”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2018a). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Pastos Grandes (Millennial)”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2018b). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Pastos Grandes (LSC)”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).

- Ambasch, M y P. Andueza (2018c). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Pozuelos”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2018d). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Mina La Ilusión”. Departamento Susques - Jujuy (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2018e). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Mina Guayatayoc”. Departamento Humahuaca - Jujuy (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2018f). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Cauchari JV”. Departamento Susques - Jujuy (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2018g). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Mina Providencia”. Departamento Susques - Jujuy (Inédito).
- Ambasch, M. y P. Andueza (2019a). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Área de Exploración Pampa Norte”. Mina Cerro Negro. Departamento Lago Buenos Aires. Santa Cruz (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2019b). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Minas Payo I y II, Chico I, V y VI y Silvia Irene - Etapa de Exploración”. Departamento Susques - Jujuy (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2019c). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Mina Payo - Etapa de Exploración”. Departamento Susques - Jujuy (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2019d). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Mina Mario Ángel - Etapa de Exploración”. Departamento Susques - Jujuy (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2019e). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Quewar NE”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2019f). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Parques Solares Fotovoltaicos Cauchari Solar I-II-II”. Departamento Susques - Jujuy (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2019g). Informe de Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBARq). Proyecto “Puna Mining”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2020a). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Pavimentación de Ruta Nacional Nº 51”. Tramo San Antonio De Los Cobres - Paso Internacional de Sico”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2020c). Informe de Estudio de Línea de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Planta Piloto Tecpetrol”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).

- Ambasch, M y P. Andueza (2021a). Informe de Estudio de Línea de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Nodo Logístico Minero”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2021b). Informe de Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBArq). Proyecto “El Quevar”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2021c). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Puna Mining”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2022a). Informe de Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBArq). Proyecto “Rincón West (Villanoveño II)”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2022b). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Rincón” - Implementación de Tareas Tempranas. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2022c). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Rincón” - Construcción de Pista de Aterrizaje. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Ambasch, M y P. Andueza (2022d). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq). Proyecto “Rincón” - Planta Rincón Rápido 3000 TPA. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Arribas, J.; Calderón, T. y C. Blasco (1989). “Datación absoluta por termoluminiscencia: un ejemplo de aplicación arqueológica”. En: Trabajos de Prehistoria (CSIC) 46: 231-246.
- Aschero, C. (1974). "Ensayo para una clasificación morfológica de artefactos líticos aplicada a estudios tipológicos comparativos". Informe inédito al CONICET.
- Aschero, C. (2018). "Problemática cronológica de Cacao 1A: ocupaciones humanas pleistocénicas en la Puna atacameña (Antofagasta de la Sierra, Catamarca, Argentina)". En VII Congreso Nacional de Arqueometría. Conferencias. San Miguel de Tucumán · Amaicha del Valle
- Aschero, C.; Elkin, D. y E. Pintar. (1991). “Aprovechamiento de Recursos Faunísticos y producción lítica en el Prececerámico Tardío. Un caso de estudio: Quebrada Seca 3 (Puna Meridional Argentina)”. En Actas del XI Congreso de Arqueología Chilena (Ed. Sociedad Chilena de Arqueología), II, pp. 101-114. Santiago de Chile.
- Aschero, C.; Escola, P.; Hocsman, S. y J. Martínez (2002-2004). “Recursos líticos en la escala microregional Antofagasta de la Sierra, 1983-2001”. Arqueología 12: 9-36.
- Babot, M. (2006). “El papel de la molienda en la transición hacia la producción agropastoril: Un análisis desde la Puna Meridional argentina”. En Estudios Atacameños, Nº 32, PP 75-92.
- Bate L. (1971). “Material lítico: Metodología de clasificación”. Noticiario Mensual del Museo Nacional de Historia Natural, año XVI, Nos. 181-182 agosto-Septiembre. Pp: 1-23.

- Bazán, A. (1986). "Historia del Noroeste Argentino". Editorial Plus Ultra. 438 págs.
- Benedetti, A. (2005). "Un territorio andino para un país pampeano Geografía histórica del Territorio de los Andes (1900-1943)". Tesis doctoral. Tomo I. Universidad de Buenos Aires Facultad de Filosofía y Letras Secretaría de Posgrado.
- Berenguer, J. (2017). "Taira, el amanecer del arte de Atacama". Museo Chileno de Arte Precolombino. Santiago de Chile. Chile.
- Berenguer, J.; Deza, A.; Román A. y A. Llagostera. (1986). "La secuencia de Myriam Tarragó para San Pedro de Atacama: Un test por termoluminiscencia". Revista Chilena de Antropología, 5:17-54.
- Blasco, G. (2015). "Actualización Bianual - Estudio de Impacto Ambiental - Etapa De Exploración Proyecto "Mina La Ilusión". Salar de Jama. Departamento Susques. Provincia de Jujuy.
- Cabrera, A. (1971). "Fitogeografía de la Argentina". Boletín de la Sociedad Argentina de Botánica. XVI (1-2). Bs. As. 1971.
- Cabrera, A. (1976). Regiones Fitogeográficas Argentinas. Enciclopedia Argentina de Agricultura y Jardinería. Tomo II. Ed. ACME. Fascículo 1.
- Ceruti, M. (2001a). "Aracar, Guanaquero, Rincón, Arizaro Y Blanco: Prospección y relevamiento de santuarios de altura en volcanes de La Puna Occidental Salteña (República Argentina)". En Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología XXVI.
- Ceruti, M. (2001b). "Recientes hallazgos en los volcanes Quewar (6.130 m) y Lulluailaco (6.739 m)". Actas del XIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina, Córdoba.
- Ceruti, M. y C. Vitry (1997). "El complejo ceremonial de altura del nevado de Quewar (6.130 m.s.n.m.; Dpto. Los Andes; Pcia. de Salta). Un ejemplo de la dinámica incaica de interacción centro-periferia en el plano cáltico de la Capacocha". En Actas del Congreso Nacional de Arqueología Argentina. Universidad Nacional de La Plata.
- Cortés, G. (2017). Informe de Estudio Arqueológico. Proyecto Cauchari - Etapa de Explotación. (Inédito).
- Durán, V. (2010). "Mina Pirquitas. Informe del Relevamiento Arqueológico correspondiente a la Actualización del II A". Realizado para Silver Standard/BGC Engineering Inc. Mina Pirquitas. Informe del Relevamiento Arqueológico CONICET. Laboratorio de Geoarqueología, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo.
- Elkin, D.; Madero, C.; Mengoni, G.; Olivera, D. y H. Yacobaccio (1991). "Avances en el estudio arqueológico de los camélidos del noroeste argentino". Trabajo presentado en la VII Convención Internacional de Especialistas en Camélidos Sudamericanos, S. S. de Jujuy.

- EsIA (2014). "Informe de Impacto Ambiental. Proyecto Salar de Cauchari Áreas Norte (San Francisco San Gerardo) Áreas Sur (Olacapatita I, II y III)". I.I.A. Etapa de Exploración Salar de Cauchari. Susques- Provincia de Jujuy. Realizado por Salta Ambiental S.A.
- EIAyS (2016a). "Estudio de Impacto Ambiental Proyecto "Parque Fotovoltaico Cauchari Solar III (PFVCS III) - Estación Transformadora 33/345 kV". Departamento Susques - Jujuy (Inédito).
- EIAyS (2016b). "Estudio de Impacto Ambiental Proyecto "Parque Fotovoltaico Cauchari Solar III (PFVCS III)". Departamento Susques - Jujuy (Inédito).
- Febles, J. (1995). "Manual para el estudio de la piedra tallada de los aborígenes de Cuba (Glosario: 12-36)". La Habana: Editorial Academia
- García Cook, A. (1982). "Análisis tipológico de artefactos (cap. IV: Método tipológico y cap. V: Análisis y descripción)". México: INAH, Dirección de Monumentos Prehispánicos, Colección científica (Arqueología).
- Heras y Martínez, C. (1992). "Glosario terminológico para el estudio de cerámicas arqueológicas". En: Revista Española de Antropología Americana Nº 22. Editorial Universidad Complutense de Madrid.
- Hocsman, S. (2002). "¿Cazadores recolectores complejos en la Puna Meridional argentina? Entrelazando evidencias del registro arqueológico de la microrregión de Antofagasta de la Sierra (Catamarca)". Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología 27: 193-214.
- Hocsman, S.; Martínez, J. y C. Aschero (2004). "Obtención de recursos distantes en la porción meridional de los Andes Centro Sur: Una visión desde la puna argentina". En: Before farming.
- Huishend, A.; Mussolini, A.; Sceglie, D. y J. Sher (2003). "Glossary of Rock Art Research -IFRAO." Brepols Publisher NV. Turnhout, Bélgica.
- Kulemeyer, J. (2006). "Gasoducto para la provisión de gas natural a Mina Pirquitas. Informe de Impacto Ambiental (IIA), Aspectos Arqueológicos". Inédito.
- Llagostera, A. (1996). "San Pedro de Atacama: nodo de complementariedad reticular". Editado por X. Albo, M.I. Anatia, J. Hidalgo, L. Núñez, A. Llagostera, M.I. Remy y B. Revesz. La integración surandina cinco siglos después. 17-42, Centro de Estudios regionales Andinos "Bartolomé de las Casas", Cusco, Perú.
- Llagostera, A. (2004). "Los antiguos habitantes del salar de Atacama". Prehistoria atacameña. Editorial Pehuén y UCN. Santiago-Chile.
- Llagostera Leyton, V. (2017). "Enfermedad degenerativa articular en la población elite y no elite del sitio arqueológico Solcor-3: periodo medio, San Pedro de Atacama, norte de Chile". En Revista del Museo de Antropología 10 (2): 123-130.

- López, G. (2004). Descripción breve de la Investigación Arqueológica en Pastos Grandes, Puna de Salta.
- López, G. (2005). "Descripción breve de la investigación arqueológica en Pastos Grandes, Puna de Salta". Intersecciones antropología Nº 6. Pp 219-222.
- López, G. (2008). "Arqueología de Cazadores y Pastores en Tierras Altas: Ocupaciones humanas a lo largo del Holoceno en Pastos Grandes, Puna de Salta, Argentina". BAR S1854, South American Archaeology Series 4, Oxford.
- López, G. (2009). "Diversidad arqueológica y cambio cultural en Pastos Grandes, Puna de Salta, a lo largo del Holoceno". Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología 34:149-175.
- López, G. (2010). "Arqueología Regional en La Puna de Salta: Primeras aproximaciones al estudio de los Salares Centenario, Ratones Y Pocitos". En: XVII Congreso Nacional de Arqueología Argentina. Tomo IV. Pp: 1551-1556.
- López, G. (2013). "Ocupaciones humanas y cambio a lo largo del holoceno en abrigos rocosos de la Puna de Salta, Argentina: una perspectiva regional". En: Chungará, Revista de Antropología Chilena. Volumen 45, Nº 3. Pp 411-426.
- López, G. (2016). "Interacción Macroregional en las cuencas de Pastos Grandes, Pocitos y Ratones, Puna De Salta". Interacciones en el NOA: Materialidades, objetos y construcción de espacios durante El Holoceno. Actas del XIX Congreso Nacional De Arqueología Argentina. Pp: 1284-1288.
- López, G.; Mercuri, C.; Camino, U.; Frete S. y F. Restifo (2004). "Arqueología de Pastos Grandes, Puna de Salta: Primeras aproximaciones". En: el XV Congreso Nacional de Arqueología Argentina. Río Cuarto, Córdoba.
- López, G.; Coloca, F.; Araya, S.; Orsi, J. y S. Seguí (2015). "El sitio Cueva Inca Viejo, salar de Ratones, Puna de Salta: Evidencia arqueológica y procesos de interacción macroregional". Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología 40: 45-71.
- López, G. y P. Miranda (2008). "El "muerto" del salar: Descripción de un hallazgo bioarqueológico a cielo abierto datado en Ca 3700 AP en el borde del salar de Pastos Grandes, Puna de Salta". Revista Arqueología 14: 199 - 215.
- Mendonça, O.; Bordach, M. y M. Arrieta (2012). "El comportamiento mortuorio en Til 43 y Rch 21 del Tardío al Hispano-Indígena: Continuidades, transformaciones y rupturas materiales y simbólicas. Perspectiva regional". Pacarina Arqueología y Etnografía Americana. Año VII - Nº 7. Publicación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. Pp: 67-82.
- Muscio, H. (2002). "Cultura material y arqueología evolutiva. En: Perspectivas integradoras entre arqueología y evolución". Teoría, Método y casos de aplicación, editado por G. Martínez y J. L. Lanata, Pp. 21-54. Facultad de Ciencias Sociales, INCUAPA (UNCPBA), Olavarría.

AC
PL
EH

- Nielsen, A. (2004). "Aproximación a la arqueología de la frontera tripartita Bolivia-Chile-Argentina". En Chungará, Revista de Antropología Chilena. Volumen Especial. Pp: 861-878.
- Núñez, L. (2007). "Vida y Cultura en el Oasis de San Pedro de Atacama". Editorial Universitaria, Santiago de Chile.
- Núñez, L.; Grosjean, M. y I. Cartajena (1999). "Un ecorrefugio oportunístico en la una de Atacama durante eventos áridos del Holoceno Medio". En Estudios Atacameños Nº 17: 125-174. San Pedro de Atacama. Chile.
- Núñez, L.; Grosjean, M.; Cartajena, I.; Carrasco, C. y P. De Souza (2006). "Emergencia de comunidades pastoralistas formativas en el sureste de la Puna de Atacama". En Estudios Atacameños Nº 32: 125-174. San Pedro de Atacama. Chile
- Núñez, L. y C. Santoro. (2011). "El tránsito Arcaico-Formativo en la circumpuna y valles occidentales del centro surandino: Hacia los cambios neolíticos". Chungará, 43 (1):487-530.
- Olivera, D.; Tchilinguirian, P. y M. De Aguirre (2002) MS. "Cultural and environmental evolution in the meridional sector of the Puna of Atacama during the Holocene". En: XIV International Congress of Prehistoric and Protohistoric Sciences. B.A.R. International Press. Bélgica.
- Olivera, D. y S. Vigliani (2000-02). "Proceso cultural, uso del espacio y producción agrícola en la Puna Meridional argentina". Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano 19: 459-481.
- Olivera, D. (1992). "Tecnología y estrategias de adaptación en el Formativo (Agroalfarero Temprano) de la Puna Meridional argentina. Un caso de estudio: Antofagasta de la Sierra (Provincia de Catamarca, Argentina)". Tesis para optar al grado de Doctor en Ciencias Naturales, Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de La Plata, La Plata.
- Plastino, W.; Kaihola, L.; Bartolomei, P. y F. Bella (2001). "*Cosmic background reduction in the radiocarbon measurement by scintillation spectrometry at the underground laboratory of Gran Sasso*". In *Radiocarbon*, 43: 157-161.
- Raffino, R. (1969). "Nota preliminar sobre dos nuevos sitios Incaicos del NW Argentino". Separata de ETNIA. Museo Etnográfico Municipal "Damasco Arce". Olavarría. Provincia de Buenos Aires.
- Reinhard, J. y M. Ceruti (2000). "Investigaciones arqueológicas en el Volcán Llullaillaco: Complejo ceremonial incaico de alta montaña". Salta: EUCASA.
- Ruiz Zapatero, G. y F. Burillo Mozzota (1988). "Metodología para la investigación arqueología territorial". MUNIBE (Arqueología y Antropología). Suplemento Nº 6. San Sebastián. Pp: 45-64.
- Santoni, M. (2000). "Mapa Arqueológico de Salta". Edición del Gobierno de la Provincia de Salta, Ministerio de Educación, Secretaría de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, Museo de Antropología de Salta. Salta.

- Taylor, R. (1985). *"The Beginnings of Radiocarbon Dating in American Antiquity: A Historical Perspective"*. *American Antiquity*, 50(2), 309-325.
- Tarragó, M. (1989) "Contribución al conocimiento arqueológico de las poblaciones de los oasis de San Pedro de Atacama en relación con los otros pueblos puneños, en especial, el sector septentrional del valle Calchaquí". Universidad Nacional de Rosario Facultad de Humanidades y Artes. Tesis para optar al título de Doctor en Historia, especialidad Antropología. Rosario, Argentina.
- Tomasi, J. (2005). "Transformaciones urbanas y vivienda en Susques, Jujuy". Seminario de Crítica. Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas.
- Uribe, M. y C. Agüero. (2001). "Alfarería, textiles y la integración del Norte Grande de Chile a Tiwanaku". *Boletín de Arqueología*, 5: 397- 426. PUCP.
- Vitry, C. (2001). "Santuarios de Altura de la Provincia de Salta". En Revista del CIADAM (Centro de Investigaciones Arqueológicas de Alta Montaña). Tomo 6º, años 1997-1999. San Juan, Argentina. Editorial y Talleres Gráficos de la Universidad Católica de La Plata.
- Vitry, C. (2004). "Contribución al estudio de caminos de sitios arqueológicos de altura. Volcán Llullaillaco (6.739 m). Salta - Argentina". Trabajo presentado en el XV Congreso Nacional de Arqueología Argentina, Río Cuarto, Córdoba.
- Vitry, C. (2008). *"Los espacios rituales en las montañas donde los inkas practicaron sacrificios humanos"*. *Paisagens Culturais. Contrastes sul-americanos. Universidade Federal do Rio de Janeiro. Escola de Belas Artes. Carlos Terra y Rubens Andrade editores. (Pp 47-65).*
- Vitry, C. (2009). Informe de Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBARq) Proyecto "El Quevar". Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Vitry, C. (2010). Informe de Adenda de Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBARq) Proyecto "El Quevar". Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Vitry, C. y S. Soria (2002). Informe de Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto "Fénix - Salar del Hombre Muerto". Departamento Antofagasta de La Sierra - Catamarca (Inédito).
- Vitry, C. y S. Soria (2006a). Informe de Monitoreo bianual de la Empresa "FMC, Minera del Altiplano". Departamento Antofagasta de La Sierra - Catamarca (Inédito).
- Vitry, C. y S. Soria (2006b). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico y Monitoreo del "Gasoducto de la Puna". Departamento Los Andes - Salta (Inédito).
- Vitry, C. y S. Soria (2006c). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico del "Sector Sur de la vega Río Grande". Departamento Antofagasta de La Sierra - Catamarca (Inédito).

Vitry, C. y S. Soria (2006d). Informe de Estudio de Impacto Arqueológico y Antropológico del Proyecto “Mejoramiento de la ruta Provincial N° 17 que vincula el Salar de Pocitos con el Salar del Hombre Muerto”. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).

Vitry, C. y S. Soria (2007a). Informe de Estudio de Línea de Base de los Proyectos mineros “Lindero y Río Grande”. Salar de Arizaro. Departamento Los Andes - Salta (Inédito).

Vitry, C. y S. Soria (2007b). Informe de Evaluación de Impacto Sociocultural (Arqueología y Antropología) del Proyecto “Ampliación de piletas de evaporación y planta procesadora de sales de Litio en el Salar del Hombre Muerto”. Departamento Antofagasta de La Sierra - Catamarca (Inédito).

Yacobaccio, H. y B. Vilá (2002). “Condiciones, mecanismos y consecuencias de la domesticación de los camélidos”. Estudios Sociales del NOA, Año 5, N° 5: 4-27.

10. ANEXO II. Tabla de georreferenciación del área del Proyecto.

VÉRTICES	COORDENADAS ⁽¹⁾	
	X	Y
1	7360633	3374554
2	7360633	3380641
3	7359269	3380641
4	7359269	3378841
5	7357787	3378841
6	7357787	3380941
7	7356269	3380941
8	7356269	3381541
9	7356869	3381541
10	7356869	3382441
11	7356569	3382441
12	7356569	3383641
13	7357769	3383641
14	7357769	3383041
15	7358969	3383041
16	7358969	3382441
17	7360633	3382441
18	7360633	3383143
19	7365210	3383143
20	7365210	3383922
21	7369330	3383922
22	7369330	3386906
23	7368521	3387838
24	7366281	3394097
25	7360633	3394097
26	7360633	3394200
27	7359523	3394200
28	7359523	3395700
29	7355374	3395700
30	7355374	3396137
31	7351709	3396137
32	7351709	3396735
33	7350996	3396735
34	7350996	3397540
35	7350523	3397540
36	7350523	3399199
37	7349608	3399199
38	7349608	3402467
39	7350523	3402467

VÉRTICES	COORDENADAS ⁽¹⁾	
	X	Y
40	7350523	3402890
41	7349080	3402890
42	7349080	3399199
43	7340671	3399199
44	7340671	3400912
45	7337415	3400912
46	7337415	3400183
47	7336024	3400181
48	7335794	3399357
49	7337142	3398980
50	7337008	3398498
51	7336527	3398633
52	7336285	3397766
53	7336092	3397820
54	7336119	3397916
55	7336216	3397889
56	7336390	3398515
57	7336199	3398570
58	7336252	3398762
59	7335674	3398924
60	7335797	3399368
61	7335074	3399568
62	7334836	3398711
63	7333267	3399149
64	7333504	3400002
65	7331781	3400479
66	7331798	3400542
67	7331085	3400740
68	7330889	3400025
69	7330797	3400051
70	7330911	3400476
71	7330047	3400710
72	7330129	3401006
73	7329391	3401212
74	7329330	3400992
75	7329133	3401047
76	7328998	3400567
77	7329418	3400447
78	7329262	3399901

VÉRTICES	COORDENADAS ⁽¹⁾	
	X	Y
79	7328459	3400130
80	7328336	3399699
81	7328143	3399752
82	7328364	3400545
83	7327422	3400810
84	7327531	3401203
85	7327190	3401298
86	7327271	3401587
87	7328554	3401230
88	7328596	3401382
89	7328577	3401387
90	7328693	3401803
91	7329492	3401580
92	7329611	3401962
93	7329649	3402096
94	7328839	3402336
95	7328905	3402575
96	7334848	3400916
97	7336099	3400916
98	7336099	3403800
99	7323133	3403800
100	7323133	3402405
101	7322577	3401340
102	7323338	3398453
103	7324209	3398237
104	7324209	3398449
105	7323706	3399580
106	7324282	3400338
107	7324546	3400337
108	7324547	3400737
109	7325789	3400732
110	7325481	3400816
111	7325585	3401202
112	7326121	3401056
113	7326072	3400874
114	7326746	3400871
115	7326745	3400585
116	7326378	3400586
117	7326375	3399985
118	7326042	3399988
119	7326042	3399931

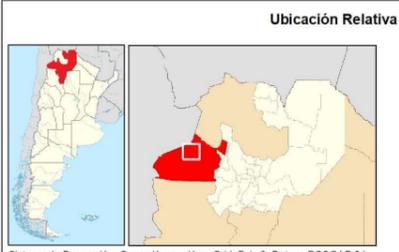
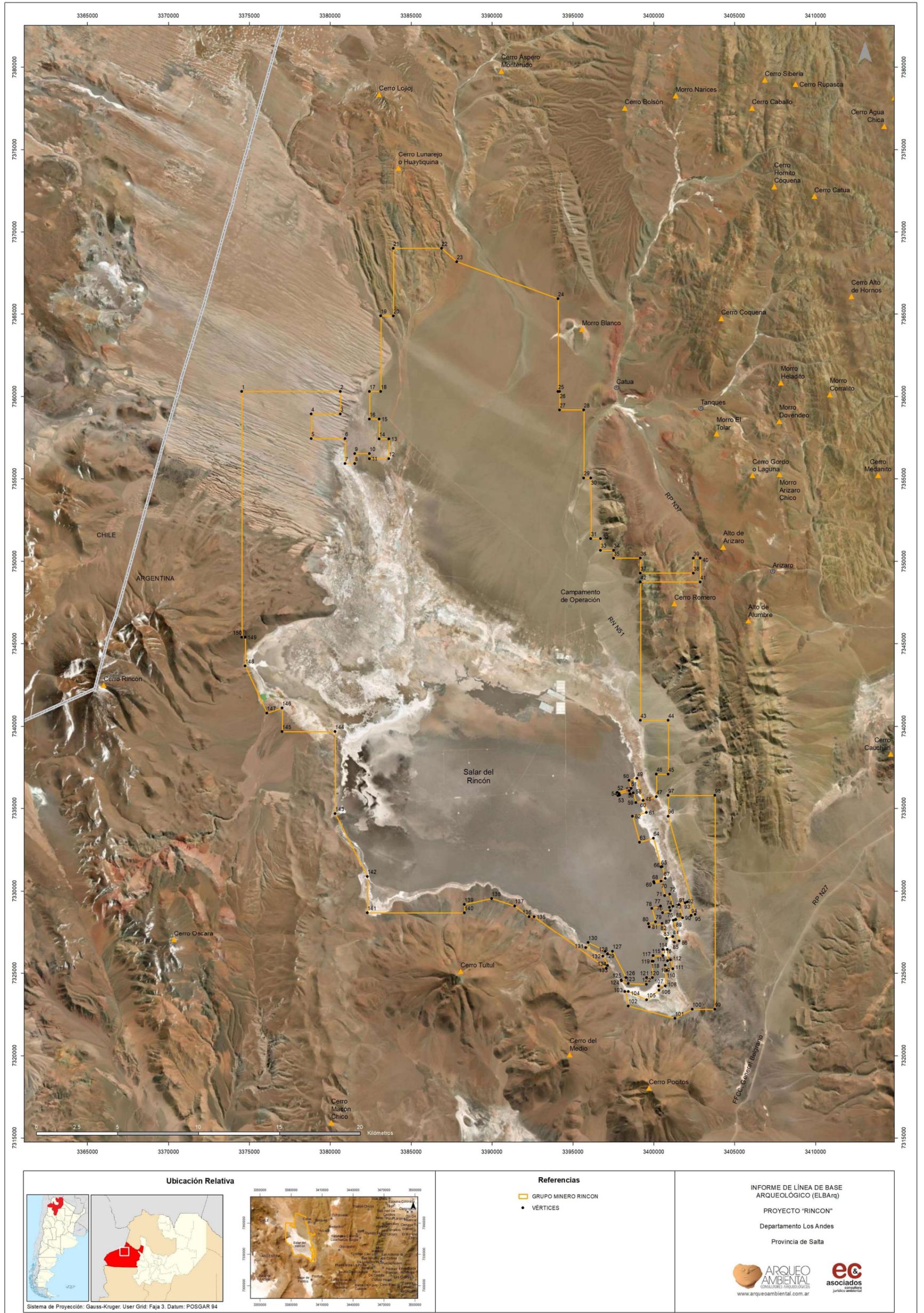
VÉRTICES	COORDENADAS ⁽¹⁾	
	X	Y
120	7325048	3399937
121	7325048	3399577
122	7324647	3399575
123	7324690	3398449
124	7324855	3398034
125	7324908	3398008
126	7325050	3398299
127	7326646	3397473
128	7326495	3397176
129	7326643	3397027
130	7327171	3395965
131	7326871	3395819
132	7326344	3396879
133	7325777	3397176
134	7325621	3397083
135	7328765	3392633
136	7328765	3392317
137	7329418	3391421
138	7329858	3389997
139	7329511	3388317
140	7329001	3388317
141	7329001	3382317
142	7331200	3382317
143	7335001	3380317
144	7340001	3380317
145	7340001	3377042
146	7341417	3377042
147	7341119	3376102
148	7343971	3374762
149	7345698	3374762
150	7345698	3374554

¹ Sistema de coordenadas: Gauss-Krüger

User Grid: Faja 3

Datum: POSGAR 94

11. ANEXO III. Carta de ubicación general del área del Proyecto.



INFORME DE LÍNEA DE BASE ARQUEOLÓGICO (ELBARq)
PROYECTO "RINCÓN"
 Departamento Los Andes
 Provincia de Salta

ARQUEO AMBIENTAL
CONSULTORES ARQUEOLÓGICOS
www.arqueambiental.com.ar

ec
asociados
consultores
jurídico ambiental

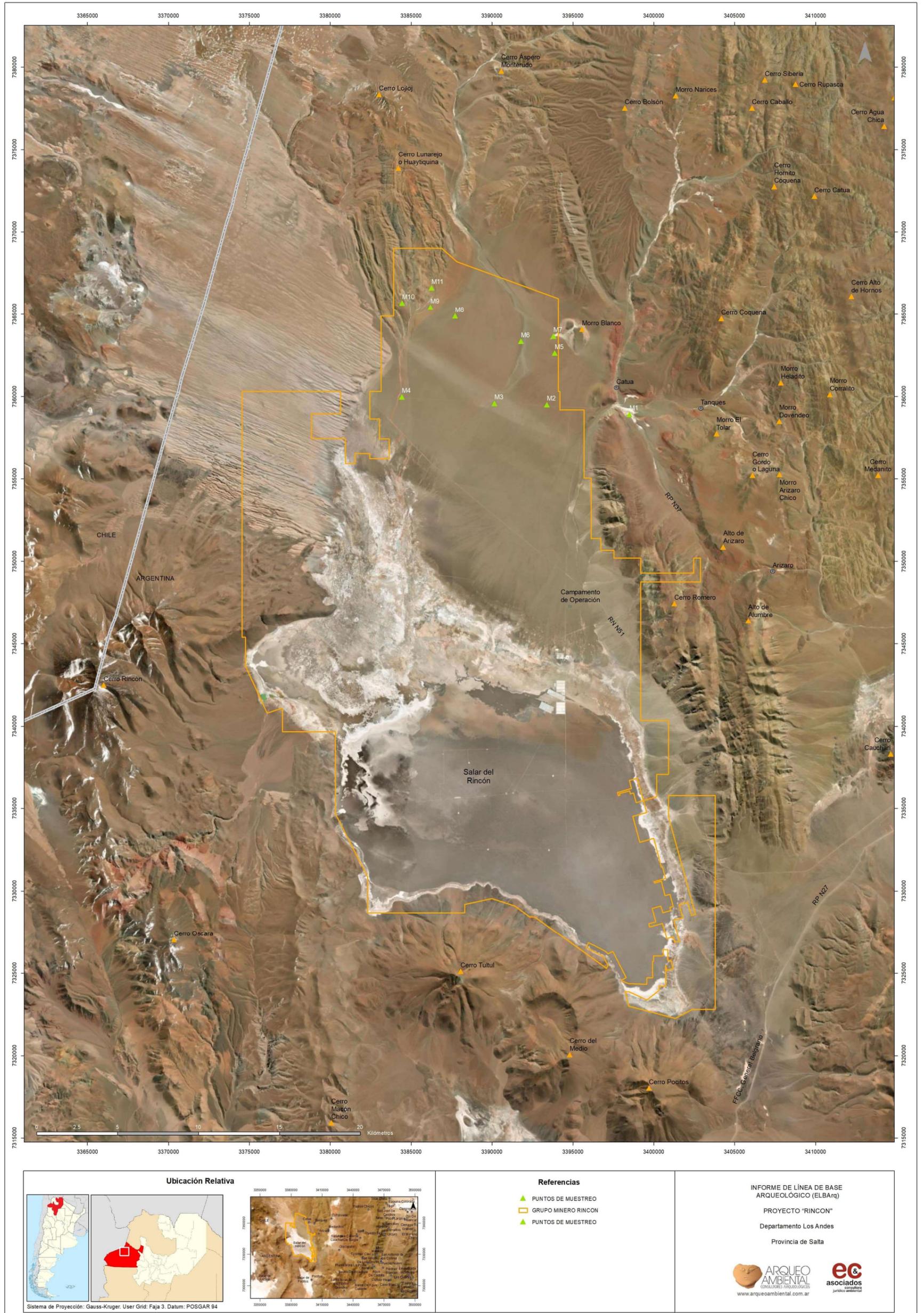
Handwritten notes: A, B, C, P, L, E, H, F

12. ANEXO IV. Tabla de georreferenciación de los Puntos de Muestreo

CÓDIGO	COORDENADAS ⁽¹⁾	
	X	Y
M1	7358927	3398516
M2	7359510	3393408
M3	7359593	3390161
M4	7359981	3384443
M5	7362626	3393887
M6	7363341	3391806
M7	7363662	3393804
M8	7364887	3387739
M9	7365422	3386201
M10	7365685	3384461
M11	7366606	3386279

¹ Sistema de coordenadas: Gauss-Krüger; User Grid: Faja 3; Datum: POSGAR 94

13. ANEXO V. Carta de ubicación general de los Puntos de Muestreo.



2
A
C
P
L
E
M

14. ANEXO VI. Tabla de georreferenciación de los Hallazgos Arqueológicos.

FUENTE	CÓDIGO	ALTURA (msnm)	COORDENADAS ⁽¹⁾		BREVE DESCRIPCIÓN ^{(2) (3)}	ÁREA SENSIBLE
			X	Y		
Ambasch y Andueza (2013b)	ArqSRC-1	3840 m	7327851	3382766	Estructura simple pircada semicircular -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-7
	ArqSRC-2	3842 m	7327854	3382723	Estructura simple pircada semicircular -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-7
	ArqSRC-3	3835 m	7327963	3383066	Estructura simple pircada semicircular -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-7
	ArqSRC-4	3747 m	7330387	3387671	Estructura simple pircada -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-6
	ArqSRC-5	3781 m	7330217	3389002	Estructura simple pircada semicircular -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-6
	ArqSRC-6	3747 m	7330721	3389122	Conjunto de estructuras simples -tipo montículos (apachetas o mojón)- (SB). Borde del Salar	AS-6
	ArqSRC-7	3749 m	7328503	3393824	Estructura simple pircada semicircular -tipo montículo (apachetas o mojón) (SB). Borde del Salar	AS-5
	ArqSRC-8	3763 m	7327822	3393883	Conjunto de estructuras pircadas circulares (o semicirculares) -algunas compuestas-. Material lítico, cerámico y óseo asociado (A) (SM). Lomada	AS-5
	ArqSRC-9	3779 m	7327726	3393793	Conjunto de estructuras circulares. Material lítico (B) (SM). Lomada	AS-5
	ArqSRC-10	3764 m	7327515	3394455	Conjunto de estructuras pircadas circulares (SM). Borde del Salar	AS-5
	ArqSRC-11	3747 m	7330139	3390538	Estructura simple pircada semicircular -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-6

e
 A A C
 P L
 E H F

FUENTE	CÓDIGO	ALTURA (msnm)	COORDENADAS ⁽¹⁾		BREVE DESCRIPCIÓN ^{(2) (3)}	ÁREA SENSIBLE
			X	Y		
	ArqSRC-12	3742 m	7330233	3390427	Estructura simple pircada rectangular adosada a bloque -tipo parapeto- Material lítico asociado (lasca) (B) (SB). Borde del Salar	AS-6
	ArqSRC-13	3737 m	7329871	3385357	Conjunto de cruces cristianas (SA)	AS-7
	ArqSRC-14	3739 m	7328981	3383164	Estructura simple pircada rectangular adosada a bloque -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-7
	ArqSRC-15	3740 m	7328913	3382914	Estructura simple pircada rectangular adosada a bloque -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-7
	ArqSRC-16	3774 m	7329425	3381730	Conjunto de estructuras tipo corral. Puesto con signos de reutilización estacional. Material actual asociado (SM). Borde del Salar (quebrada).	AS-7
	ArqSRC-17	3775 m	7329379	3381724	Estructura simple pircada circular (SB). Borde del Salar	AS-7
	ArqSRC-18	3780 m	7329334	3381791	Estructura simple pircada circular adosada a bloque -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-7
	ArqSRC-19	3784 m	7329224	3381860	Estructura simple pircada circular adosada a bloque -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-7
	ArqSRC-20	3773 m	7329025	3382025	Conjunto de estructuras pircadas circulares (o semicirculares) -algunas compuestas- más estructuras tipo corral sin reutilización. Material lítico, cerámico y óseo asociado (A) (SA). Borde del Salar	AS-7
	ArqSRC-21	3774 m	7330209	3381634	Conjunto de estructuras tipo corral con recintos compuesto adosado. Puesto con signos de reutilización estacional (SM). Material lítico, óseo y cerámico asociado (A) (SA). Borde del Salar (quebrada).	AS-7

FUENTE	CÓDIGO	ALTURA (msnm)	COORDENADAS ⁽¹⁾		BREVE DESCRIPCIÓN ^{(2) (3)}	ÁREA SENSIBLE
			X	Y		
	ArqSRC-22	3754 m	7331694	3381971	Conjunto de estructuras pircadas -tipo montículo y parapeto- (SM). Material Lítico asociado (punta de proyectil triangular) (B)	AS-7
	ArqSRC-23	3755 m	7332689	3381591	Estructura simple pircada circular adosada a bloque -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-7
	ArqSRC-24	3755 m	7334347	3380374	Estructura simple pircada circular adosada a bloque -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-8
	ArqSRC-25	3744 m	7334997	3380058	Conjunto de estructuras. Puesto "Unquillar" (logrado en ladrillos de sal y adobe) reutilizado estacionalmente (SA). Material actual asociado. Borde del Salar	AS-8
	ArqSRC-26	3759 m	7334775	3380236	Conjunto de estructuras pircadas (una adosada a bloque) -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-8
	ArqSRC-27	3766 m	7334733	3380387	Conjunto de estructuras pircadas circulares (una adosada a bloque) -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-8
	ArqSRC-28	3756 m	7339195	3378839	Conjunto de estructuras pircadas -tipo montículo (apacheta) y parapeto- (SB).	AS-9
	ArqSRC-29	3746 m	7341819	3375615	Conjunto de estructuras pircadas circulares (o semicirculares) -algunas compuestas- más estructuras tipo corral con reutilización. Material lítico, cerámico y óseo asociado (A) (SA) Borde del Salar	AS-10
	ArqSRC-30	3745 m	7350888	3380044	Conjunto de estructuras -tipo montículo (apacheta) y parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-11
	ArqSRC-31	3751 m	7351085	3379766	Alero con estructura pircada simple (SB). Afloramiento Borde del Salar	AS-11
	ArqSRC-32	3748 m	7351716	3379673	Material lítico (B) (SB). Borde del Salar	AS-11

FUENTE	CÓDIGO	ALTURA (msnm)	COORDENADAS ⁽¹⁾		BREVE DESCRIPCIÓN ^{(2) (3)}	ÁREA SENSIBLE
			X	Y		
	ArqSRC-33	3773 m	7351623	3379427	Conjunto de estructuras pircadas simples -tipo parapetos y monticulares- (SB). Afloramiento Borde del Salar	AS-11
	ArqSRC-34	3796 m	7350617	3377821	Conjunto de estructuras tipo corral con recintos compuesto adosado. Puesto con signos de reutilización estacional (SM). Afloramiento.	AS-11
	ArqSRC-35	3816 m	7350877	3377326	Conjunto de estructuras circulares pircadas adosadas a afloramiento. Material lítico asociado (lascas) - (B) (SB). Afloramiento	AS-11
	ArqSRC-36	3756 m	7351804	3379722	Conjuntos de estructuras pircadas adosadas a afloramiento. Panel con pictografías y petroglifos - (SA). Afloramiento borde de de Salar	AS-11
	ArqSRC-37	3751 m	7351627	3379707	Conjuntos de estructuras pircadas adosadas a afloramiento y sobre sector superior de este. Puesto estacional (corral y recinto habitacional de uso actual (Don Lucio). Panel con petroglifo (zoomorfo) y posible pictografía geométrica compuesta. Material lítico y cerámico asociado - (B) (SA). Afloramiento borde de de Salar	AS-11
	ArqSRC-37-2	3766 m	7351617	3379627	Paneles con petroglifos abstractos simples. (SA)	AS-11
	ArqSRC-38	3762 m	7351611	3379594	Alero con estructura simple pircada. Material cerámico asociado - (M) (SM). Afloramiento Borde del Salar	AS-11
	ArqSRC-39	3761 m	7351477	3379564	Conjunto de paneles con petroglifos. Algunos bloques con pictografías. Estructuras pircadas adosadas a bloques. Material lítico y cerámico asociado - (A) (SA). Afloramiento Borde del Salar	AS-11
	ArqSRC-39-2	3764 m	7351461	3379603	Continuación de ArqSRC-39 - (SA)	AS-11

e
 A
 P
 B
 E

FUENTE	CÓDIGO	ALTURA (msnm)	COORDENADAS ⁽¹⁾		BREVE DESCRIPCIÓN ^{(2) (3)}	ÁREA SENSIBLE
			X	Y		
	ArqSRC-40	3745 m	7346398	3376852	Estructura simple pircada circular adosada a bloques -tipo parapeto- (SM). Borde del Salar	AS-10
	ArqSRC-41	3743 m	7345898	3375976	Alero con cierre pircado frontal - (SM). Borde del Salar	AS-10
	ArqSRC-42	3743 m	7345033	3375165	Conjunto de estructuras pircadas semicirculares - tipo parapeto-. Material actual asociado- (SM). Borde del Salar	AS-10
	ArqSRC-43	3750 m	7344114	3374618	Puesto "Rincón" (Don Lucio Fabián). Estructuras reutilizadas sobre sector O. Material lítico asociad (lascas) - (M) (SA)	AS-10
	ArqSRC-44	3760 m	7341222	3376476	Conjunto de estructuras pircadas semicirculares - tipo parapeto-. Material lítico asociado (lascas y puntas de proyectil)- (A) (SM). Borde del Salar	AS-10
	ArqSRC-45	3776 m	7338539	3379058	Estructura simple pircada circular adosada a bloque -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-9
	ArqSRC-46	3763 m	7338036	3379350	Estructura simple pircada circular adosada a bloque -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar	AS-9
Hallazgos Nuevos	ArqSRC-47	3997 m	7359482	3397897	Ermita. Afloramiento (SM)	AS-13
	ArqSRC-48	3974 m	7359982	3397651	Hallazgo aislado (punta de proyectil). Vega (SB)	AS-13
	ArqSRC-49	3733 m	7329195	3383708	Conjunto lítico (lascas -M-). Borde del Salar (SB)	AS-7
	ArqSRC-50	3761 m	7354317	3380259	Conjunto de estructuras simples y compuestas con material lítico asociado (lascas -A- + instrumentos). Borde del Salar (SM)	AS-11
	ArqGPSR-7	3865 m	7317059	3405158	Estructura simple pircada semicircular -tipo parapeto (SB).	AS-1

FUENTE	CÓDIGO	ALTURA (msnm)	COORDENADAS ⁽¹⁾		BREVE DESCRIPCIÓN ^{(2) (3)}	ÁREA SENSIBLE
			X	Y		
Ambasch y Andueza (2015d)	ArqGPSR-8	3871 m	7317436	3405201	Conjunto de estructuras pircadas simples (2) -tipo parapeto y monticular- (SB)	AS-1
	ArqGPSR-9	3871 m	7317596	3405465	Estructura simple circular -tipo monticular- (SB)	AS-1
	ArqGPSR-10	3876 m	7317886	3405808	Estructura simple pircada lineal -tipo parapeto-. Material lítico asociado (lascas en cuarzo) (B) (SM)	AS-1
	ArqGPSR-11	3879 m	7318519	3405998	Estructura simple pircada lineal -tipo parapeto- (SB).	AS-1
	ArqGPSR-12	3882 m	7321862	3406867	Conjunto de estructuras pircadas simples semicirculares (2) -tipo parapeto- (SB).	AS-1
	ArqGPSR-13	3859 m	7324770	3404313	Alero con cierre pircado simple perimetral (SB).	AS-2
	ArqGPSR-14	3905 m	7322364	3406437	Conjunto de estructuras pircadas simples semicirculares (2) -tipo parapeto-. Material lítico asociado (lascas y núcleo) (B) (SB).	AS-1
	ArqGPSR-15	3815 m	7325990	3403440	Alero con cierre pircado simple frontal más corral. Posible reutilización. Material lítico asociado (lascas) (B) (SM).	AS-2
	ArqGPSR-26	3945 m	7327549	3407202	Estructura simple (parapeto) (SM). Planicie.	AS-3
	ArqGPSR-27	3953 m	7327664	3407270	Estructura simple (parapeto). Material lítico asociado (lascas) (B) (SM). Planicie.	AS-3
ArqGPSR-28	3942 m	7327716	3407228	Estructura simple (parapeto). Material lítico asociado (lascas) (M) (SM). Planicie.	AS-3	
	ArqSRI-1	3921 m	7325244	3405877	Estructura simple pircada -tipo parapeto- (SB). Planicie.	AS-2

FUENTE	CÓDIGO	ALTURA (msnm)	COORDENADAS ⁽¹⁾		BREVE DESCRIPCIÓN ^{(2) (3)}	ÁREA SENSIBLE
			X	Y		
Ambasch y Andueza (2019g)	ArqSRi-2	3941 m	7325213	3405821	Estructura simple pircada -tipo parapeto- (SB). Ladera.	AS-2
	ArqSRi-3	3771 m	7322753	3401660	Estructura simple pircada -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar.	-
	ArqSRi-4	3771 m	7322784	3401660	Estructura simple pircada -tipo parapeto- (SB). Borde del Salar.	-
	ArqSRi-5	3790 m	7322536	3401408	Conjunto de estructuras simples y compuestas. Material lítico asociado (B) (SM). Lomada.	-
	ArqSRi-6	3796 m	7323350	3399003	Estructura simple sobre pozo de agua (SM). Borde del Salar.	AS-4
	ArqSRi-7	3795 m	7323133	3398751	Estructura simple pircada -tipo parapeto- (SM). Ladera.	AS-4
	ArqSRi-8	3805 m	7322917	3398724	Estructura simple pircada -tipo parapeto- (SM). Ladera.	AS-4
	ArqSRi-9	3808 m	7322855	3398668	Estructura simple pircada -tipo parapeto- (SM). Ladera.	AS-4
	ArqSRi-10	3803 m	7322764	3398725	Conjunto de estructuras simples y compuestas (SA). Ladera.	AS-4
	ArqSRi-11	3774 m	7323775	3398154	Estructura simple pircada (SB). Borde del Salar.	AS-4
	ArqSRi-12	3770 m	7331127	3402167	Antiguo campamento minero (SM). Borde del Salar.	-
	ArqSRi-13	3762 m	7329558	3402421	Estructura simple pircada -tipo mojón- (SM). Afloramiento.	-
	ArqSRi-14	3761 m	7329586	3402390	Estructura simple pircada -tipo parapeto- (SA). Afloramiento.	-

e
A
P
E
A.C
L
M.R

FUENTE	CÓDIGO	ALTURA (msnm)	COORDENADAS ⁽¹⁾		BREVE DESCRIPCIÓN ^{(2) (3)}	ÁREA SENSIBLE
			X	Y		
	ArqSRi-15	3853 m	7324983	3403762	Tramo de camino minero (calzado) (SB). Ladera.	AS-2
	ArqSRi-16	3736 m	7323130	3398331	Puesto de la Flia. Nieva	AS-4
Ambasch y Andueza (2022a)	ArqMVII-1	3748 m	7343964	3374516	Estructura simple semicircular. Material lítico asociado (lascas) (M) (SB).	AS-10
	ArqMVII-2	3751 m	7343937	3374481	Conjunto de estructuras simples y compuestas (puesto). Material lítico asociado (lascas) (M) (SM).	AS-10
	ArqMVII-3	3762 m	7343925	3374370	Conjunto de estructuras simples y compuestas (puesto). Material lítico asociado (lascas e instrumento -preforma de punta de proyectil) (A) (SM).	AS-10
	ArqMVII-4	3783 m	7343895	3374168	Conjunto de estructuras simples y compuestas. Material lítico asociado (lascas e instrumento -punta de proyectil-) (A) (SA).	AS-10
	ArqMVII-5	3850 m	7343207	3374110	Hallazgo aislado (punta de proyectil) (SM). Ladera	AS-10
	ArqMVII-6	3914 m	7343148	3373850	Alero con estructura simple asociada. Material lítico asociado (lascas) (B) (SA). Afloramiento	AS-10
	ArqMVII-7	3907 m	7343125	3373851	Alero con estructura simple asociada. Material cerámico asociado (fragmento) (SA). Afloramiento	AS-10
	ArqMVII-8	3854 m	7342756	3373860	Hallazgo aislado (punta de proyectil) (SM). Planicie	AS-10
	ArqMVII-9	3788 m	7343204	3374404	Estructura simple semicircular adosada a afloramiento rocoso -tipo parapeto-. Material lítico asociado (lascas) (B) (SM).	AS-10

FUENTE	CÓDIGO	ALTURA (msnm)	COORDENADAS ⁽¹⁾		BREVE DESCRIPCIÓN ^{(2) (3)}	ÁREA SENSIBLE
			X	Y		
	ArqMVII-10	3792 m	7343687	3374777	Estructura simple semicircular adosada a afloramiento rocoso (SM).	AS-10
	ArqMVII-11	3735 m	7341681	3375811	Conjunto de material lítico (lascas) (A) (SM). Borde del Salar	AS-10
	ArqMVII-12	3896 m	7336222	3375513	Estructura simple semicircular adosada a afloramiento rocoso (SB).	AS-9
	ArqMVII-13	3898 m	7336179	3375640	Estructura simple semicircular adosada a afloramiento rocoso. Material lítico asociado (lascas) (B) (SM).	AS-9
	ArqMVII-14	3904 m	7335979	3375842	Estructura simple semicircular adosada a afloramiento rocoso (SB).	AS-9
	ArqMVII-15	3805 m	7336627	3377482	Estructura simple semicircular adosada a bloque (SB).	AS-9
	ArqMVII-16	3794 m	7337445	3377639	Estructura simple semicircular adosada a afloramiento rocoso -tipo parapeto- (SB).	AS-9
	ArqMVII-17	3792 m	7337595	3377615	Estructura simple semicircular adosada a afloramiento rocoso -tipo parapeto- (SB).	AS-9
	ArqMVII-18	3799 m	7337723	3377796	Estructura simple adosada a bloque -tipo parapeto- (SB).	AS-9
Ambasch y Andueza (2022b)	ArqRc(Ca)-1	3737 m	7345367	3394754	Conjunto lítico (lascas) (B). Sector inundable (SB)	AS-12
	ArqRc(Ca)-2	3738 m	7345368	3394770	Conjunto lítico (lascas e instrumento -punta de proyectil-) (B). Sector inundable (SB)	AS-12
	ArqRc(Ca)-3	3736 m	7345211	3394799	Conjunto lítico (lascas) (B). Planicie (SB)	AS-12
	ArqRc(Ca)-4	3756 m	7345185	3394822	Conjunto lítico (lascas) (B). Planicie (SB)	AS-12

FUENTE	CÓDIGO	ALTURA (msnm)	COORDENADAS ⁽¹⁾		BREVE DESCRIPCIÓN ^{(2) (3)}	ÁREA SENSIBLE
			X	Y		
	ArqRc(Ca)-5	3732 m	7344909	3394898	Conjunto lítico (lascas e instrumento -punta de proyectil-) (B). Sector inundable (SB)	AS-12

¹ **Sistema de coordenadas:** Gauss-Krüger; **User Grid:** Faja 3; **Datum:** POSGAR 94. El dato georreferencial refiere a un punto central del hallazgo, no representando las dimensiones o alcance espacial reales de los mismos.

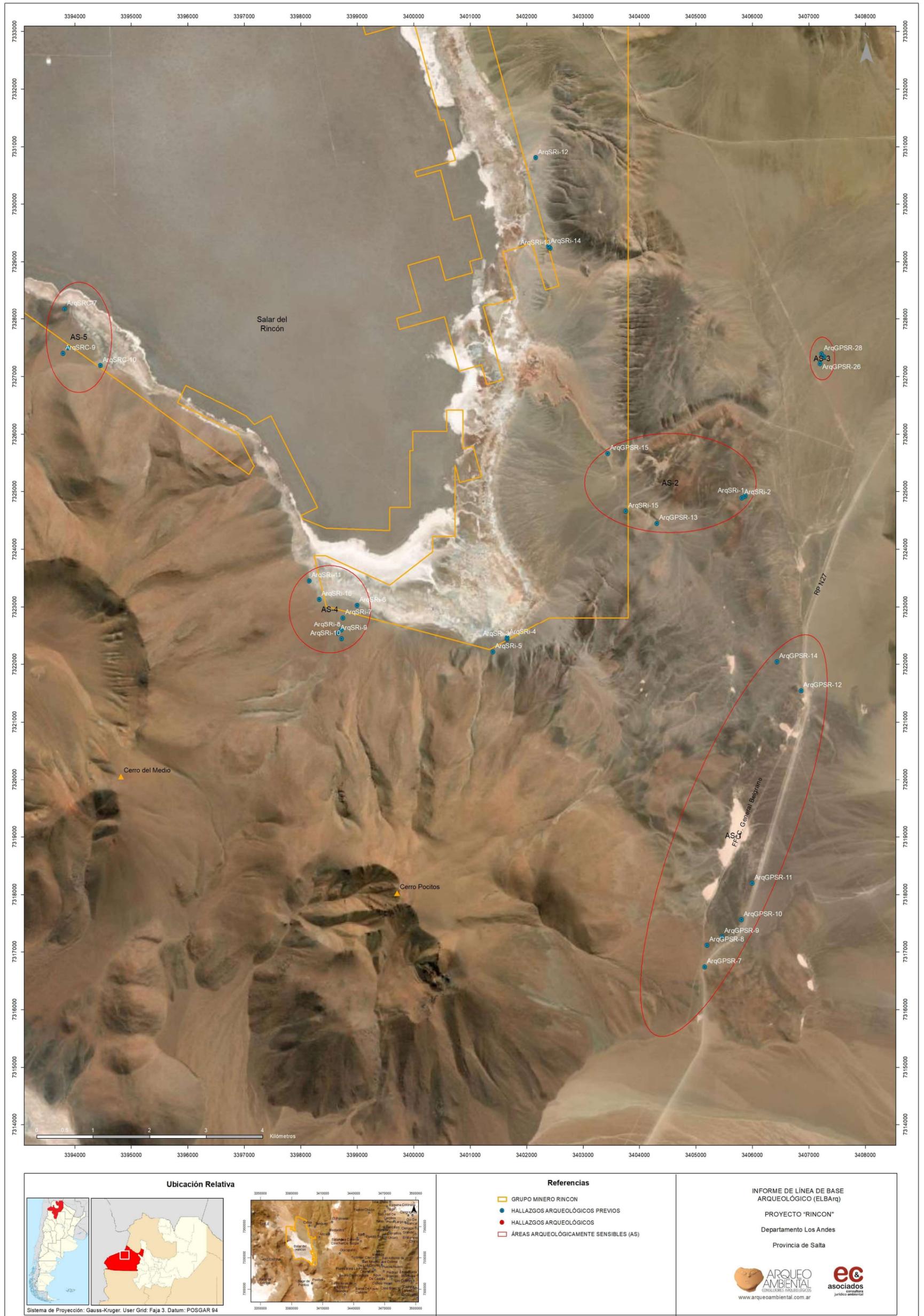
² Las densidades representan una aproximación operativa-cuantitativa de los materiales observados, donde baja (B)= 10 o menos elementos, media (M)= de 11 a 20, y alta (A) de 20 en adelante. Las valoraciones atribuidas son el resultado de un análisis visual expeditivo, siendo que, ante intervenciones con mayor detalle, estas podrían variar (Ambasch y Andueza, 2007).

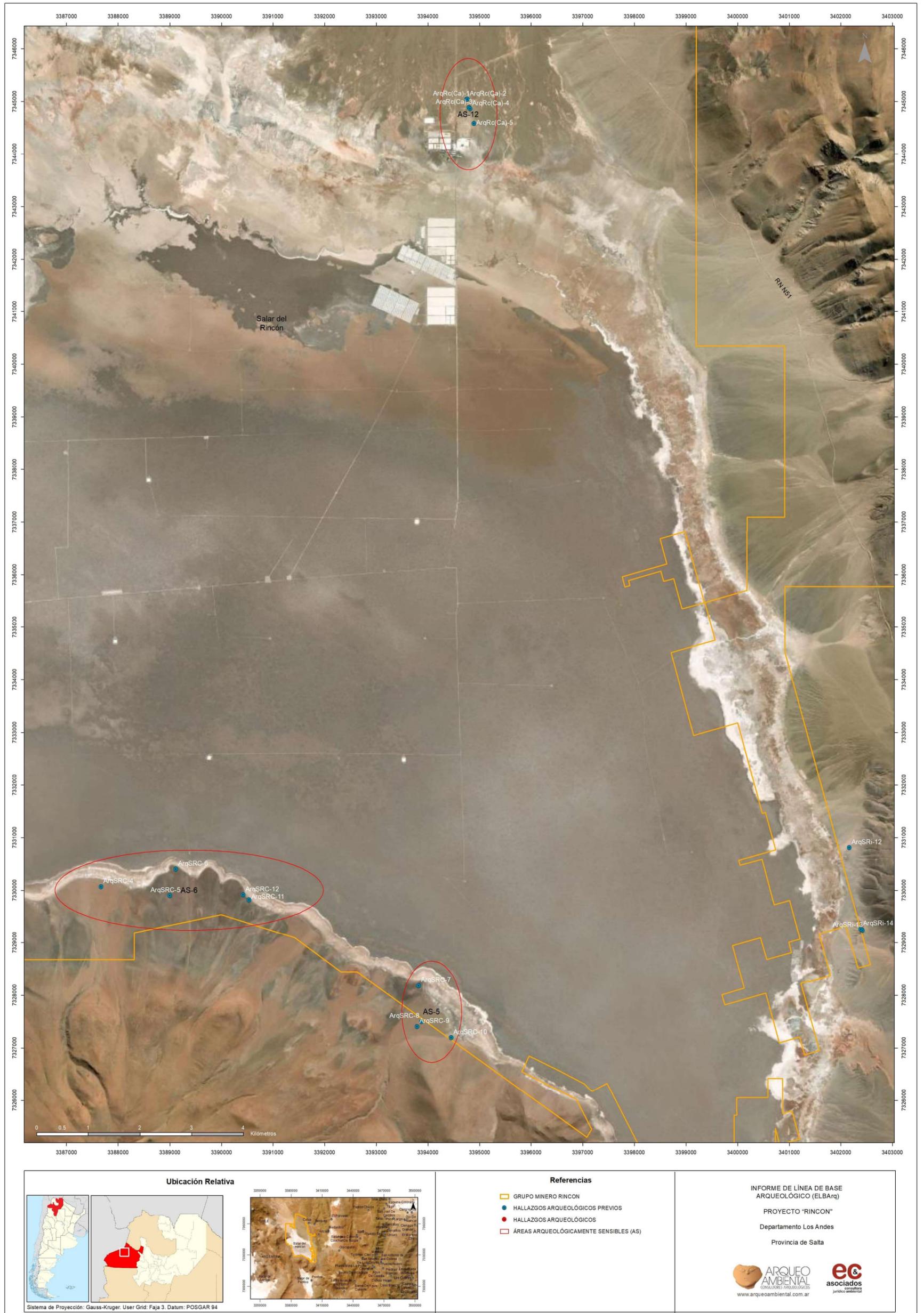
³ La sensibilidad de los hallazgos representa una aproximación operativa que integra variables como estado patrimonial, proximidad a las labores proyectadas, posibilidad de rescate, fuente potencial de información, recurrencia del tipo de hallazgos, visibilidad, entre otras. Así, se establece SB (sensibilidad baja); SM (sensibilidad media) y SA (sensibilidad alta) (*Ibid.*, 2007).

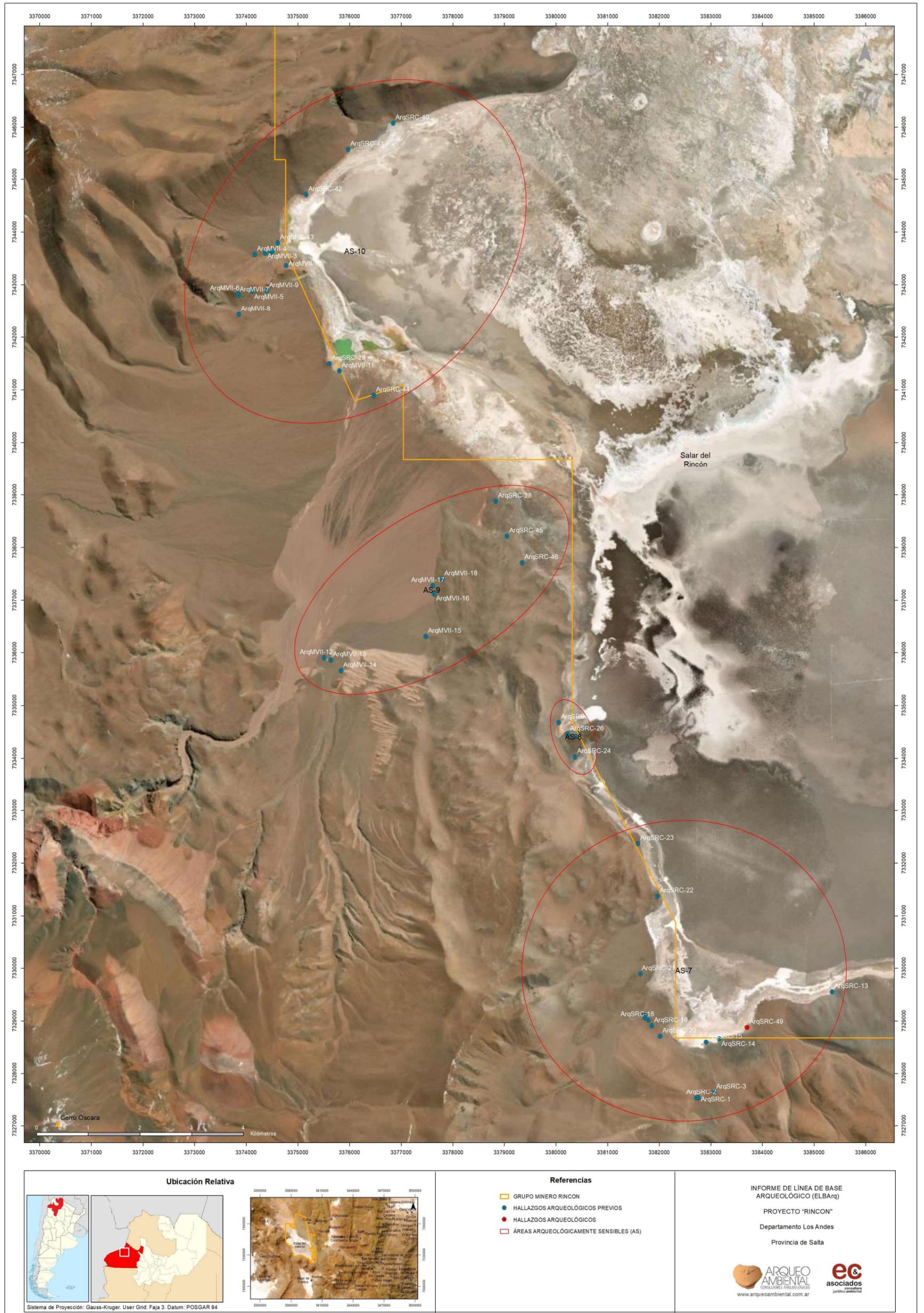
15. ANEXO VII. Cartas de ubicación general de los Hallazgos Arqueológicos y detalles las Áreas Sensibles.



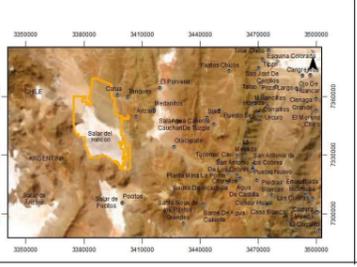
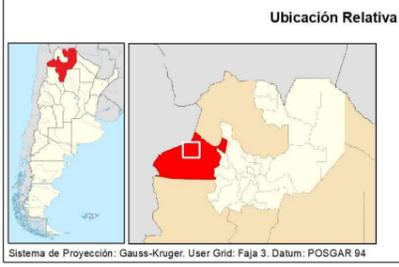
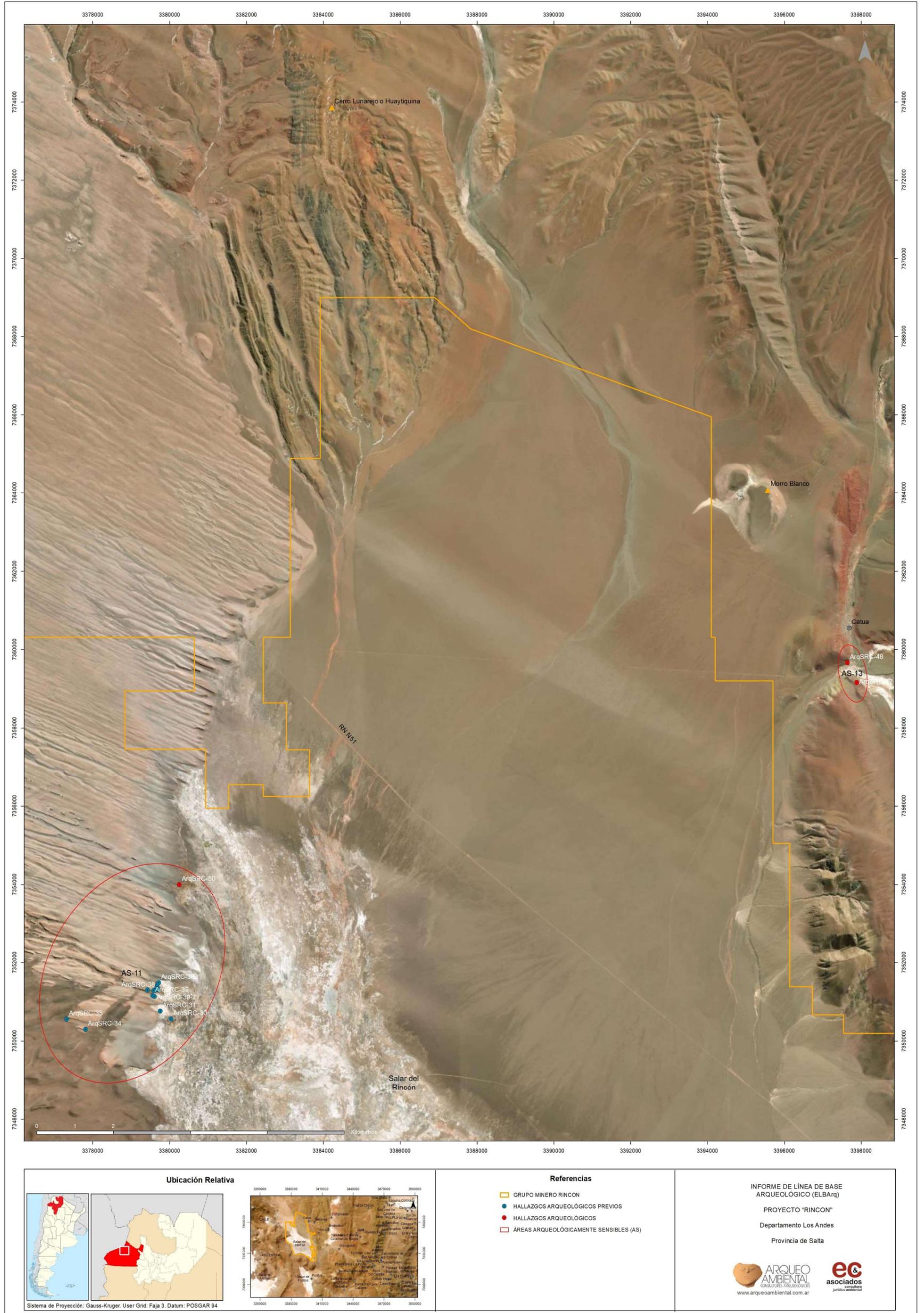
ETA
PAC
PLA
ETH







AC
PL
EH



Referencias

- GRUPO MINERO RINCON
- HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS PREVIOS
- HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS
- ÁREAS ARQUEOLÓGICAMENTE SENSIBLES (AS)

INFORME DE LÍNEA DE BASE ARQUEOLÓGICA (ELBARq)
PROYECTO "RINCÓN"
 Departamento Los Andes
 Provincia de Salta

www.arqueoambiental.com.ar

Handwritten notes: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z

16. ANEXO VIII. Tabla del estado patrimonial de los Hallazgos Arqueológicos.

CÓDIGO	ESTADO	IMPACTO ⁽¹⁾	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO/OBSERVACIONES
ArqSRC-1	Bueno	Nulo	
ArqSRC-2	Bueno	Nulo	
ArqSRC-3	Bueno	Nulo	
ArqSRC-4	Bueno	Nulo	
ArqSRC-5	Bueno	Nulo	
ArqSRC-6	Bueno	Nulo	
ArqSRC-7	Bueno	Nulo	
ArqSRC-8	Bueno	Nulo	
ArqSRC-9	Bueno	Nulo	
ArqSRC-10	Bueno	Nulo	
ArqSRC-11	Bueno	Nulo	
ArqSRC-12	Bueno	Nulo	
ArqSRC-13	Regular	Leve	Cruces caídas
ArqSRC-14	Bueno	Nulo	
ArqSRC-15	Bueno	Nulo	
ArqSRC-16	Regular	Leve	Reutilización. Puesto
ArqSRC-17	Bueno	Nulo	
ArqSRC-18	Bueno	Nulo	
ArqSRC-19	Bueno	Nulo	
ArqSRC-20	Bueno	Nulo	
ArqSRC-21	Regular	Leve	Reutilización. Puesto
ArqSRC-22	Bueno	Nulo	
ArqSRC-23	Bueno	Nulo	
ArqSRC-24	Bueno	Nulo	
ArqSRC-25	Regular	Leve	Puesto "Unquillar". Ocupado estacionalmente
ArqSRC-26	Bueno	Nulo	
ArqSRC-27	Bueno	Nulo	
ArqSRC-28	Bueno	Nulo	
ArqSRC-29	Regular	Leve	Reutilización
ArqSRC-30	Bueno	Nulo	
ArqSRC-31	Bueno	Nulo	
ArqSRC-32	Bueno	Nulo	
ArqSRC-33	Bueno	Nulo	
ArqSRC-34	Bueno	Nulo	
ArqSRC-35	Bueno	Nulo	

CÓDIGO	ESTADO	IMPACTO ⁽¹⁾	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO/OBSERVACIONES
ArqSRC-36	Malo	Severo	Deterioro de los pictogramas por exposición. Agentes erosivos varios actuando sobre el soporte
ArqSRC-37	Bueno	Nulo	
ArqSRC-37-2	Bueno	Nulo	
ArqSRC-38	Bueno	Nulo	
ArqSRC-39	Regular	Leve	Varía según el sector siendo que la apreciación es en general. Agentes erosivos varios actuando sobre el soporte
ArqSRC-39-2	"	"	"
ArqSRC-40	Bueno	Nulo	
ArqSRC-41	Regular	Leve	Reutilización
ArqSRC-42	Regular	Leve	Reutilización
ArqSRC-43	Regular	Leve	Reutilización. Puesto "Rincón". Actualmente casa de Don Lucio Fabián
ArqSRC-44	Bueno	Nulo	
ArqSRC-45	Bueno	Nulo	
ArqSRC-46	Bueno	Nulo	
ArqSRC-47	Bueno	Nulo	
ArqSRC-48	Bueno	Nulo	
ArqSRC-49	Bueno	Nulo	
ArqSRC-50	Bueno	Nulo	
ArqGPSR-7	Bueno	Nulo	
ArqGPSR-8	Bueno	Nulo	
ArqGPSR-9	Bueno	Nulo	
ArqGPSR-10	Bueno	Nulo	
ArqGPSR-11	Bueno	Nulo	
ArqGPSR-12	Bueno	Nulo	
ArqGPSR-13	Bueno	Nulo	
ArqGPSR-14	Bueno	Nulo	
ArqGPSR-15	Regular	Leve	Reutilización. Puesto
ArqGPSR-26	Bueno	Nulo	
ArqGPSR-27	Bueno	Nulo	
ArqGPSR-28	Bueno	Nulo	
ArqSRi-1	Bueno	Nulo	
ArqSRi-2	Bueno	Nulo	Abandono de las instalaciones
ArqSRi-3	Bueno	Nulo	
ArqSRi-4	Bueno	Nulo	
ArqSRi-5	Bueno	Nulo	Reutilización/reocupación del espacio
ArqSRi-6	Malo	Regular	Remoción de suelos

CÓDIGO	ESTADO	IMPACTO ⁽¹⁾	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO/OBSERVACIONES
ArqSRi-7	Bueno	Nulo	
ArqSRi-8	Bueno	Nulo	
ArqSRi-9	Bueno	Nulo	
ArqSRi-10	Bueno	Nulo	Reutilización/reocupación del espacio
ArqSRi-11	Bueno	Nulo	
ArqSRi-12	Bueno	Nulo	Abandono de las instalaciones
ArqSRi-13	Bueno	Nulo	
ArqSRi-14	Bueno	Nulo	
ArqSRi-15	Malo	Leve	Falta de mantenimiento
ArqSRi-16	Bueno	Nulo	
ArqMVII-1	Bueno	Nulo	
ArqMVII-2	Bueno	Nulo	Posible reutilización/reocupación más actual
ArqMVII-3	Bueno	Nulo	Posible reutilización/reocupación más actual
ArqMVII-4	Bueno	Nulo	Posible reutilización/reocupación más actual
ArqMVII-5	Bueno	Nulo	
ArqMVII-6	Bueno	Nulo	
ArqMVII-7	Bueno	Nulo	
ArqMVII-8	Bueno	Nulo	
ArqMVII-9	Bueno	Nulo	
ArqMVII-10	Bueno	Nulo	
ArqMVII-11	Bueno	Nulo	
ArqMVII-12	Bueno	Nulo	
ArqMVII-13	Bueno	Nulo	
ArqMVII-14	Bueno	Nulo	
ArqMVII-15	Bueno	Nulo	
ArqMVII-16	Bueno	Nulo	
ArqMVII-17	Bueno	Nulo	
ArqMVII-18	Bueno	Nulo	
ArqRc(Ca)-1	Bueno	Nulo	
ArqRc(Ca)-2	Bueno	Nulo	
ArqRc(Ca)-3	Bueno	Nulo	Próximo a huella y piletas. Situación de stress arqueológico espacial
ArqRc(Ca)-4	Bueno	Nulo	Próximo a huella y piletas. Situación de stress arqueológico espacial
ArqRc(Ca)-5	Bueno	Nulo	

¹ **Nulo***: <10 % afectado. **Leve**: entre 10 % y 30 % afectado. **Moderado**: entre 30 % y 50 % afectado. **Severo**: >50 % afectado (Ambasch y Andueza, 2007).

(*) Si bien el hecho de considerar un 10 % de afección sería entendido como que ya no existe nulidad, la aplicación de este margen corresponde a la imposibilidad de determinar -en muchas situaciones- si se produjo o no un impacto por causa de procesos naturales y/o culturales (por ej.: recolección y/o transporte de algún material arqueológico, movimientos naturales de suelo, desprendimientos por acción de la gravedad, etc.) (*Ibid.*, 2007).

17. ANEXO IX. Plan de Contingencia Arqueológica (PCArq).

Ante eventuales hallazgos que puedan suscitarse, se recomienda aplicar de manera inmediata y responsable el siguiente PCArq, el cual corresponde a un tipo de procedimiento lineal elaborado a partir de experiencias propias y ajenas, acontecidas en el marco de situaciones donde se vieron involucrados hallazgos fortuitos. El mismo, requiere de su divulgación, en particular hacia aquel personal que desarrolle sus tareas en campo. Así, se recomienda:

1. Paralización total e inmediata de las tareas y/o labores relacionadas al sector del hallazgo suscitado.
2. Evitar discusiones *in situ* acerca de “si se trata o no de un resto arqueológico”, siendo que una eventual instancia de “duda”, podría resultar en un impacto mayor al que posiblemente se haya generado, dependiendo el tipo de situación, dada la condición fortuita del hallazgo.
3. Evitar bajo todo concepto el contacto, la manipulación y/o recolección del material observado, siendo que debe mantenerse en la posición original tal cual fue “descubierto”.
4. Restringir la circulación -a pie y/o motorizada- sobre el sector del hallazgo, estableciendo un perímetro de cautela acorde a la situación.
5. Comunicación inmediata con el Supervisor/Encargado de obra y/o Jefatura del Proyecto -según corresponda en base a la línea de comunicación interna establecida por el proponente/operadora- informando acerca de la situación acontecida, evitando dentro de lo posible el uso de canales abiertos.
6. Comunicación inmediata con el profesional de arqueología vinculado al Proyecto y/o con la Autoridad de Aplicación provincial correspondiente:

MAS - Tel: +54 (0387) 4222960. Email: museosalta@gmail.com

En el caso particular de identificarse restos óseos humanos (o ante la mínima presunción de tal origen) y ante una eventual imposibilidad de comunicarse con las partes mencionadas, se deberá dar aviso inmediato a la autoridad policial (comisaría, destacamento, delegación, etc.) o judicial, más cercana.

7. La Jefatura del Proyecto deberá hacerse responsable de la situación, manteniendo, reforzando y asegurando la protección y resguardo de los materiales arqueológicos, manteniendo la restricción de manipulación y/o contacto de los mismos con cualquier tipo de elemento. Las formas precisas de proceder deberán ser previamente indicadas y acordadas una vez establecida la comunicación con el profesional y/o con la Autoridad de Aplicación correspondiente.
8. Se sugiere mantener entre las partes enteradas la confidencialidad sobre la situación del hallazgo suscitado, evitando comunicaciones informales dentro del marco del Proyecto, al

menos hasta lograr establecer un marco de control sobre el mismo. Tal sugerencia, responde solo a cuestiones de protección, no teniendo como objetivo un sentido de ocultamiento o negación de una situación tal.

9. Elevación de una nota de denuncia a la Autoridad de Aplicación correspondiente conteniendo datos acerca de la ubicación y características generales del hallazgo suscitado.
10. Elaboración de un plan de acción por parte del profesional asignado, adecuado al tipo y contexto del hallazgo suscitado -que incluya labores a realizar, alcances metodológicos, cantidad de personal y tiempo necesario para realizar la intervención arqueológica-. El objetivo principal de dicho plan, será el de recuperar toda la información arqueológica del hallazgo suscitado.
11. Elevación del plan de acción propuesto a la Autoridad de Aplicación correspondiente, en pos de obtener el aval y autorización pertinente para el inicio del mismo.
12. Elaboración y presentación ante la Autoridad de Aplicación de un informe final que contenga los resultados obtenidos a partir de la aplicación del plan de acción mencionado.

18. ANEXO X. Autorización de elaboración de ELBArq - MAS.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Cultura
Gobierno de Salta

Salta, 10 de noviembre de 2022

DISPOSICIÓN INTERNA N° 080/2022 Museo de Antropología de Salta

VISTO

La presentación realizada por el Lic. Matías Ambach solicitando autorización para realizar los trabajos de Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBArq) del proyecto denominado "RINCÓN" ubicado en el departamento Los Andes, en la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud se encuentra presentada en tiempo y forma y de acuerdo exigido por los postulados de la Ley Provincial N° 6649/91 de la cual el Museo de Antropología de Salta es la Autoridad de Aplicación;

Que la metodología a aplicar consistirá en la realización de un relevamiento arqueológico, que estará basado en el muestreo de tipo dirigido.

Que no se realizará recolección y/o manipulación de los eventuales hallazgos

Que el Lic. Ambach es el responsable científico del estudio arqueológico y que se compromete a comunicar y entregar los informes en el Museo de Antropología en tiempo y forma,

Que no significarán erogación alguna para el estado provincial.

EL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA DE SALTA DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Lic. Matías Ambach a realizar el estudio de línea de base arqueológico en el departamento Los Andes, en el área según plano de ubicación adjuntó a la nota presentada del proyecto denominado "RINCÓN"

ARTICULO 2°.- Solicitar al investigador la presentación de los informes correspondientes sobre el estado de los sitios y el trabajo realizado al Museo de Antropología de Salta.

ARTICULO 3°.- Recomendar al mencionado profesional que en el EIA se ponga especial atención en los siguientes ítems:



Ejército del Norte y Ricardo Sola. - 4400- Salta - Tel. (+54) 0387- 4222980
museosalta@gmail.com



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Cultura
Gobierno de Salta

Con relación a sitios arqueológicos:

Durante los trabajos de construcción y de afectar sitios con valor arqueológico es **imprescindible la comunicación al Museo de Antropología de Salta** (Teléfonos: 4222960, cita en Ejército del Norte esq. Ricardo Sola de la ciudad de Salta) para que designe un equipo técnico para que realice las tareas de recuperación y rescate de las obras de valor cultural existentes en cada sitio. Los costos de estas acciones deberán ser solventados por la empresa adjudicataria de dicha construcción y/o proyecto..

a) Con relación a existencia de camino incaico (Capacñan o sistema vial andino) en el área de explotación. Tener en cuenta que en el año 2014 fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco

La posible existencia de caminos incas en el área, alrededor los salares y en Puna, los que en función del alto grado de aislamiento presenta la posibilidad de que los mismos se mantengan en excelente estado de conservación. De existir, **no deben ser afectados ni transitados** por ningún tipo de vehículos de transporte y/o personas. Se hace necesario proponer una traza o vías alternativas que **no afecten de ninguna manera** estos sitios o tramos, exponentes del pasado. Tener en cuenta medidas de mitigación de impacto una vez iniciadas las tareas de la construcción planteadas por el proyecto. Dichas medidas deberán estar especificadas en el EIA.

b) Con relación a lugares con Arte Rupestre (pinturas, Petroglifos y/o geoglifos)

En este caso, los mismos **no deben ser afectados por los trabajos de construcción u otro tipo de intervención**. La empresa debe tomar los recaudos necesarios para su cumplimiento y plantear nueva traza. Esto es así debido a que dichos sitios **no pueden ser removidos del lugar original** porque su pérdida es irreparable.

c) Con relación a la existencia de Vegas

En caso de encontrar **Vegas** en el área de explotación, las mismas **no pueden ser afectadas por los trabajos que generen la aplicación del proyecto en cuestión**, por tratarse de lugares que brindan una variedad de recursos alimenticios para la vida silvestre, de por sí, muy escasa en el lugar. Ninguna acción debe contribuir a su degradación. Estos humedales tienen una importancia; social cultural, ambiental y económico, ya que constituye el sustento para las comunidades altiplánicas. Estos proporcionan a sus animales vegetación la cual constituye la fuente nutricional y de agua. En la actualidad corresponden a ecosistemas únicos los cuales deben ser estudiados en profundidad con el fin de reconocer la compleja interacción de sus componentes básicos como la tierra, el agua los animales y las plantas. También es necesario estudiar los requerimientos hídricos y biológicos que están presentes para asegurar así su mantención en el tiempo constituyen un recurso de gran valor económico, cultural, científico y recreativo, cuya pérdida sería irreparable.

En las últimas cuatro décadas a nivel mundial se ha venido trabajando internacionalmente en la protección de los humedales en todo el mundo. Es así como en el año 1971 se firmó en la ciudad de Ramsar, Irán, la Convención Relativa a los



Ejército del Norte y Ricardo Sola. - 4400- Salta - Tel. (+54) 0387- 4222960
museosalta@gmail.com



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Cultura
Gobierno de Salta

Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, conocida como la Convención Ramsar.

d) Con relación a los corredores de fauna (Corredores biológicos)

Mantener la conectividad de los espacios evitando la fragmentación de hábitats, se debe permitir el flujo de individuos, fauna silvestre de un espacio a otro. La construcción de carreteras impacta especialmente sobre la fauna y es preciso diseñar estrategias que eviten, mitiguen y compensen estos impactos.

e) Con relación a instalaciones humanas actuales:

La existencia de población actual implica que la misma debe manifestarse con relación a las obras que se están por erigir. Incluye senderos, cercanía de vivienda a rutas, sitios de cultivos, sitios de pastoreo, ojos de agua provisión de agua o manantiales actuales, sitios de cementerios, casas pozo de uso temporal, refugios y/o cualquier otro ítem no especificado en el presente informe y que resultare del trabajo de investigación.

ARTICULO 4º.- Comunicar la presente Disposición a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, y al interesado.


Lic. LEONARDO MERCADO
DIRECTOR
Museo de Antropología de Salta



Ejército del Norte y Ricardo Sola. - 4400- Salta - Tel. (+54) 0387- 4222960
museosalta@gmail.com

19. ANEXO XI. Marco legal relacionado.

19.1 Recomendación de UNESCO sobre la Protección de los Bienes Culturales Muebles (1978).

Reseña

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 20a reunión, celebrada en París, del 24 de octubre al 28 de noviembre de 1978,

Observando el gran interés que suscitan los bienes culturales, que se traduce actualmente en el mundo entero por la creación de numerosos museos e instituciones similares, la multiplicación de exposiciones, la frecuentación cada vez mayor de las colecciones, monumentos y lugares arqueológicos, así como por la intensificación de los intercambios culturales,

Considerando que se trata de una evolución muy positiva que procede alentar aplicando especialmente las medidas propugnadas en la Recomendación sobre el intercambio internacional de bienes culturales, aprobada por la Conferencia General en su 19a. reunión en 1976,

Considerando que el deseo creciente del público en conocer y apreciar las riquezas del patrimonio cultural, cualquiera que sea su origen, entreaña, sin embargo, un aumento de todos los peligros que corren los bienes culturales, debido a un acceso particularmente fácil o a una protección insuficiente, a los riesgos inherentes al transporte y a la intensificación, en algunos países, de las excavaciones clandestinas, los robos, el tráfico ilícito y los actos de vandalismo,

Observando que, debido a esta agravación de los riesgos, y también al aumento del precio comercial de los objetos culturales, el costo global de los seguros rebasa, en los países en que no existe un sistema adecuado de garantías estatales, los medios de que dispone la mayoría de los museos y constituye una traba real a las exposiciones internacionales y otros intercambios entre diferentes países,

Considerando que los bienes culturales muebles que representan las diferentes culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad y que, por esta razón, cada Estado es moralmente responsable de su salvaguardia ante toda la comunidad internacional,

Considerando que los Estados deberían, por consiguiente, intensificar y generalizar las medidas de prevención y de gestión de los riesgos con objeto de garantizar una protección eficaz de los bienes culturales muebles y disminuir, al mismo tiempo, el costo de la cobertura de los riesgos correspondientes,

Deseando completar y extender el alcance de los principios y normas formulados a este respecto por la Conferencia General, en particular en la Convención sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (1954), la Recomendación sobre los principios internacionales que deben aplicarse en materia de excavaciones arqueológicas (1956), la Recomendación sobre los medios más eficaces para hacer que los museos sean accesibles a todos (1960), la Recomendación sobre las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, la

importación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1964), la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes culturales (1970), la Recomendación relativa a la protección, en el plano nacional, del patrimonio cultural y natural (1972), la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972), y la Recomendación sobre el intercambio internacional de bienes culturales (1976),

Habiendo examinado las propuestas relativas a la protección de los bienes culturales muebles,

Después de haber decidido, en su 19a. reunión, que este asunto sería objeto de una Recomendación dirigida a los Estados Miembros,

Aprueba en este día 28 de noviembre de 1978 la presente Recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que apliquen las siguientes disposiciones, adoptando, en forma de ley nacional o de otro modo, y de conformidad con el sistema o la práctica constitucional de cada Estado, las medidas necesarias para aplicar en los territorios bajo su jurisdicción los principios y normas formulados en la presente Recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que pongan la presente Recomendación en conocimiento de las autoridades y organizaciones competentes.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que le sometan en las fechas y forma que determine, las medidas tomadas para aplicar la presente Recomendación.

Link: <https://es.unesco.org/about-us/legal-affairs/recomendacion-proteccion-bienes-culturales-muebles>

19.2 Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (2019).

Reseña

Las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial tienen por objeto facilitar la aplicación de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, ya que establecen los procedimientos relativos a:

- a) la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro;
- b) la protección y la conservación de los bienes del Patrimonio Mundial;
- c) la concesión de asistencia internacional en el marco del Fondo del Patrimonio Mundial; y
- d) la movilización de apoyo nacional e internacional a favor de la Convención

Link: <https://whc.unesco.org/archive/opguide08-es.pdf>

19.3 IFC - Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social (2012).

Reseña

1. El Marco de Sostenibilidad de la IFC expresa el compromiso estratégico de la Corporación hacia el desarrollo sostenible, y es parte integral del enfoque de la IFC para la gestión del riesgo. El Marco de Sostenibilidad comprende la Política y las Normas de Desempeño de la IFC sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, y la Política sobre Acceso a la Información de la IFC. En la Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social se describen los compromisos, las funciones y las responsabilidades de la IFC en materia de sostenibilidad ambiental y social. La Política sobre Acceso a la Información de la IFC, por su parte, refleja el compromiso de la IFC hacia la transparencia y la gobernabilidad en sus operaciones, y describe las obligaciones institucionales de divulgación en relación con sus servicios de inversión y asesoramiento. Las Normas de Desempeño están destinadas a los clientes, ofreciendo orientación para identificar riesgos e impactos con el objeto de ayudar a prevenir, mitigar y manejar los riesgos e impactos como forma de hacer negocios de manera sostenible, incluida la obligación del cliente de incluir a las partes interesadas y divulgar las actividades del proyecto. En el caso de sus inversiones directas (lo que incluye el financiamiento para proyectos y corporativo ofrecido a través de intermediarios financieros), la IFC exige que sus clientes apliquen las Normas de Desempeño para manejar los riesgos e impactos ambientales y sociales, a fin de mejorar las oportunidades de desarrollo. La IFC utiliza el Marco de Sostenibilidad junto con otras estrategias, políticas e iniciativas en la conducción de sus actividades comerciales, con el propósito de alcanzar sus objetivos de desarrollo generales. Las Normas de Desempeño también pueden ser aplicadas por otras instituciones financieras.

2. En conjunto, las ocho Normas de Desempeño definen las normas que el cliente debe respetar durante todo el ciclo de inversión de la IFC:

- Norma de Desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.
- Norma de Desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales.
- Norma de Desempeño 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación.
- Norma de Desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad.
- Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.
- Norma de Desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.
- Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas.
- Norma de Desempeño 8: Patrimonio cultural.

Norma de Desempeño 8. Patrimonio cultural.

1. La Norma de Desempeño 8 reconoce la importancia del patrimonio cultural para las generaciones actuales y futuras. De conformidad con el Convenio sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, esta Norma de Desempeño tiene el objetivo de garantizar que los clientes protejan

el patrimonio cultural durante el desarrollo de sus actividades en el marco del proyecto. Además, los requisitos que impone la presente Norma de Desempeño al uso del patrimonio cultural por parte del proyecto se basan, en parte, en las normas dictadas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Objetivos

- Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y apoyar su conservación.
- Fomentar una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural.

2. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con sus requisitos se maneja a través del sistema de gestión ambiental y social del cliente, cuyos elementos se explican en la Norma de Desempeño 1. A lo largo del ciclo del proyecto, el cliente considerará los posibles impactos del proyecto sobre el patrimonio cultural y aplicará las disposiciones de esta Norma de Desempeño.

3. A los efectos de la presente Norma de Desempeño, el término patrimonio cultural se refiere a (i) las formas tangibles del patrimonio cultural, tales como objetos tangibles muebles o inmuebles, propiedades, sitios, estructuras o grupos de estructuras, que tienen valor arqueológico (prehistórico), paleontológico, histórico, cultural, artístico o religioso; (ii) características naturales u objetos tangibles únicos que representan valores culturales, como los bosques, rocas, lagos y cascadas sagrados, y (iii) ciertas formas intangibles de cultura cuyo uso se propone con fines comerciales, como los conocimientos culturales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades que entrañan estilos de vida tradicionales.

...

5. Los requisitos de la presente Norma de Desempeño se aplican al patrimonio cultural independientemente de que esté legalmente protegido o haya sido perturbado con anterioridad. Los requisitos de esta Norma de Desempeño no se aplican al patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas. Dichos requisitos se describen en la Norma de Desempeño 7.

...

8. El cliente tiene la responsabilidad de ubicar y diseñar el proyecto de forma de evitar daños significativos al patrimonio cultural. El proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales debe determinar si la ubicación propuesta para un proyecto está localizada en zonas donde se espera encontrar elementos del patrimonio cultural durante la construcción o la operación. En esos casos, como parte de su sistema de gestión ambiental y social, el cliente elaborará disposiciones para gestionar los hallazgos fortuitos mediante un procedimiento de hallazgos fortuitos que se aplicará si posteriormente se descubre patrimonio cultural. El cliente no generará perturbaciones adicionales en cualquier hallazgo fortuito hasta que un experto competente realice una evaluación y se identifiquen acciones consecuentes con los requisitos de la presente Norma de Desempeño.

9. En caso de que un proyecto pueda afectar el patrimonio cultural, el cliente consultará con las Comunidades Afectadas en el país anfitrión que usen o tengan memoria viviente de haber usado el

patrimonio cultural para fines culturales de larga data, con el objetivo de identificar el patrimonio cultural de importancia e incorporar en su proceso de toma de decisiones las opiniones de las Comunidades Afectadas respecto a dicho patrimonio. En las consultas también participarán los organismos reguladores pertinentes, nacionales o locales, encargados de la protección del patrimonio cultural.

Link: https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/30e31768-daf7-46b4-9dd8-52ed2e995a50/PS_Spanish_2012_Full-Documents.pdf?MOD=AJPERES&CVID=k5LIWsu

19.4 Convenio Nº 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (2014).

Reseña

Artículo 1º.-

1. El presente Convenio se aplica:
 - i. a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;
 - ii. a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.
3. La utilización del término pueblos en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional.

Artículo 2º.-

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
2. Esta acción deberá incluir medidas:
 - a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

- b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;
- c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 3º.-

1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.
2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.

Artículo 4º.-

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.
2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.
3. El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

Artículo 5º.- Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:

- a) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;
- b) deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos; c) deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.

Link: <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/americas/ro-lima/345065.pdf>

19.5 Ley Nacional Nº 21.836. Apruébase la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Artículo 1º.- Apruébase el Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural', cuyo texto, que forma parte de la presente ley, fue adoptado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su decimoséptima reunión celebrada en la ciudad de París, el 16 de noviembre de 1972.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Link: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-21836-215908/texto>

19.6 Ley Nacional Nº 27.103. Modificación. Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos. Creación.

Reseña

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la ley 12.665 por el siguiente:

Artículo 1º.- Créase la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, continuadora de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente del organismo que determine el Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 2º.- Incorpórese, a continuación del artículo 1º de la ley 12.665, como artículo 1º bis, el siguiente:

Artículo 1º.- bis: La Comisión Nacional será integrada por un presidente y diez (10) vocales, designados por el Poder Ejecutivo nacional, que durarán en sus cargos seis (6) años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 3º.- Incorpórese, a continuación del artículo 1º de la ley 12.665, como artículo 1º ter el siguiente:

Artículo 1º ter: Son atribuciones de la comisión:

- a) Ejercer la superintendencia inmediata sobre los monumentos, lugares y bienes históricos nacionales y demás bienes protegidos en los términos de la presente ley, en concurrencia con las respectivas autoridades locales, cuando se trate de monumentos, lugares y bienes del dominio provincial o municipal;
- b) Proponer al Poder Ejecutivo nacional la declaratoria de monumentos, lugares y bienes históricos nacionales, y demás bienes protegidos en los términos de la presente ley, indicando con precisión el perímetro del área protegida conforme las clases enunciadas en la presente ley;

- c) Establecer, revisar y actualizar criterios y pautas de selección, clasificación y valoración para los monumentos, lugares y bienes protegidos;
- d) A solicitud del Congreso de la Nación, designar expertos para evaluar los méritos históricos artísticos, arquitectónicos, industriales o arqueológicos del monumento, lugar o bien sometido a opinión, quienes expedirán su dictamen por escrito, no vinculante, en el plazo establecido por la comisión. Dicho dictamen será refrendado por la comisión;
- e) Designar delegados en base a una terna vinculante remitida por los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con asiento en los respectivos distritos, y por sí, subdelegados locales, asesores consultos, honorarios y eméritos;
- f) Organizar mecanismos de representación regional y federal;
- g) Establecer “áreas de amortiguación” en el entorno de los monumentos, coordinando con la autoridad local las restricciones urbanísticas que correspondan;
- h) Establecer los alcances y límites de la protección inherente a cada declaratoria;
- i) Recomendar al Poder Ejecutivo que impulse ante el Congreso Nacional la declaración de utilidad pública de los inmuebles que así lo ameriten;
- j) Llevar un registro público de los bienes protegidos según su clase;
- k) Intervenir con carácter previo y vinculante en toda transacción, transferencia de dominio, gravamen u otra modificación del estatus jurídico de un bien protegido;
- l) Intervenir con carácter previo y vinculante, aprobar o rechazar, y supervisar toda intervención material sobre los bienes protegidos;
- m) Proponer al Poder Ejecutivo nacional la adquisición de bienes de particulares cuando sea de interés público su ingreso al dominio del Estado nacional;
- n) Realizar por sí o auspiciar publicaciones de las materias de su competencia;
- o) Organizar, auspiciar o participar en congresos, seminarios, encuentros, jornadas, programas periodísticos y toda otra actividad de difusión de sus competencias;
- p) Proponer al Poder Ejecutivo nacional la aceptación de herencias, legados y donaciones vinculadas a la materia de esta ley;
- q) Aceptar y recibir subsidios y aportes en dinero o en especie;
- r) Celebrar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, gubernamentales o no gubernamentales.

...

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 4º de la ley 12.665 por el siguiente:

Artículo 4º.- Corresponde a la Comisión Nacional llevar un registro público de los bienes protegidos, enunciados en las siguientes clases:

1. Monumento histórico nacional.
2. Lugar histórico nacional.
3. Poblado histórico nacional.
4. Área urbana histórica nacional.
5. Área de amortiguación visual.
6. Bien de interés histórico nacional.
7. Bien de interés artístico nacional.
8. Bien de interés arquitectónico nacional
9. Bien de interés industrial nacional.
10. Bien de interés arqueológico nacional.
11. Sepulcro histórico nacional.
12. Paisaje cultural nacional
13. Itinerario cultural nacional.

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 5º de la ley 12.665 por el siguiente:

Artículo 5º.- Los bienes protegidos en los términos de esta ley no podrán ser vendidos, ni gravados ni enajenados por cualquier título o acto, ni modificado su estatus jurídico, sin la intervención previa de la Comisión Nacional. La Comisión Nacional emitirá su dictamen vinculante dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la fecha en que el o los interesados soliciten la autorización. Queda expresamente prohibida la salida del territorio nacional de bienes protegidos, sean bienes muebles o inmuebles por accesión, sin la previa intervención y autorización de la Comisión Nacional, en los mismos términos dispuestos en el párrafo anterior.”

Link: <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/241196/norma.htm>

19.7 Ley Nacional Nº 25.743. Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

Reseña

Distribución de competencias y de las autoridades de aplicación. Dominio sobre los bienes arqueológicos y paleontológicos. Registro Oficial de Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos y de Colección u Objetos Arqueológicos o Restos Paleontológicos. Concesiones. Limitaciones a la propiedad particular. Infracciones y sanciones. Delitos y Penas. Traslado de objetos. Protección especial de los materiales tipo paleontológico. Sancionada el 4 de junio de 2003 y promulgada el 25 junio de 2003.

Artículo 1º.- Es objeto de la presente ley la, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo.

Artículo 2º.- Forman parte del Patrimonio Arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes.

Artículo 3º.- La presente ley será de aplicación en todo el territorio de la Nación.

Artículo 4º.- Serán facultades exclusivas del Estado nacional:

- a) Ejercer la tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. En orden a ello deberá adoptar las medidas tendientes a su preservación, investigación y a fomentar la divulgación.
- b) Ejercer la defensa y custodia del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico en el ámbito internacional, mediante la prevención y sanción de importaciones o exportaciones ilegales. En orden a ello deberá instrumentar las acciones para gestionar la devolución de los bienes arqueológicos y/o paleontológicos al correspondiente país de origen.

Artículo 5º.- El Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, será el organismo nacional competente que tendrá a su cargo las facultades previstas en el artículo anterior del Patrimonio Arqueológico. La protección del Patrimonio Paleontológico estará a cargo del organismo nacional que se establezca conforme con lo previsto por el artículo 55 de la presente ley. Son funciones de cada uno dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Crear y organizar el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos y el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos, con la información que se requerirá a las jurisdicciones locales.
- b) Crear un Registro Nacional de Infractores y Reincidentes.
- c) Establecer las correspondientes relaciones de coordinación y colaboración con los organismos competentes en la materia, existentes en las provincias.

Artículo 6º.- Son facultades exclusivas de las provincias y del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires:

- a) Establecer la creación del organismo competente que tendrá a su cargo la aplicación de la ley de protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico o atribuir estas funciones a un organismo ya existente.
- b) Organizar en sus respectivas jurisdicciones un Registro de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos y un Registro de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos, teniendo

como base preferentemente la metodología adoptada por la Autoridad de Aplicación, a fin de facilitar la mejor coordinación nacional.

- c) Crear un Registro de Infractores en materia arqueológica y paleontológica.
- d) Otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones.
- e) Adecuar sus legislaciones en materia de concesiones, infracciones y sanciones a fin de lograr centralizar y proporcionar dicha información a los organismos nacionales o provinciales que lo soliciten.
- f) Procurar la creación de delegaciones locales dentro de su ámbito jurisdiccional a fin de un cumplimiento más eficiente de lo dispuesto en la presente ley.
- g) Comunicar al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al organismo nacional competente en materia paleontológica las concesiones otorgadas, como asimismo, las infracciones y las sanciones aplicadas a fin de lograr la centralización de la información.
- h) Comunicar al organismo competente nacional las autorizaciones otorgadas para el traslado fuera del país de colecciones y objetos arqueológicos o restos paleontológicos, para permitir su conocimiento y adopción de medidas necesarias para aquellos casos en los que deba gestionar su recuperación y retorno al país.

Artículo 7º.- Son facultades concurrentes del Estado nacional, las provincias y el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires concretar la adopción de políticas y medidas tendientes a alcanzar una legislación y organización administrativa uniforme en todo el territorio nacional que, reconociendo las particularidades locales, tienda a facilitar más eficientemente la protección e investigación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

Artículo 8º.- El poder de policía se ejercerá conforme la distribución de competencias efectuadas en la presente ley y el Estado nacional podrá ejercerlo en forma concurrente con las provincias a solicitud de éstas.

Artículo 9º.- Los bienes arqueológicos y paleontológicos son del dominio público del Estado nacional, provincial o municipal, según el ámbito territorial en que se encuentren, conforme a lo establecido en los artículos 2339 y 2340 inciso 9º del Código Civil y por el artículo 121 y concordantes de la Constitución Nacional.

Artículo 10º.- Los materiales arqueológicos y paleontológicos procedentes de excavaciones realizadas mediante concesiones o resultantes de decomisos pasarán a poder del Estado nacional, provincial o municipal, según correspondiere, quedando los organismos de aplicación facultados a darle el destino que consideren más adecuado y a fijar los espacios que reúnan los requisitos de organización y seguridad indispensables para su preservación.

...

Artículo 13º.- Toda persona física o jurídica que practicase excavaciones con el objeto de efectuar trabajos de construcción, agrícolas, industriales u otros de índole semejante, está obligado a denunciar al organismo competente el descubrimiento del yacimiento y de cualquier objeto arqueológico o resto paleontológico que se encontrare en las excavaciones, siendo responsable de su conservación hasta que el organismo competente tome intervención y se haga cargo de los mismos.

...

Artículo 23º.- Para realizar cualquier tipo de prospecciones e investigaciones en yacimientos arqueológicos o paleontológicos del territorio nacional es necesario obtener previamente una concesión de la autoridad competente correspondiente al ámbito jurisdiccional en que se encuentren los yacimientos donde se efectuarán los estudios.

Link: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/86356/norma.htm>

19.9 Decreto Reglamentario Nacional Nº 1.022/2004 - Reglamentación Ley Nacional Nº 25.743.

Reseña

Apruébese la reglamentación de la Ley Nº 25.743. Establéese que el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y el Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” serán autoridades de aplicación nacional en relación con la preservación y protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Creación de los Registros Nacionales de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos, de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos, y de Infractores y Reincidentes, en las materias mencionadas.

Artículo 1º.- Es responsabilidad de las Provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Nación, en sus respectivas jurisdicciones, la aplicación de la Ley Nº 25.743, para preservación y protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, siendo de responsabilidad exclusiva de la Nación la tutela del mismo.

Artículo 2º.- Serán organismos de aplicación nacionales de la presente reglamentación y de protección del patrimonio, el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano dependiente de la Secretaria de Cultura de la Presidencia de la Nación y el Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia”, dependiente de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en materia de bienes paleontológicos y arqueológicos, respectivamente. Tales organismos, según sus competencias, definirán, a los efectos de la ley, los siguientes términos: Objeto Arqueológico, Fósil, Lote, Colección, Yacimiento y Pasado Geológico, a fin de elaborar una organización administrativa uniforme. La expresión Épocas Históricas Recientes abarca a los últimos cien (100) años contados a partir de la fecha de sucedidos los hechos o los actos de que se trate.

...

Artículo 4º.- A los efectos del inciso a) del artículo 4º de la Ley Nº 25.743, entiéndase por tutela ejercida por el ESTADO NACIONAL, la protección jurídica o legal de todo el patrimonio arqueológico y paleontológico del territorio nacional, más allá del derecho de dominio y de protección y preservación que corresponda a las autoridades competentes de cada jurisdicción.

...

Artículo 6º.- En las distintas jurisdicciones regirán las normas que se dicten por las autoridades locales para adecuar la legislación en materia registral, de concesiones, infracciones y sanciones a la Ley Nº 25.743. Los traslados, dentro del país, de objetos, colecciones y/o restos paleontológicos y/o arqueológicos, serán comunicados al organismo competente local y a los directores de los museos o centros de investigaciones involucrados. Los traslados, fuera del país, de los objetos, colecciones y/o restos paleontológicos y/o arqueológicos, se comunicarán al organismo competente nacional, con una anticipación no inferior a TREINTA (30) días, plazo en el que éste podrá adoptar al respecto las medidas que fueran necesarias, a fin de asegurar la recuperación y retorno al país de los elementos de que se trate.

Link: http://www.inapl.gov.ar/renycoa/dec102204_reglaml25743.pdf

19.9 Ley Provincial Nº 6.649. Régimen de los Monumentos y Museos Históricos, Arqueológicos Paleontológicos.

Reseña

Artículo 1º.- El acervo paleontológico, arqueológico, artístico e histórico documental forma parte del patrimonio cultural de la Provincia y está bajo la guarda del Estado provincial, de acuerdo a las normas de la presente ley, siempre que se encuentren bajo su jurisdicción o que hayan sido extraídas o se extraigan del territorio de la provincia de Salta. La declaración del respectivo bien como patrimonio cultural de la Provincia se realizará por decreto del Poder Ejecutivo a petición de la autoridad de aplicación que corresponda, conforme lo señalado en el artículo 8.

Artículo 2º.- Queda prohibida dentro del ámbito provincial la utilización, restauración o exhumación en sitios históricos, arqueológicos, paleontológicos, sin la debida autorización oficial. A tal fin, la autorización requerida será concedida por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, previo convenio suscripto entre el mismo con la institución solicitante y el municipio donde se halle el sitio en cuestión.

Artículo 3º.- Podrá solicitar permiso para investigaciones toda institución nacional con fines de científicos o personas avaladas por entidades de reconocidos méritos en el campo científico. Para el otorgamiento de permiso a instituciones extranjeras será indispensable, además, la autorización del gobierno nacional en orden de competencia.

Artículo 4º.- El uso de sitios histórico - arqueológicos con fines de difusión cultural o turístico, requerirá únicamente autorización del Museo de Antropología de la Provincia en las condiciones que este estipule.

Artículo 5º.- Tanto el Museo de Antropología de la Provincia como las municipalidades, iniciaran las acciones que correspondan contra los responsables de las infracciones a la presente ley y tomara las medidas tendientes a evitar daños mayores al patrimonio cultural de la Provincia.

...

Artículo 8º.- Las autoridades de aplicación de la presente ley son: - Para el acervo paleontológico, el Museo de Antropología. Para el acervo artístico, la Dirección General de Cultura. Para el patrimonio histórico-documental, la Dirección General de Cultura y el Archivo Histórico de la Provincia. El Poder Ejecutivo podrá convenir con los municipios la delegación de la custodia y poder de policía sobre los bienes objeto de la presente ley.

Artículo 9º.- Para los efectos de competencia, el carácter arqueológico, artístico e histórico de un bien, tiene prioridad sobre el carácter turístico.

Link: <http://www.culturasalta.gov.ar/content/view/827/70/>

19.10 Ley Nacional Nº 23.302. Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Indígenas.

Reseña

La presente ley además de crear la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas propone un impulso en las condiciones básicas de educación, salud y bienestar general de las comunidades aborígenes. Más allá de esto, en su primer artículo da cuenta de la necesidad de que estas comunidades sean incluidas en los procesos culturales y socioeconómicos del país:

Artículo 1º.- Declárase de interés nacional la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, y su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades. A ese fin, se implementarán planes que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley, reconócese personería jurídica a las comunidades indígenas radicadas en el país. Se entenderá como comunidades indígenas a los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización e indígenas o indios a los miembros de dicha comunidad. La personería jurídica se adquirirá mediante la inscripción en el Registro de Comunidades Indígenas y se extinguirá mediante su cancelación.

Artículo 3º.- La inscripción será solicitada haciendo constar el nombre y domicilio de la comunidad, los miembros que la integran y su actividad principal, las pautas de su organización y los datos y antecedentes que puedan servir para acreditar su preexistencia o reagrupamiento y los demás elementos que requiera la autoridad de aplicación. En base a ello, esta otorgará o rechazará la inscripción, la que podrá cancelarse cuando desaparezcan las condiciones que la determinaron.

Artículo 4º.- Las relaciones entre los miembros de las comunidades indígenas con personería jurídica reconocida se registrarán de acuerdo a las disposiciones de las leyes de cooperativas, mutualidades u otras formas de asociación contempladas en la legislación vigente.

...

Artículo 10º.- Las tierras adjudicadas deberán destinarse a la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especialidades, sin perjuicio de otras actividades simultáneas. La autoridad de aplicación asegurará la prestación de asesoramiento técnico adecuado para la explotación y para la promoción de la organización de las actividades. El asesoramiento deberá tener en cuenta las costumbres y técnicas propias de los aborígenes complementándolas con los adelantos tecnológicos y científicos.

Artículo 11º.- Las tierras que se adjudiquen en virtud de lo previsto en esta ley son inembargables e inejecutables. Las excepciones a este principio y al solo efecto de garantizar los créditos con entidades oficiales serán previstas por la reglamentación de esta ley. En los títulos respectivos se hará constar la prohibición de su enajenación durante un plazo de veinte años a contar de la fecha de su otorgamiento.

Link: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23790/texact.htm>

19.11 Ley Nacional Nº 25.675. Ley General del Ambiente.

Reseña

Artículo 1º.- La presente ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Artículo 2º.- La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos:

- a) Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes
- b) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria;
- c) Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión;
- d) Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales;
- e) Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos;
- f) Asegurar la conservación de la diversidad biológica;
- g) Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;
- h) Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal;

- i) Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma;
- j) Establecer un sistema federal de coordinación interjurisdiccional, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional.
- k) Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental.

Artículo 3º.- La presente ley regirá en todo el territorio de la Nación, sus disposiciones son de orden público, operativas y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia, la cual mantendrá su vigencia en cuanto no se oponga a los principios y disposiciones contenidas en ésta.

Link: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000/79999/79980/norma.htm>

19.12 Ley Provincial Nº 7.070. Protección del Medio Ambiente.

Reseña

Artículo 1º.- Declárase de orden público provincial todas las acciones, actividades, programas y proyectos destinados a preservar, proteger, defender, mejorar y restaurar el medio ambiente, la biodiversidad, el patrimonio genético, los recursos naturales, el patrimonio cultural y los monumentos naturales en el marco de desarrollo sustentable en la provincia de Salta.

Artículo 2º.- La presente Ley conforme al Artículo 30 y Capítulo VIII, Título II, de la Constitución de la provincia de Salta, tiene por objeto establecer las normas que deberán regir las relaciones entre los habitantes de la provincia de Salta y el medio ambiente en general, los ecosistemas, los recursos naturales, la biodiversidad, en particular la diversidad de ecosistemas, especies y genes, el patrimonio genético y los monumentos naturales, incluyendo los paisajes; a fin de asegurar y garantizar el desarrollo sustentable, la equidad intra e intergeneracional y la conservación de la naturaleza, sin perjuicio de las materias que se rigen por leyes especiales.

Artículo 3º.- A los fines de la aplicación e interpretación de esta Ley se establecen los siguientes conceptos técnicos:

- **Ambiente:** El conjunto de factores bióticos y abióticos, que actúan sobre los organismos y comunidades ecológicas, determinando su forma y desarrollo. Condiciones o circunstancias que rodean a las personas, animales o cosas.
...
- **Estudio de Impacto ambiental y social:** Documento técnico de predicción y prevención de efectos ambientales no deseados de una iniciativa.
...

- **Recursos culturales:** Cualquier manifestación de la actividad humana o de la naturaleza, que posean un significado cultural relevante (histórico, científico, educativo, artístico).

...

Artículo 38º.- La Autoridad de Aplicación reglamentará acerca de los planes, proyectos, obras, y actividades que requieran de Estudios de Impacto Ambiental y Social y Declaraciones Juradas de Aptitud Ambiental, debiendo actualizarlos periódicamente.

Artículo 43º.- Los proponentes públicos o privados, deberán preparar y presentar al organismo provincial a cargo de la correspondiente autorización, un Estudio de Impacto Ambiental y Social de su iniciativa en la medida que genere o presente, al menos, uno de los siguientes efectos, características o circunstancias:

...

- f) Alteración de monumentos y sitios de valor histórico, antropológico, arqueológico y, en general considerado del patrimonio cultural de la Provincia y de la Nación.

Artículo 57º.- En el contexto de esta Ley, una Solicitud de Conservación y Protección, será un documento dirigido por cualquier ciudadano, organización no gubernamental o entidad pública o privada a la Autoridad de Aplicación, por la cual se requiera a la misma que se reconozcan y protejan el valor de recursos naturales, monumentos históricos o patrimonios naturales, que sean considerados como de excepcional valor estético, natural o histórico para la Provincia o zona respectiva, pero que, por su limitada extensión no sea posible declararlos Parques o Reservas Naturales.

Link: http://ambiente.salta.gov.ar/assets/uploads/documentos/ley_7070.pdf

19.13 Ley Nacional Nº 24.585. Protección Ambiental para la Actividad Minera.

Reseña

Artículo 1º.- La protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural, que pueda ser afectado por la actividad minera, se regirán por las disposiciones de este Título.

Artículo 2º.- Están comprendidas dentro del régimen de este Título, todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, los entes centralizados o descentralizados y las Empresas del Estado Nacional, Provincial y Municipal que desarrollen actividades comprendidas en el artículo 4º de este Título.

Artículo 3º.- Las personas comprendidas en las actividades indicadas en el artículo 4º serán responsables de todo daño ambiental que se produzca por el incumplimiento de lo establecido en el presente Título, ya sea que lo ocasionen en forma directa o por las personas que se encuentren bajo su dependencia o por parte de contratistas o subcontratistas, o que lo cause el riesgo o vicio de la cosa. El titular del derecho minero será solidariamente responsable, en los mismos casos, del daño que ocasionen las personas por las habilitadas para el ejercicio de tal derecho.

Artículo 4º.- Las actividades comprendidas en el presenta Título son:

- a) Prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería, incluidas todas las actividades destinadas al cierre de la mina.
- b) Los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido lustrado, otros que pueden surgir de nuevas tecnologías y la disposición de residuos cualquiera sea su naturaleza.

Artículo 5º.- Será autoridad de aplicación para lo dispuesto por el presente Título las autoridades que las provincias determinen en el ámbito de su jurisdicción.

Link: <http://www.mineria.gob.ar/leydeprot-ambi.htm>

20. ANEXO XII. Glosario general.

- **Abrigo rocoso:** Refiere a aquellas geoformas, tales como cuevas aleros u otro tipo de oquedades, donde se presume -en términos potencialmente- que fueron ocupados.
- **Antiplástico:** Sustancia no plástica (mica, calcita, cuarzo, concha triturada, ceniza volcánica, tiestos machacados, fibras vegetales, etc.) que se agrega intencionalmente a la pasta (cerámica), o que ya está contenida en la arcilla, cuya función es facilitar la desecación y dar una mayor cohesión, evitando que se produzca el agrietamiento de la pieza, durante la cocción, por tensiones del cuerpo al producirse la pérdida de agua y, por tanto, de volumen. (Heras y Martínez, 1992).
- **AP (Antes del Presente):** Siglas que refieren a una escala de tiempo estandarizada utilizada por varias disciplinas científicas para hacer referencia a un evento pasado. Se establece el año 1950 del calendario gregoriano como el año de origen arbitrario de la escala temporal para su uso en la datación por radiocarbono (Taylor, 1985).
- **Apacheta:** Lugar donde se tributaba al espíritu local y que estaba ubicado a lo largo de los caminos. El transeúnte, al pasar, dejaba una piedra pequeña en el montón que se había formado a lo largo de los años. Según las creencias de los habitantes andinos, en los ríos, las peñas, los cerros, residían los espíritus que se invocaban con plegarias y ofrendas (Kauffmann Doig, 1973: 519). (2). Lugar sagrado que se encontraba en toda la red del sistema vial andino. Las apachetas se localizaban generalmente en las abras y las cumbres altas por donde atravesaba el camino. En estos lugares el viajero dejaba su ofrenda, para encomendarse a las deidades tutelares y arribar sin novedades ni contratiempos a su destino. Actualmente, estas apachetas se identifican por la presencia de montículos de piedras pequeñas y regulares (Almeida, 2011).
- **Área Arqueológicamente Sensible (AS):** El concepto de sensibilidad se considera de tipo operativo y el grado de la misma estará dado por una apreciación a partir de la combinación de variables cuantitativas como frecuencia de hallazgos; cualitativas como el grado de vulnerabilidad de los mismos; y predictivas, como el nivel de probabilidad de presencia de hallazgos bajo superficie, entre otras. La delimitación de áreas que aquí pudiera resultar, representa solo una aproximación gráfica con límites tentativos sobre la situación espacial del registro arqueológico (Ambasch y Andueza, 2014b). Así, definimos:
 - **Baja:** Implica la presencia de hallazgos de baja sensibilidad y en baja frecuencia (2 a 5 hallazgos) y/o una baja probabilidad de hallazgos sobre o bajo superficie.
 - **Media:** Implica la presencia de hallazgos de baja o media sensibilidad -o combinación de ambos- y en frecuencias que varíen entre baja (2 a 5 hallazgos) y alta (de 5 hallazgos en adelante) y/o una probabilidad considerable de hallazgos sobre o bajo superficie.

- **Alta:** Implica la presencia de hallazgo/s de alta sensibilidad siendo que la frecuencia puede variar entre baja y alta, o bien tratarse de un solo hallazgo y/o una alta probabilidad de hallazgos sobre o bajo superficie.
- **Colca o Collca:** Estructura de planta circular o rectangular diseñada para almacenar productos alimenticios. Las colcas estaban instaladas en lugares próximos a zonas de notable producción agrícola, pero alejados de las viviendas, sobre una superficie visible y limpia, con sol y viento razonables (Matos, 1994).
- **Conana:** Aquella parte inmóvil del proceso de la molienda, cuya cavidad en planta es más larga que ancha y sobre la que se ejerce el movimiento en dirección horizontal con la parte móvil, o mano (Carrasco, 2003). La cona o conana se ha descrito también como un instrumento compuesto por dos piedras complementarias, de tal modo que la mano actúa dentro de la concavidad con un movimiento vertical, machacando por percusión (para desmenuzar granos, frutos, huesos) (Fernández Distel, 1997).
- **Chullpa:** Construcción funeraria de planta circular o rectangular, en forma de torreón, con la puerta orientada hacia el oriente. Esta edificación podía estar construida con muros proyectados sobre la base, o con un ensanchamiento en la parte alta, con cornisa o sin ella. El techo era relativamente convexo, con piedra labrada o sin labrar, fraguada con arcilla (Almeida, 2011: 143).
- **Datación por Radiocarbono (¹⁴C):** La datación por radiocarbono es un método de datación radiométrica que utiliza el isótopo Carbono-14 para determinar la edad de materiales que contienen carbono, hasta unos 50.000 años. La masa del isótopo ¹⁴C de cualquier ser vivo disminuye a un ritmo exponencial; este decae un 50% cada 5.730 años. Así, tras la muerte del organismo es posible medir la cantidad de ¹⁴C en sus restos, datando el momento de la muerte del organismo correspondiente. Es lo que se conoce como "edad radiocarbónica" o de ¹⁴C, y se expresa en años AP (Antes del Presente) (Plastino *et al.*, 2001).
- **DC (Después de Cristo):** Siglas en castellano que refieren a la cantidad de años dentro de la era cristiana. En latín se denomina *Anno Dómini* (año del señor) y se abrevia con las siglas AD.
- **Densidad:** Refiere a una aproximación operativa-cuantitativa de los materiales observados, y se refiere a la cantidad de piezas registradas superficialmente en un sitio arqueológico dado, en donde baja (B), será una cantidad igual o menor a 10 elementos, media (M) fluctuará entre los 11 a 20 elementos, y alta (A) corresponde a un número mayor a 20 elementos (Ambasch y Andueza, 2007).
- **Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq):** Herramienta técnica dentro de la Evaluación de Impacto Ambiental, por la cual se determina la situación arqueológica de un área a afectar por determinadas labores, con el objetivo de predecir los posibles impactos que estas pudiesen ocasionar, y formular una serie de medidas que aseguren una correcta interacción entre estas y el patrimonio arqueológico relacionado.

- **Huaqueo:** Acción realizada por la persona (huaquero) que se dedica ilegalmente a la profanación de tumbas (huacas) y sitios arqueológicos en general.
- **Kallanka:** Edificación conformada por amplios espacios de planta rectangular destinados a diversas funciones, como por ejemplo albergar al público en reuniones y fiestas. Gran edificio rectangular que algunas veces tenía techos a dos aguas. Sus puertas abrían a una plaza, sus interiores eran indivisos y se usaron para ceremonias y para albergar grupos de transeúntes. Estas construcciones eran habitadas de forma permanente y medían más de 57 m de largo (Almeida, 2011).
- **Lasca:** Fragmento de roca producto de talla de otra forma-base mayor (Orquera y Piana, 1986). El término se ha usado en el corpus en relación con un objeto que se desprende de un núcleo, nódulo u otra forma-base, como consecuencia del trabajo de la percusión o presión que se realiza sobre alguno de estos litos y que se caracteriza por su modo de fragmentación, que deja en su cara ventral la marca de una fractura concoidal.
- **Muestreo Dirigido:** Este tipo de muestreo se define como aquel de carácter intencional o no-probabilístico, y centra la búsqueda en aquellos medios en donde la experiencia previa indica que pueden existir yacimientos (Redman, 1975) en Ruiz Zapatero y Burillo Mozzota (1988).
- **Muestreo al Azar:** Este método se emplea sobre diferentes unidades del área a estudiar, a partir de un relevamiento por medio de cuadrículas o secciones (transectas), generadas por medio de un instrumento o mecanismo de azar, el cual provee donde se dispondrán los orígenes o ejes centrales de las mismas (puntos de muestreo probabilístico). El mismo tiene su justificación en evitar el sesgo que puede darse en el caso de emplear un método de prospección dirigida (Ruiz Zapatero y Burillo Mozzota, 1988).
- **Núcleo:** Nódulo del que se han extraído lascas que, por su tamaño, forma y técnica de extracción permitan inferir que han sido aprovechadas (Aschero, 1974).
- **Parapeto:** Funcionalidad atribuida a un tipo de estructura pircada, generalmente simple, relacionada a un tipo de refugio, apostadero de caza, entre otras.
- **Petroglifo:** representación rupestre lograda bajo la técnica del grabado por percusión o piqueteado. Los soportes se presentan como parte de afloramientos rocosos, o sobre rocas individuales de diverso tamaño.
- **Punta de proyectil:** Artefacto que se caracteriza por un extremo penetrante formado por dos bordes convergentes en un extremo que se considera distal, opuesto a un extremo que se considera borde o extremo basal, el cual puede ir unido a un astil (Bate, 1971).
- **Qhapaq Ñan (Camino del Inca):** Vías construidas bajo el gobierno de los incas Pachacútec Túpac, Inca Yupanqui y Huayna Cápac. Este sistema vial llegó a tener más de 40.000 km de extensión, cubriendo todo el Tawantinsuyo. Los caminos estaban jerarquizados y tenían

diversas denominaciones, según su importancia, la región que atravesaban, o su finalidad (militar, religiosa o comercial). Así, podían adoptar los siguientes nombres tales como *Inca Ñan* (camino real o de primer orden), *Hatun Ñan* (camino de segundo orden), *Runa Ñan* (camino para la gente del pueblo), *Hawa Ñan* (camino de la sierra) y *Ura Ñan* (camino de la costa) (Agurto, 1987). A continuación, se enumeran de manera sistemática las técnicas constructivas específicas que el camino puede presentar a lo largo de su recorrido (Raffino, 1981; Vitry, 2000):

- **Raspador:** Instrumento en lasca o lámina, con un borde astillado en forma continua y pareja, en ángulo oblicuo o abrupto, cuya forma es generalmente convexa y pocas veces es recta o cóncava (Bate, 1971).
- **Raedera:** Artefacto cuya función principal o genérica es la del corte por desgaste, para lo cual tiene retoque secundario en ambos lados, o en uno de ellos, para ejercer la función específica de raído (García Cook, 1982).
- **Stress arqueológico espacial:** Concepto de índole operativo, ajustado aquí para ser utilizado en términos arqueológicos. El mismo, refiere a una situación de presión ya existente ejercida por la relativa proximidad espacial de una labor/obra/instalación/etc., sobre alguno/s de los rasgos o elementos que conforman un determinado registro arqueológico (Ambasch y Andueza, 2019a).
- **Tambo o Tampu:** Lugar con edificios que servían para albergar a los viajeros. Los tambos estaban abastecidos con alimentos, agua, leña y otros artículos necesarios para acoger a los caminantes y eran atendidos por los *mitayuk* de alguna comunidad cercana. Estos lugares integraban el sistema vial del Qhapac Ñan y generalmente, se hallaban a distantes unos de otros a una jornada de camino (aprox. 30 km) (Almeida, 2011).
- **Tiesto:** Fragmento de una vasija o figurilla cerámica (Heras y Martínez, 1992).
- **Transecta:** Unidad de muestreo superficial, se trata de un rectángulo de mayor longitud que ancho (Ruiz Zapatero y Burillo Mozzota, 1988).
- **Visibilidad:** es la variabilidad que ofrece el medio físico en relación a la localización de sitios arqueológicos. Así, por ejemplo, las áreas con vegetación densa impedirán relativamente más la detección de sitios arqueológicos, que en lugares en donde la obstrucción de los mismos sea menor (*Ibíd.*, 1988).